



**LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO  
N° 10238-2020-CG/GRHV-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
CHURCAMP, CHURCAMP, HUANCVELICA**

**“OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS A  
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES”**

**PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**TOMO I DE II**

**16 DE DICIEMBRE DE 2020  
HUANCVELICA – PERÚ**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”**



0729



10238-2020-CG/GRHV-SCE

0001

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 10238-2020-CG/GRHV-SCE**

**“OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES”**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
<b>I. ANTECEDENTES</b>	3
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control Específico y alcance	3
4. De la entidad o dependencia	4
5. Comunicación del Pliego de Hechos	4
<b>II. ARGUMENTOS DE HECHO</b>	5
Funcionarios aprobaron la entrega de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal que tenía pendientes de rendición y que, pese a ser notificados, no rindieron ni devolvieron dichos fondos; asimismo, el funcionario encargado de velar por la inmediata recuperación de los fondos públicos desembolsados omitió efectuar las acciones necesarias para su recupero, generándose un perjuicio económico de S/408 255,25 para la Entidad.	
<b>III. ARGUMENTOS JURÍDICOS</b>	52
<b>IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES</b>	53
<b>V. CONCLUSIONES</b>	53
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	54
<b>VII. APÉNDICES</b>	54



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 10238-2020-CG/GRHV-SCE

“OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES”  
PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Churcampa, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2020 de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L446-2020-004, acreditado mediante oficio de acreditación n.° 000700-2020-CG/GRHV de 21 de octubre de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG de 01 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 06 de setiembre de 2019.

2. Objetivos

**Objetivo general:**

Determinar si el otorgamiento y rendición de los fondos públicos por encargos internos a favor de funcionarios y servidores se efectuaron de conformidad a la normativa vigente aplicable, y en concordancia con los objetivos y fines institucionales.

**Objetivo específico:**

- Determinar si los fondos públicos en la modalidad de encargos internos se otorgaron en la forma y plazos establecidos en la normativa aplicable.
- Determinar si se efectuó la rendición de los fondos públicos en la modalidad de encargos internos en cumplimiento a la normativa aplicable.

3. Materia del Control Específico y alcance

**Materia del Control Específico**

La materia examinada corresponde al proceso de otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargos internos a funcionarios y servidores durante el periodo de octubre de 2016 a diciembre de 2018, y su posterior falta de rendición o devolución.

**Alcance**

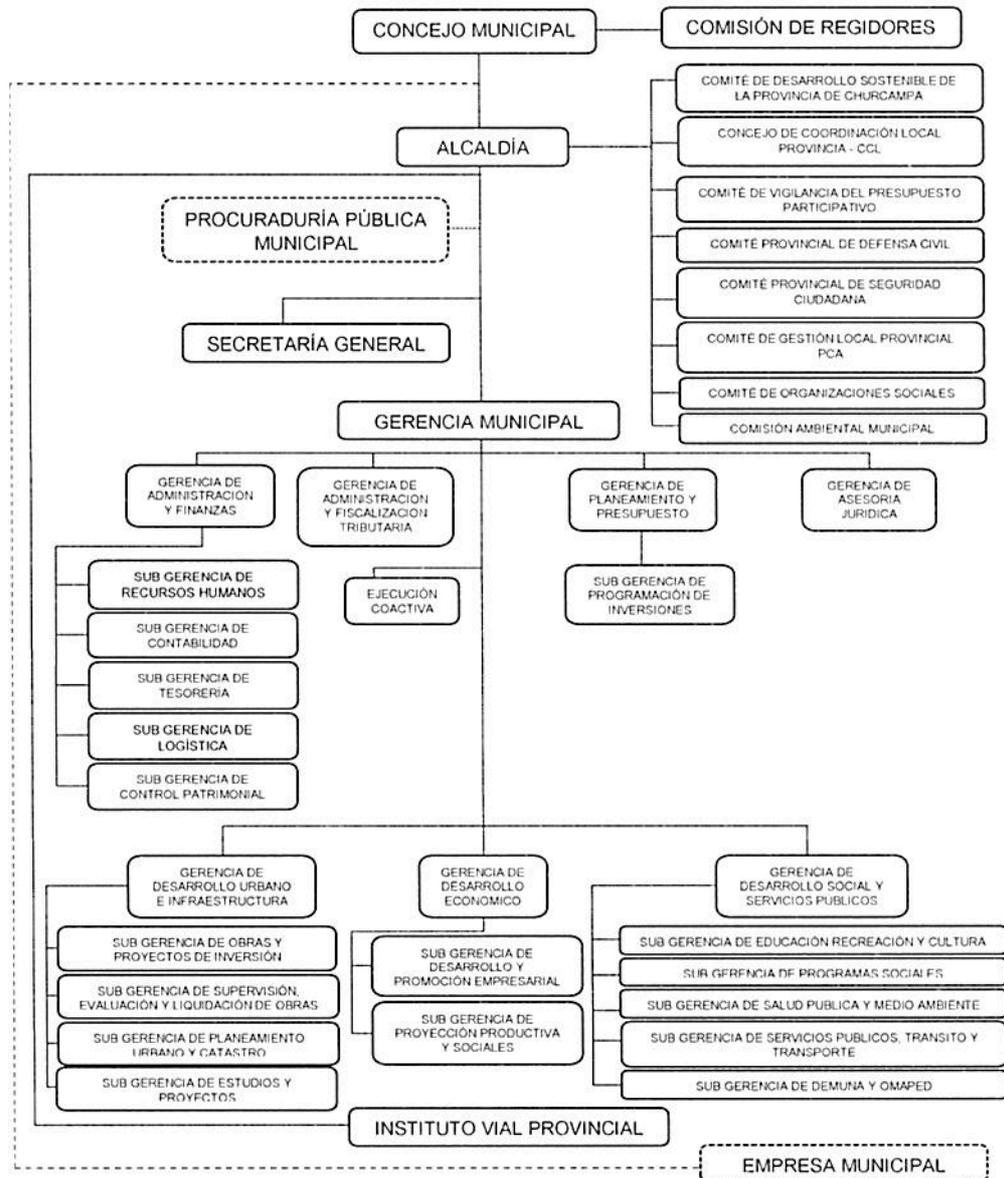
El servicio de control específico comprende el período de 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.



**4. De la entidad o dependencia**

La Municipalidad Provincial de Churcampa pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Provincial de Churcampa:



Fuente: Ordenanza municipal n.º 002-2012.MPCH de 15 de marzo del 2012, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Churcampa.



**5. Comunicación del Pliego de Hechos**

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el

procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Los funcionarios Liberio Yupanqui Ataucusi, José Samuel Carhuamaca Vásquez, Abel Mitma Huamani, Nery Cáceres Ortiz, Luis Guillermo Macedo Huayra, William Jesús Velazco Meneses, Joanna Zenaida Díaz Condori, Guisella Juana Calderón Canchanya y Manuel Yañacc Cárdenas no se apersonaron a recabar la comunicación del Pliego de Hechos, no obstante haber sido notificados, según el procedimiento establecido en la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 198-2019-CG y su modificatoria.

## II. ARGUMENTOS DE HECHO

**FUNCIONARIOS APROBARON LA ENTREGA DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A PERSONAL QUE TENÍA PENDIENTES DE RENDICIÓN Y QUE, PESE A SER NOTIFICADOS, NO RINDIERON NI DEVOLVIERON DICHS FONDOS; ASIMISMO, EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE VELAR POR LA INMEDIATA RECUPERACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS DESEMBOLSADOS OMITIÓ EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU RECUPERO, GENERÁNDOSE UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/408 255,25 PARA LA ENTIDAD.**

De la revisión a la documentación vinculada a cincuenta y tres (53) comprobantes de pago cuyo tipo de operación corresponde a la modalidad de encargo interno, emitidos en el periodo transcurrido desde octubre de 2016 hasta diciembre de 2018 por un total de S/408 255,25 y que no han sido rendidos a la fecha, se advierte que funcionarios de la Municipalidad Provincial de Churcampa, en adelante la "Entidad", dispusieron y otorgaron la entrega de fondos bajo la referida modalidad a personal de la Entidad que contaba con encargos anteriores pendientes de rendición, sin acreditar que estaban destinados al pago de obligaciones que no podían conocerse con precisión ni con la debida anticipación, y/o que no podían ser efectuados de manera directa por la Gerencia de Administración y finanzas o la que haga sus veces, e incluso en algunos casos se entregaron dichos fondos sin previo documento de autorización.

Asimismo, una vez vencido el plazo de tres (3) días estipulado para la rendición de los referidos encargos, el funcionario responsable del seguimiento de las rendiciones no efectuó los correspondientes descuentos de haberes ni otras acciones concretas tendentes a la recuperación de dichos fondos; por el contrario, continuó emitiendo los comprobantes de pago a nombre del mismo personal, incluso a su mismo nombre, pese a que seguía pendiente la rendición y/o devolución de los fondos.

Por su parte, el personal que recibió los fondos bajo la modalidad de encargos internos no cumplió con su deber de rendir y/o devolver los fondos no utilizados dentro del plazo de tres (3) días que establece la normativa sobre la materia para la rendición, desconociéndose los bienes y/o servicios contratados y la utilización de los fondos públicos asignados para cumplimiento de la finalidad de los encargos internos; y una vez vencido dicho plazo, no cumplieron con rendir y/o devolver la integridad de los montos otorgados como encargos, pese a que en la mayoría de los casos fueron notificados para hacerlo; personal que se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Responsables de los encargos internos materia del control específico**

Nº	Nombre del funcionario o servidor	Cargo	Cantidad de encargos recibidos	Importe (S/)
1	Luis Guillermo Macedo Huayra	Secretario General	13	141 460,25
2	William Jesús Velazco Meneses	Subgerente de Tesorería Encargado de la Subgerencia de Recursos Humanos Coordinador del Plan de Incentivos del año 2017	14	96 693,00
3	Joanna Zenaida Díaz Condori	Secretaria de Alcaldía	8	47 152,00
4	Guisella Juana Calderón Canchanya	Subgerente de Logística	5	45 250,00



N°	Nombre del funcionario o servidor	Cargo	Cantidad de encargos recibidos	Importe (S/)
5	Manuel Yañacc Cárdenas	Especialista en operaciones contables SIAF	4	35 700,00
6	Moisés Joel Acuña Oré	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	1	20 000,00
7	Huber Quispe Garavito	Subgerente de Programas Sociales	3	18 500,00
8	Liberio Yupanqui Ataucusi	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	1	3 500,00
<b>TOTAL</b>			<b>49</b>	<b>408 255,25</b>

Fuente: Comprobantes de pago del período octubre 2016 – diciembre 2018.

Elaborado por: Comisión de control.

De esta manera, transgredieron el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 126-2017-EF, referido a las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por menores gastos, artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, referido a los encargos a personal de la institución, y el artículo 4° de la Resolución Directoral n.° 036-2010-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral n.° 040-2011-EF/52.03, referido a las disposiciones a las que adicionalmente se sujetan los encargos; ocasionando un perjuicio de S/408 255,25.

Los hechos citados se desarrollan a continuación:

**Entrega de encargos internos sin acreditar que estaban destinados al pago de obligaciones que no puedan conocerse con precisión ni con la debida anticipación, y que no puede ser efectuados de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas o la que haga sus veces.**

Los encargos internos materia del servicio de control específico provienen de cuarenta y nueve (49) requerimientos distintos, y fueron otorgados a ocho (8) funcionarios y servidores públicos, pese a que estos mantenían pendientes de rendición importes recibidos anteriormente bajo la misma modalidad; de su revisión se advierte que cuarenta y siete (47) encargos fueron autorizados en su mayor parte mediante Resolución de Gerencia de Administración, y en algunos casos, mediante Resolución de Gerencia Municipal; los dos (2) encargos restantes carecían de documento que los autorizara.

**Disposición de la entrega de encargos mediante memorandos de Gerencia Municipal.**

Mediante memorandos n.°s 482 y 498-2016-MPCH/GM de 29 de noviembre y 9 de diciembre de 2016, respectivamente (Apéndice n.°s 4 y 5), 504 y 506-2016-MPCH/GM, ambos de 13 de diciembre de 2016 (Apéndice n.°s 6 y 7), y 035 y 055-2017-MPCH/GM de 26 de enero y 7 de febrero de 2017, respectivamente (Apéndice n.°s 8 y 9), el señor Liberio Yupanqui Ataucusi, gerente Municipal durante el período noviembre de 2016 – marzo de 2017, dispuso al señor Abel Mitma Huamani, gerente de Administración y Finanzas, realizar sendos anticipos por la modalidad de encargos internos, a nombre de Guisella Juana Calderón Canchanya, subgerente de Logística; Luis Guillermo Macedo Huayra, secretario General; Joanna Zenaida Díaz Condori, secretaria del despacho de Alcaldía, y William Jesús Velazco Meneses, en su condición de coordinador del Plan de Incentivos del año 2017, con propósitos diversos, tales como atender requerimientos de la parroquia, cubrir gastos de aniversario de la provincia, adquirir materiales de entrenamiento de fútbol para la Subgerencia de Educación, atender a autoridades visitantes, cumplir con un plan de trabajo sobre la presentación de metas del Plan de Incentivos del año 2017 e inscribir al Alcalde y regidores a una cumbre internacional; lo cual se detalla a continuación:



**Cuadro n.º 2**  
**Disposición de Liberio Yupanqui Ataucusi, gerente Municipal, para que la**  
**Gerencia de Administración y Finanzas otorgue encargos**

Nº	Requerimiento, solicitud o Acuerdo que motivó la disposición de Gerencia Municipal	Documento con el cual el Gerente Municipal dispuso al Gerente de Administración efectuar el encargo interno					C/P de referencia
		Tipo y n.º de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)	Personal designado para recibir el encargo	
1	Oficio n.º 064-2016-DP-°S.A.P./CH de 28 de noviembre de 2016, mediante el cual el párroco de la Parroquia San Antonio de Padua requiere al Alcalde bienes de consumo y servicios conforme a un convenio, para el mes de diciembre.	Memorando n.º 482-2016-MPCH/GM	29/11/2016	Adquisición de bienes y servicios para el comedor municipal - parroquial.	10 000,00	Guisella Juana Calderón Canchanya	2090
2	Informe n.º 388-2016-MPCH/GDSSP de 2 de diciembre de 2016, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita al Gerente Municipal la aprobación del "Plan de Actividades de Festejo por los XXXII Aniversario de la provincia de Churcampa".	Memorando n.º 498-2016-MPCH/GM	09/12/2016	Ejecución del "Plan de Actividades de festejo por los XXXII Aniversario de la provincia de Churcampa.	24 286,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	2113
3	Informe n.º 052-2016-/JAGS/RSGECD de 9 de diciembre de 2016, mediante el cual el responsable de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte solicita al Gerente Municipal la aprobación del Plan de Trabajo de equipamiento con materiales de entrenamiento de fútbol para la referida subgerencia.	Memorando n.º 504-2016-MPCH/GM	13/12/2016	Ejecución del Plan de Trabajo de Equipamiento con materiales de entrenamiento de fútbol.	4 532,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	2172
4	Informe n.º 258-2016-MPCH/SG de 9 de diciembre de 2016, mediante el cual el Secretario General solicita al Gerente Municipal la aprobación del Plan de Trabajo "Atención a las autoridades, alcaldes distritales, autoridades de comunidades (...) y representantes del Gobierno Regional (...)".	Memorando n.º 506-2016-MPCH/GM	13/12/2016	Ejecución del Plan de Trabajo de Atención a diversas autoridades.	2 230,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	2112
5	Informe n.º 002-2017-WJVM-SGT-PI-2017/MPCH de 25 de enero de 2017, mediante el cual se solicita a la Gerencia de Administración, con atención a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo "Presentación de las metas del Plan de Incentivos al 31 de julio y 31 de diciembre del año 2017".	Memorando n.º 035-2017-MPCH/GM	26/01/2017	Ejecución del Plan de Trabajo de presentación de las metas del Plan de Incentivos 2017.	7 800,00	William Jesús Velazco Meneses	0106
6	Acuerdo de Concejo Municipal n.º 011-2017-MPCH/HVCA de 25 de enero de 2017, por el cual se aprueba la asistencia de los regidores a la IX Cumbre Internacional "Desastres Naturales y Recursos Hídricos" en Ica.	Memorando n.º 055-2017-MPCH/GM	07/02/2017	Inscripción del Alcalde y regidores para participar en la cumbre internacional.	3 600,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	219

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 – diciembre 2018.  
 Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, de la revisión de los informes, acuerdos de concejo y planes de trabajo que acompañan a los memorandos de Gerencia Municipal, mencionados en el cuadro anterior, se advierte que no indican ni acreditan con un informe técnico, sea de la Subgerencia de Logística o de otra área, que el encargo cumpla con el requisito exigido por el artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, en el sentido de que el encargo debe estar destinado "para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...)" (el subrayado es agregado).

En concreto:

- En el caso del requerimiento de la Parroquia San Antonio de Padua (ítem 1 del cuadro n.º 2), se trata de una lista de productos de consumo perecible (frutas, verduras y carne) y abarrotes; y el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al oficio de la Parroquia, sin argumentar ni adjuntar informe técnico que determine la imposibilidad de efectuar su adquisición de manera directa



por la Gerencia de Administración y Finanzas, principalmente a través de la Subgerencia de Logística. Tampoco se precisa el precio de los bienes a adquirirse ni el valor total de los mismos, determinándose discrecionalmente el importe del encargo.

- Con relación al equipamiento de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte con materiales para entrenamiento de fútbol (ítem 3 del cuadro n.º 2) , se trata de productos tales como conos, pelotas de fútbol, pesas de arena, infladores, sudaderas y toma todos, entre otros, que bien podrían haber sido adquiridos por la Subgerencia de Logística bajo la modalidad de adquisiciones menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); sin embargo, el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe de la precitada subgerencia beneficiaria de los materiales deportivos, sin argumentar ni adjuntar informe técnico que determine la imposibilidad de efectuar su adquisición de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas. Si bien se señala cantidades y precios por cada ítem, no se sustenta cómo se ha estimado tales cantidades ni se fundamentan tales precios con las cotizaciones correspondientes.
- El Plan de Trabajo para la atención de autoridades visitantes (ítem 4 del cuadro n.º 2) contempla un presupuesto que incluye platos de comida, gaseosas y agua mineral. El memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe de Secretaria General, sin argumentar ni adjuntar informe técnico que determine la imposibilidad de efectuar su adquisición de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas. Si bien se señala cantidades y precios por cada ítem, no se sustenta cómo se ha estimado tales cantidades ni se fundamentan tales precios con las cotizaciones correspondientes.
- En lo que respecta a la presentación de metas del Plan de Incentivos del año 2017 (ítem 5 del cuadro n.º 2), el Plan de trabajo consigna importes para cada meta, señalando en todas ellas que la actividad/taller a realizar es "presentación y difusión, presentación de instructivo y metas"; sin embargo, no se precisa en el plan ni en el memorando de Gerencia Municipal qué clase de bienes se requiere para cumplir con dichas actividades (como lapiceros, papel, contratación de un expositor, u otros) ni se argumenta o adjunta informe técnico alguno que determine la imposibilidad de efectuar estas contrataciones de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Por otra parte, se trata de metas a cumplirse a lo largo de todo el año 2017, por lo cual se estaría desvirtuando la naturaleza del encargo interno, puesto que se trataría de gastos que podían preverse con suficiente antelación.

- Con respecto a la participación del alcalde y regidores a una cumbre internacional (ítem 6 del cuadro n.º 1), tampoco se argumenta, se hace referencia o se adjunta informe técnico alguno que determine la imposibilidad de efectuar la inscripción de los referidos funcionarios de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Igualmente, mediante memorandos n.ºs 101, 129, 176, 185, 189 y 200-2017-MPCH/GM, de 3 y 14 de marzo, 11, 19, 20 y 26 de abril de 2017, respectivamente (Apéndice n.ºs 10, 11, 12, 13, 14 y 15); 247 y 249-2017-MPCH/GM, ambos de 26 de mayo de 2017 (Apéndice n.ºs 16 y 17); 268, 313, 337, 354, 368, 370, 394, 423 y 454-2017-MPCH/GM de 1, 22 y 27 de junio, 11, 20 y 25 de julio, 9 y 29 de agosto, y 5 de setiembre de 2017, respectivamente (Apéndice n.ºs 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26), así como mediante proveído de 19 de abril de 2017 (Apéndice n.º 27) y proveído sin fecha recepcionado por Gerencia de Administración y Finanzas el 1 de junio de 2017 (Apéndice n.º 28), el señor **José Samuel Carhuamaca Vásquez**, gerente Municipal durante el periodo marzo – setiembre de 2017, dispuso al señor Abel Mitma Huamani, Gerente de Administración y Finanzas, realizar sendos anticipos por la modalidad de encargos internos, a nombre de Guisella Juana Calderón Canchanya, subgerente de Logística; Moisés Joel Acuña Oré, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Luis Guillermo Macedo Huayra, secretario General; Manuel Yañacc Cárdenas, especialista en operaciones contables, Joanna



Zenaida Diaz Condori, secretaria del despacho de Alcaldía, William Jesús Velazco Meneses, subgerente de Tesorería y encargado de la Subgerencia de Recursos Humanos, y Huber Quispe Garavito, subgerente de Programas Sociales, con propósitos diversos, tales como participar en fiestas y concursos, inscribir al Alcalde y a los regidores en congresos mundiales, fortalecer sus capacidades, organizar una audiencia pública de rendición de cuentas, celebrar el Día del Trabajador, el Día del Campesino y el Día del Adulto Mayor, adquirir casacas para los trabajadores, y solventar gastos de maquillaje y alquiler de vestidos de las participantes a la elección de la "Señorita FAGRO Churcampa 2017", entre otros; lo cual se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Disposición de José Samuel Carhuamaca Vásquez, gerente Municipal, para que la Gerencia de Administración y Finanzas otorgue encargos**

Nº	Requerimiento, solicitud o Acuerdo que motivó la disposición de Gerencia Municipal	Documento con el cual el Gerente Municipal dispuso al Gerente de Administración efectuar el encargo interno					C/P de referencia
		Tipo y n.º de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)	Personal designado para recibir el encargo	
1	Informe n.º 153-2017-MPCH/GDSSP de 2 de marzo de 2017, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita al Gerente Municipal el Plan de Trabajo sobre el lanzamiento del Qarmenqa Churcampino y difusión del Hatun Tinkuy Nacional en la ciudad de Huancayo.	Memorándum n.º 101-2017-MPCH/GM	03/03/2017	Lanzamiento del Qarmenqa Churcampino y difusión del Hatun Tinkuy Nacional en la ciudad de Huancayo.	4 000,00	Guisella Juana Calderón Canchanya	400
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Concejo Municipal n.º 036-2017-MPCH/HVCA de 22 de febrero de 2017, con la cual se acuerda reconsiderar y aprobar el plan de trabajo "XXI Concurso del Pukllay Qarmenqa y XI Hatun Tinkuy Nacional.</li> <li>Informe n.º 107-2017-MPCH/GDSSP de 24 de febrero de 2017, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita a Gerencia Municipal "la aprobación y ejecución del XXI Pukllay Qarmenqa Chigullo y XI Hatun Tinkuy Nacional".</li> </ul>	Memorando n.º 129-2017-MPCH/GM	14/03/2017	Premiación consuelo del Hatun Tinkuy Nacional.	20 000,00	Moisés Joel Acuña Oré	517
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Concejo Municipal n.º 046-2017-MPCH/HVCA de 9 de marzo de 2017, que aprueba la asistencia del Alcalde, regidores y cinco funcionarios a participar en el Congreso Mundial de Líderes Locales 2017 "Gobernabilidad y Modernización de la Gestión Municipal" a realizarse en la ciudad de Iquitos.</li> <li>Informe n.º 0132-2017-MPCH/SG de 6 de abril de 2017, mediante el cual el señor Luis Macedo, secretario General, remite a Gerencia Municipal el Plan de Participación en el citado congreso mundial y solicita asignación presupuestal para su ejecución.</li> </ul>	Memorando n.º 176-2017-MPCH/GM	11/04/2017	Pago de la inscripción y de los pasajes del Alcalde, regidores y funcionarios para participar en el Congreso Mundial de Líderes Locales.	12 067,25	Luis Guillermo Macedo Huayra	724
4	Informe n.º 0144-2017-MPCH/SG de 18 de abril de 2017, mediante el cual el Secretario General remite a Gerencia Municipal el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Pública, Funciones y atribuciones de los regidores, y Causales de vacancia", y solicita asignación presupuestal para su ejecución.	Memorando n.º 185-2017-MPCH/GM	19/04/2017	Ejecución del Plan de fortalecimiento de capacidades.	15 500,00	Manuel Yañacc Cárdenas	750 y 751
5	Informe n.º 0145-2017-MPCH/SG de 19 de abril de 2017, mediante el cual el señor Luis Macedo, secretario General, solicita al Gerente Municipal ampliación de presupuesto para la ejecución del Plan de Participación en el Congreso Mundial de Líderes Locales (Iquitos), porque "a la fecha se ha incrementado los pasajes en avión".	Proveído con fecha 19 de abril de 2017 de Gerencia Municipal a G.A.F. (en el reverso del Informe n.º 0145-2017-MPCH/SG).	19/04/2017	Pago adicional de pasajes del Alcalde, regidores y funcionarios para participar en el Congreso Mundial de Líderes Locales.	1 716,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	1476
6	Informe n.º 0140-2017-MPCH/SG de 12 de abril de 2017, mediante el cual el Secretario General remite a Gerencia	Memorando n.º 189-2017-MPCH/GM	19/04/2017	Ejecución del Plan de Trabajo "Audiencia	19 890,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	753



N°	Requerimiento, solicitud o Acuerdo que motivó la disposición de Gerencia Municipal	Documento con el cual el Gerente Municipal dispuso al Gerente de Administración efectuar el encargo interno					C/P de referencia
		Tipo y n.º de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)	Personal designado para recibir el encargo	
	Municipal el "Plan de Actividades de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2016" y solicita asignación presupuestal para su ejecución.			Pública de Rendición de Cuentas 2016".			
7	Informe n.º 95-2017-MPCH/RR.HH de 24 de abril de 2017, mediante el cual el señor William Velazco, subgerente de Recursos Humanos (e), remite al Gerente de Administración y Finanzas el Plan de Trabajo por el Día del Trabajador, para su aprobación.	Memorando n.º 200-2017-MPCH/GM	26/04/2017	Celebración del Día del Trabajador.	4 000,00	William Jesús Velazco Meneses	788
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requerimiento n.º 008-2017-MPCH de 23 de octubre de 2016 (sic), con el cual la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Subgerencia de Logística 130 unidades de "casacas impermeables para vestuario de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Churcampa".</li> <li>Informe n.º 114-2017-MPCH/RR.HH de 23 de mayo, mediante el cual el Subgerente de Recursos Humanos (e) remite a Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento n.º 008-2017-MPCH de 130 casacas impermeables.</li> <li>Informe n.º 150-2017-MPCH/GAF-SGL de 26 de mayo de 2017, mediante el cual la señorita Guisella Calderón, subgerente de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas que la compra de casacas impermeables se realice con encargo interno, dado que "como responsable de la subgerencia, realizó las debidas cotizaciones, en la ciudad de Huancayo no se encuentran en esa cantidad y calidad requerida, por lo tanto, la compra se debe realizar en la ciudad de Lima".</li> </ul>	Memorando n.º 247-2017-MPCH/GM	26/04/2017	Adquisición de casacas para los trabajadores.	16 250,00	Guisella Juana Calderón Canchanya	983
9	Informe n.º 015-2017-MPCH/SEC.A de 25 de mayo de 2017, mediante el cual la secretaria del despacho de Alcaldía presenta a Gerencia Municipal el Plan de Trabajo "Elección de la señorita FAGRO Churcampa 2017", para su atención.	Memorando n.º 249-2017-MPCH/GM	26/05/2017	Ejecución del Plan de Trabajo "Elección de la Señorita FAGRO Churcampa 2017".	1 000,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	979
10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Concejo Municipal n.º 087-2017-MPCH/HVCA de 25 de mayo de 2017, que aprueba el Plan de Trabajo "Día del Campesino", para el homenaje y reconocimiento al día del campesino; con un presupuesto de S/ 11 500,00.</li> <li>Informe n.º 0198-2017-MPCH/SG de 29 de mayo de 2017, mediante el cual el Secretario General remite a Gerencia Municipal el Acuerdo de Concejo Municipal n.º 087-2017-MPCH/HVCA, para las acciones que correspondan.</li> </ul>	Proveído sin fecha de Gerencia Municipal a G.A.F. (en el anverso del informe n.º 0198-2017-MPCH/SG).	01/06/2017 (*)	Ejecución del Plan de Trabajo del Día del Campesino.	11 500,00	Huber Quispe Garavito	1162 y 1179
11	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Concejo Municipal n.º 068-2017-MPCH/HVCA de 18 de abril de 2017, que aprueba el Plan Anual de Trabajo de Saberes Productivos del Distrito de Churcampa – Churcampa – Huancavelica 2017".</li> <li>Informe n.º 513-2017-MPCH/GDSSP de 22 de mayo de 2017, mediante el cual el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita a Gerencia Municipal recursos económicos via encargo interno a fin de cumplir el citado plan de trabajo.</li> </ul>	Memorando n.º 268-2017-MPCH/GM	01/06/2017	Ejecución del Plan Anual de Trabajo de Saberes Productivos.	4 000,00	Huber Quispe Garavito	1271
12	No se registra antecedentes.	Memorando n.º 313-2017-MPCH/GM	01/06/2017	Gastos de participación en el aniversario de la creación política del	2 000,00	William Jesús Velazco Meneses	1182

N°	Requerimiento, solicitud o Acuerdo que motivó la disposición de Gerencia Municipal	Documento con el cual el Gerente Municipal dispuso al Gerente de Administración efectuar el encargo interno					C/P de referencia
		Tipo y n.º de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)	Personal designado para recibir el encargo	
				distrito de Pachamarca.			
13	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requerimiento n.º 0013-2017-MPCH/SEC.A de 27 de junio de 2017, mediante el cual la secretaria de Alcaldía presenta "requerimiento que se elabora a solicitud de apoyo a la parroquia San Antonio de Padua de Churcampa, por insumos para preparación del desayuno y almuerzo de los participantes en la celebración del Día del Papa".</li> <li>Informe n.º 022-2017-MPCH/SEC.A de 27 de junio de 2017, mediante el cual la secretaria del despacho de Alcaldía remite al Gerente de Administración y Finanzas el requerimiento n.º 0013-2017-MPCH/SEC.A.</li> </ul>	Memorando n.º 337-2017-MPCH/GM	27/06/2017	Adquisición de insumos para la preparación del desayuno y almuerzo para los participantes de la celebración del Día del Papa, en apoyo a la Parroquia San Antonio de Padua.	4 500,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	1194
14	Oficio múltiple n.º 020-2017-DIR.I.E.N° 31404 "FRP"-T/GSR/DUGEL-CH de 26 de junio de 2017, mediante el cual el Director de la I. E. Fidel Ramirez Prado solicita al Alcalde apoyo económico para la atención de los visitantes y/o premios por su XVIII aniversario de funcionamiento.	Memorando n.º 354-2017-MPCH/GM	11/07/2017	Apoyo económico para el Aniversario de la Institución Educativa "Fidel Ramirez Prado".	1 000,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	1368
15	Informe n.º 009-2017-JAGS/RSGECD de 20 de julio de 2017, mediante el cual el responsable de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte solicita a Gerencia Municipal la aprobación del "Plan de Trabajo de Participación en Concurso de Santiago y Zapateo Churcampino - Churcampa 2017" organizado por la Gerencia Sub Regional de Churcampa.	Memorando n.º 368-2017-MPCH/GM	20/07/2017	Gastos de participación en el concurso de Santiago y Zapateo Churcampino.	1 000,00	William Jesús Velazco Meneses	1408
16	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0121-2017-MPCH/HVCA de 24 de julio de 2017, que aprueba un apoyo económico a favor del caserío de Ataccocha, distrito de El Carmen, para la premiación en diferentes actividades por el XVII Aniversario de su creación política.</li> <li>Informe n.º 0245-2017-MPCH/SG de 25 de julio de 2017, mediante el cual el señor Luis Macedo, secretario General, remite a Gerencia Municipal el Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0121-2017-MPCH/HVCA, para las acciones según correspondan.</li> </ul>	Memorando n.º 370-2017-MPCH/GM	25/07/2017	Premiación en actividades por el "XLII Aniversario de Creación Política de Ataccocha".	12 000,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	1430
17	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0132-2017-MPCH/HVCA de 8 de agosto de 2017, que aprueba el Plan de Trabajo "Recepción a la Caravana de Residentes Churcampinos" con motivo de celebrarse la fiesta patronal en honor a la Virgen de La Asunción.</li> <li>Informe n.º 0268-2017-MPCH/SG de 9 de agosto de 2017, mediante el cual el señor Luis Macedo, secretario General, remite a Gerencia Municipal el Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0132-2017-MPCH/HVCA para las acciones según corresponda.</li> </ul>	Memorando n.º 394-2017-MPCH/GM	09/08/2017	Gastos para la recepción de una caravana de residentes churcampinos.	4 500,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	1477
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0141-2017-MPCH/HVCA de 25 de agosto de 2017, que aprueba el Plan de Trabajo "Día del Adulto Mayor".</li> <li>Informe n.º 0281-2017-MPCH/SG de 25 de agosto de 2017, mediante el cual el Secretario General remite a Gerencia</li> </ul>	Memorando n.º 423-2017-MPCH/GM	29/08/2017	Ejecución de gastos del Plan de Trabajo "Día del Adulto Mayor".	3 000,00	Huber Quispe Garavito	1762

<sup>1</sup> El número de aniversario que consigna el memorando de Gerencia Municipal no coincide con el que indica el acuerdo de Concejo Municipal en sus considerandos.

N°	Requerimiento, solicitud o Acuerdo que motivó la disposición de Gerencia Municipal	Documento con el cual el Gerente Municipal dispuso al Gerente de Administración efectuar el encargo interno					C/P de referencia
		Tipo y n.º de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)	Personal designado para recibir el encargo	
	Municipal el Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0141-2017-MPCH/HVCA, para las acciones según correspondan.						
19	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0114-2017-MPCH/HVCA de 24 de julio de 2017, que aprueba la asistencia del Alcalde y los regidores al VI Encuentro Interamericano de Autoridades Locales "Desarrollo Económico Local y Modelos de Gestión Municipal" a realizarse en la ciudad de Pucallpa.</li> <li>Informe n.º 0289-2017-MPCH/SG de 4 de setiembre de 2017, mediante el cual el Secretario General remite a Gerencia Municipal el plan de participación en el VI Encuentro Interamericano de Autoridades Locales, y solicita asignación presupuestal para su ejecución.</li> </ul>	Memorando n.º 454-2017-MPCH/GM	05/09/2017	Gastos de participación del Alcalde y regidores en el VI Encuentro Interamericano de Autoridades Locales.	7 716,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	1656

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 – diciembre 2018.

Elaborado por: Comisión de control.

(\*) Fecha de recepción del informe n.º 0198-2017-MPCH/SG por Gerencia de Administración y Finanzas.

Al respecto, de la revisión de los informes, acuerdos de concejo y planes de trabajo que acompañan a los memorandos de Gerencia Municipal, mencionados en el cuadro anterior, se advierte que no indican ni acreditan con un informe técnico, sea de la Subgerencia de Logística o de otra área, que el encargo cumpla con el requisito exigido por el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, en el sentido de que el encargo debe estar destinado "para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
- Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa".  
(El subrayado es agregado).

En concreto, los conceptos por los cuales se entregó fondos bajo la modalidad de encargos a personal de la institución no calzan dentro de ninguno de las excepciones de los literales a) al e) del citado artículo 40°, básicamente por tratarse de eventos (aniversarios, fiestas, etc.) que al darse todos los años son totalmente previsibles, o bien no constituyen situación de emergencia, o bien existiría suficiente oferta local (grupos artísticos de la región, alimentos y bebidas, alquiler de vestimenta, etc.), dependiendo del caso del cual se trate:

- En el caso de los gastos para participar del lanzamiento del Qarmenqa Churcampino y difusión del Hatun Tinkuy Nacional en la ciudad de Huancayo (item 1 del cuadro n.º 3), el Plan de Trabajo adjunto al informe n.º 153-2017-MPCH/GDSSP (Apéndice n.º 10) considera un presupuesto que incluye gastos para bienes y servicios tales como disfraces para 13 bailarines, desayuno, cena y hospedaje para 45 personas, un marco musical por S/500,00 y un poncho para el Alcalde estimado en S/580,00, entre otros, los mismos que no calzan con ninguno de los supuestos; y el memorando



de Gerencia Municipal solo hace referencia al referido informe, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas (sobre todo a través de la Subgerencia de Logística) efectúe su adquisición de manera directa.

- El encargo dispuesto para los premios consuelo del Hatun Tinkuy Nacional 2017 (ítem 2 del cuadro n.º 3) forma parte del Plan de Trabajo aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal n.º 036-2017-MPCH/HVCA (ítem 2 del cuadro n.º 2) (**Apéndice n.º 11**), el mismo que señala en su capítulo I que *“la Municipalidad Provincial de Churcampa viene promoviendo y organizando de manera consecutiva el desarrollo de nuestras manifestaciones carnavalescas”,* y en su capítulo IV, que *“Durante los meses de Febrero y Marzo de cada año se expresa los Carnavales, con la música, cantos y bailes (...)”* y *“Hace más de 20 años la Municipalidad Provincial de Churcampa viene ejecutando Concursos de Qarmenqa y otras manifestaciones culturales, para niños, jóvenes y pueblo en general”;* en tal sentido, dichos premios consuelo forman parte de una actividad previsible por cuanto el Hatun Tinkuy es organizado por la Entidad cada año. Adicionalmente, el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe n.º 107-2017-MPCH/GDSSP, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe su adquisición de manera directa.
- Con relación a los gastos de inscripción del alcalde, regidores y funcionarios para un congreso mundial en la ciudad de Iquitos y compra de pasajes por las rutas Churcampa- Ayacucho, Ayacucho – Lima y Lima – Iquitos, y viceversa (ítems 3 y 5 del cuadro n.º 3), el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe n.º 0132-2017-MPCH/SG (**Apéndice n.º 12**), sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la inscripción y compra de los pasajes -por lo menos los pasajes terrestres- de manera directa.
- El Plan de Fortalecimiento de Capacidades (**Apéndice n.º 13**), de aplicación para los regidores (ítem 4 del cuadro n.º 3) tiene un presupuesto compuesto por pagos de S/5 000,00 a cada expositor (por tres cursos dictados en un mismo día, el viernes 21 de abril de 2017), y un servicio de break por S/500,00. El memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe n.º 0144-2017-MPCH/SG del Secretario General (**Apéndice n.º 13**), sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de cada expositor y los servicios de break.
- Con respecto a la audiencia pública de rendición de cuentas del año 2016 (ítem 6 del cuadro n.º 3), el plan adjunto al informe n.º 0140-2017-MPCH/SG del Secretario General (**Apéndice n.º 14**) contempla un presupuesto para la adquisición de bienes y servicios tales como spot radial, difusión radial, mil afiches, mil boletines informativos, un banner, 1 500 raciones de almuerzo, 1 500 raciones de refresco, 100 metros de tela rafia para toldo, y los servicios de un moderador neutral. El memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe del Secretario General, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los mencionados rubros.

Asimismo, el artículo 199º de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales rinden cuenta de la ejecución de sus presupuestos anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley; y si bien no se exige que la rendición de cuentas se efectúe a través de audiencias públicas, el Plan de Actividades de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2016 de la Entidad (**Apéndice n.º 14**) lo asume como una actividad regular y obligatoria, cuando en el capítulo II señala que *“Es importante y es obligatorio que las municipalidades realicen una audiencia pública de*



rendición de cuentas, sobre los trabajos anuales". En tal sentido, se trata de gastos previsibles que salen del alcance de aplicación de la normativa sobre encargos a personal de la Entidad.

- En relación al Plan de Celebración por el Día del Trabajador (ítem 7 del cuadro n.º 3) (**Apéndice n.º 15**), este presenta un presupuesto para 150 almuerzos y 150 gaseosas, además de premiaciones y "otros imprevistos". El memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe n.º 95-2017-MPCH/RR.HH (**Apéndice n.º 15**) del encargado de la Subgerencia de Recursos Humanos, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de por lo menos los alimentos y bebidas.
- En cuanto a la compra de 130 casacas impermeables (ítem 8 del cuadro n.º 3), si bien existe un informe de la Subgerente de Logística argumentando que luego de realizarse las cotizaciones en la ciudad de Huancayo no se ha encontrado casacas "en esa cantidad y calidad requerida", se advierte que el requerimiento n.º 008-2017-MPCH (**Apéndice n.º 16**) no consigna un precio estimado ni precisa la calidad de casaca que requiere el área usuaria, así como no se fundamenta el informe de logística con las cotizaciones y limitaciones encontradas en la ciudad Huancayo ni con información de internet o cotizaciones de proveedores de Lima que sustenten el importe de S/16 250,00 consignado por el Gerente Municipal.
- La elección de la "Señorita FAGRO Churcampa 2017", (ítem 9 del cuadro n.º 3) al ser parte de la XLV Edición de la Feria Regional Agropecuaria, Artesanal y Folklórica – FAGRO 2017 Churcampa, resulta ser un evento totalmente previsible; y los bienes y servicios incluidos en el presupuesto del plan de trabajo adjunto al informe n.º 015-2017-MPCH/SEC.A (**Apéndice n.º 17**) de secretaria del despacho de Alcaldía, tales como 2 bandas de representación, maquillaje y peinado, alquiler de vestimenta de trajes típicos y de gala y alquiler de zapatos, pueden obtenerse sin mayor dificultad en la región. Sin embargo, el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe de secretaria del despacho de Alcaldía, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los mencionados bienes y servicios.
- El plan de trabajo por el Día del Campesino, aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal n.º 087-2017-MPCH/HVCA (ítem 10 del cuadro n.º 3) (**Apéndice n.º 28**) considera un presupuesto de S/3 000,00 para compra de bienes para estímulos y premios, S/2 000,00 para compra de víveres para preparación de desayuno y almuerzo, S/1 000,00 para compra de bebidas gasificadas e hidratantes, etc., sin detallar las cantidades de premios y bebidas, los alimentos a adquirir, y otros datos. Al respecto, en la documentación adjunta al comprobante de pago respectivo no se argumenta ni adjunta informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas, principalmente a través de la Subgerencia de Logística, efectúe directamente el pago de los mencionados bienes.
- Con relación al plan de trabajo de saberes productivos (ítem 11 del cuadro n.º 3), este contempla gastos en rubros tales como combustible, servicios de impresión, alquiler de equipos de sonido y estantes, programados entre los meses de abril y diciembre de 2017. Al ser programados a lo largo de tres trimestres, no tienen ese carácter de imprevisibles o no anticipables que exige el artículo 40º de la Directiva de Tesorería. De otro lado, el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe n.º 513-2017-MPCH/GDSSP (**Apéndice n.º 18**) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los mencionados bienes y servicios.



- En el caso de los gastos de participación en el aniversario de la creación política del distrito de Pachamarca (ítem 12 del cuadro n.º 3), no se advierte documentación que sustente el importe requerido para cubrir dichos gastos; al respecto, el memorando de Gerencia Municipal (**Apéndice n.º 19**) no hace referencia a ningún antecedente, tampoco argumenta ni adjunta informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los referidos gastos.
- En el caso del apoyo a la Parroquia San Antonio de Padua en insumos para la preparación del desayuno y almuerzo para los participantes de la celebración del Día del Papa, (ítem 13 del cuadro n.º 3), se trata de bienes o servicios no relacionados a la preparación de alimentos para personal militar o policial, y no se advierte el sustente del importe requerido; al respecto, el memorando de Gerencia Municipal hace referencia solamente al Informe n.º 022-2017-MPCH/SEC.A (**Apéndice n.º 20**) de la secretaria del despacho de Alcaldía, sin argumentar o adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente la adquisición de los referidos insumos.
- En cuanto al apoyo económico por el aniversario de la I.E. "Fidel Ramires Prado" (ítem 14 del cuadro n.º 3), así como para la premiación por el XLII aniversario de creación política del caserío de Atacocha (ítem 16 del mismo cuadro), no se cumple con ninguna de las características exigidas por el artículo 40º de la Directiva de Tesorería, pues no se trata del pago de algún tipo de obligación generada para el cumplimiento de objetivos institucionales, y el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia, en el primer caso, a la solicitud del director de la institución, y en el segundo caso, al informe n.º 0245-2017-MPCH/SG (**Apéndice n.º 23**) del Secretario General, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente la adquisición y pago de bienes o servicios destinados a ambos aniversarios.
- El plan para participar en el concurso de Santiago y Zapateo Churcampino organizado por la Gerencia Sub Regional de Churcampina (ítem 15 del cuadro n.º 3) considera el pago de los servicios de 10 músicos (4 guitarristas, 4 quenas y 2 vocalistas), por lo cual se trata de un gasto cuyo detalle se conoce con precisión. De otro lado, el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe n.º 009-2017-/JAGS/RSGECD (**Apéndice n.º 22**) de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los mencionados músicos.
- El plan de recepción a una caravana de residentes churcampinos (ítem 17 del cuadro n.º 3) requiere presupuesto para la elaboración de 225 recordatorios para sala en vidrio de 20x25 cm, por lo cual se trata de un gasto cuyo detalle se conoce con precisión. De otro lado, el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe n.º 009-2017-/JAGS/RSGECD (**Apéndice n.º 22**) de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los mencionados recordatorios.
- En relación al Plan de Trabajo "Día del Adulto Mayor" (ítem 18 del cuadro n.º 3), este presenta un presupuesto para diversos bienes y servicios, tales como 350 refrigerios, víveres por 650 nuevos soles, show de payasos animadores, servicio de diseño e impresión de gigantografía, alquiler de equipo de sonido y combustible. El memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe n.º 0281-2017-MPCH/SG (**Apéndice n.º 25**) del Secretario General, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente la adquisición de los referidos bienes y servicios.



- El plan de participación en el VI Encuentro Interamericano de Autoridades Locales (ítem 19 del cuadro n.º 3) contempla un presupuesto para la inscripción de 8 personas y sus correspondientes pasajes Lima – Pucallpa y viceversa; al respecto, el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe n.º 0289-2017-MPCH/SG (Apéndice n.º 26) del Secretario General, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la inscripción y compra de los pasajes de manera directa.

De manera similar, mediante memorandos n.ºs 387, 432 y 457-2017-MPCH/GM de 3 de octubre y 3 y 14 de noviembre de 2016, respectivamente (Apéndices n.ºs 29, 30 y 31), 0577-2017-MPCH/GM de 17 de noviembre de 2017 (Apéndice n.º 32), y 026, 036, 090 y 168-2018-MPCH/GM de 8 y 21 de febrero, 2 de abril y 25 de mayo de 2018 (Apéndice n.ºs 33, 34, 35 y 36), así como mediante proveído sin fecha consignado en el informe n.º 158-2017/MP-CH/GDUI/Def.Civ de 13 de noviembre de 2017 (Apéndice n.º 37), el señor Alcides Alberto Sinchitullo Rojas, gerente Municipal durante los períodos octubre de 2015 – noviembre de 2016 y setiembre de 2017 – mayo de 2018, dispuso al Gerente de Administración y Finanzas (Abel Mitma Huamani, Liberio Yupanqui Ataucusi, Nery Cáceres Ortiz o el mismo Alcides Sinchitullo, según sea el período de gestión de cada uno de ellos), realizar sendos anticipos por la modalidad de encargos internos, a nombre de Guisella Juana Calderón Canchanya, subgerente de Logística; Luis Guillermo Macedo Huayra, secretario General; y William Jesús Velazco Meneses, subgerente de Tesorería; con propósitos diversos, tales como adquirir comestibles y servicio para el comedor municipal – parroquial, recojo y transporte de mercancía donada, y organizar cursos de capacitación para el personal de la institución, entre otros; lo cual se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 4**  
**Disposición de Alcides Alberto Sinchitullo Rojas, gerente Municipal, para que la Gerencia de Administración y Finanzas otorgue encargos**

Nº	Requerimiento, solicitud o Acuerdo que motivó la disposición de Gerencia Municipal	Documento con el cual el Gerente Municipal dispuso al Gerente de Administración efectuar el encargo interno					C/P de referencia
		Tipo y n.º de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)	Personal designado para recibir el encargo	
1	Informe 193-2016-MPCH/GAF-SGL de 3 de octubre de 2016, mediante el cual la Sra. Guisella J. Calderón Canchanya, subgerente de Logística, solicita encargo interno para atender el requerimiento de bienes de consumo y servicios para el comedor municipal - parroquial, para el mes de octubre de 2016, efectuado por la Parroquia San Antonio de Padua.	Memorando n.º 387-2016-MPCH/GM	03/10/2016	Bienes de consumo y servicios para el comedor municipal – parroquial.	10 000,00	Guisella Juana Calderón Canchanya	1893
2	Informe n.º 209-2016-MPCH/GAF-SGL de 2 de noviembre de 2016, mediante el cual la Sra. Guisella J. Calderón Canchanya, subgerente de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas encargo interno para atender el requerimiento de bienes de consumo y servicios para el comedor municipal – parroquial, para el mes de noviembre de 2016, efectuado por la Parroquia San Antonio de Padua.	Memorando n.º 432-2016-MPCH/GM	03/11/2016	Bienes de consumo y servicios para el comedor municipal – parroquial.	10 000,00	Guisella Juana Calderón Canchanya	2069
	Informe n.º 0439-2016-MPCH/GPP de 7 de noviembre de 2016, mediante el cual el señor Liberio Yupanqui Ataucusi, gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal el Plan de Trabajo Evento de Capacitación 2016 "Ejecución del Gasto Público y Ejecución de Obras mediante la modalidad de Contrata" y solicita autorización para el desarrollo del evento.	Memorando n.º 457-2016-MPCH/GM	14/11/2016	Capacitación en "Ejecución del Gasto Público y Ejecución de Obras mediante la modalidad de Contrata".	3 500,00	Liberio Yupanqui Ataucusi	2028
4	Informe n.º 158-2017/MP-CH/GDUI/Def.Civ de 13 de noviembre de 2017, mediante el cual el encargado de la Oficina de Defensa Civil informa a José Taipe, Presidente de Plataforma y Grupo de Trabajo de la GRD-Churcampa, sobre la adjudicación de	Proveído sin fecha de Gerencia Municipal a GAF encima del Informe n.º 158-2017.	Sin fecha	Gastos de traslado de bienes (prendas de abrigo) adjudicados desde la ciudad de Tacna hacia la ciudad de Churcampa.	2 500,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	2402

*[Handwritten signatures and initials]*



N°	Requerimiento, solicitud o Acuerdo que motivó la disposición de Gerencia Municipal	Documento con el cual el Gerente Municipal dispuso al Gerente de Administración efectuar el encargo interno					C/P de referencia
		Tipo y n.° de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)	Personal designado para recibir el encargo	
	mercancías, para la autorización de su recojo en la ciudad de Tacna y disponibilidad presupuestal.						
5	Informe n.° 0393-2017-MPCH/SG de 15 de noviembre de 2017, mediante el cual el señor Luis Macedo, secretario General, remite a Gerencia Municipal el Plan de Capacitación en la Ley del Procedimiento Administrativo General y Delitos contra la Administración Pública, y le solicita la asignación presupuestal para su ejecución.	Memorando n.° 0577-2017-MPCH/GM	17/11/2017	Ejecución del Plan de Capacitación para personal de la Entidad.	8 200,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	2258
6	Informe n.° 001-2018-MPCH/COORD. GRAL. ACT. CULT. 2018/R de 7 de febrero de 2018, mediante el cual el Coordinador General de Actividades Culturales 2018 remite al Alcalde el "Plan de Trabajo para participar en Festival del Carnaval Angaraes 2018", para su evaluación.	Memorándum n.° 026-2018-MPCH/GM.	08/02/2018	Gastos de participación en festival del carnaval en la ciudad de Angaraes.	5 500,00	William Jesús Velazco Meneses	213
7	Informe n.° 001-2018-MPCH/COORD. GRAL. ACT. CULT. de 20 de febrero de 2018, mediante el cual el Coordinador General de Actividades Culturales 2018 presenta al Alcalde el Plan de Trabajo para participar en "III Festival del Qarmenqa Churcampino - Huancayo 2018" y "III Carnaval Inter Regional Sureño Chilca 2018", para su evaluación y aprobación.	Memorándum n.° 036-2018-MPCH/GM	21/02/2018	Gastos de participación en un festival en la ciudad de Huancayo, y en un carnaval en la ciudad de Chilca.	6 363,00	William Jesús Velazco Meneses	287
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de concejo municipal n.° 026-2018-MPCH/HVCA de 22 de febrero de 2018, que aprueba la asistencia del Alcalde y los regidores al XI Seminario Internacional "Manejo de Residuos Sólidos y Recuperación de Espacios Públicos" en la ciudad de Tumbes.</li> <li>Informe n.° 058-2018-MPCH/SG de 21 de marzo de 2018, mediante el cual el señor Luis Macedo, secretario General, remite al Gerente de Administración y Finanzas requerimientos para la compra de los pasajes.</li> <li>Informe n.° 041-2018-MPCH/SGL de 28 de marzo de 2018, mediante el cual el Subgerente de Logística comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que su área realizó las cotizaciones de los pasajes aéreos para la ciudad de Tumbes y que a medida que se acerca el viaje el precio se incrementa, por lo que se recomienda la compra de pasajes por otra modalidad, teniendo en cuenta la demora por el trámite administrativo.</li> </ul>	Memorando n.° 090-2018-MPCH/GM.	02/04/2018	Compra de pasajes aéreos a la ciudad de Tumbes para el Alcalde y los regidores, con la finalidad de participar en un Seminario Internacional.	15 000,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	501
9	Informe n.° 209-2018-MPCH-GDUI/EGP/G de 23 de mayo de 2018, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita al Gerente Municipal la habilitación de fondos para pago por derecho de trámite ante la oficina de la Autoridad Nacional del Agua - ANA-Huancavelica, el mismo que se requiere para la nueva acreditación y habilitación hídrica de un proyecto de mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural.	Memorándum n.° 168-2018-MPCH/GM	25/05/2018	Pago de derechos de verificación y trámite ante la Autoridad Nacional del Agua - ANA- Huancavelica.	580,00	William Jesús Velazco Meneses	772

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 – diciembre 2018.  
 Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, de la revisión de los informes, acuerdos de concejo y planes de trabajo que acompañan a los memorandos de Gerencia Municipal, mencionados en el cuadro anterior, se advierte que no indican ni acreditan con un informe técnico, sea de la Subgerencia de Logística o de otra área, que el encargo cumpla con el requisito exigido por el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, en el sentido de que el encargo debe estar destinado "para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o

trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
- e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa".  
(el subrayado es agregado).

En concreto, la mayor parte de los conceptos por los cuales se entregó fondos bajo la modalidad de encargos a personal de la institución no calza dentro de ninguno de las excepciones de los literales a) al e) del citado artículo 40°, básicamente porque se trata de gastos cuyo detalle se conoce con precisión, o por tratarse de bienes y servicios de los cuales existiría suficiente oferta local (abarrotes, servicios de cocina, alquiler de disfraces, movilidad, etc.), dependiendo del caso del cual se trate:

- Los requerimientos de la Parroquia San Antonio de Padua (items 1 y 2 del cuadro n.º 4) consisten en sendas listas de productos comestibles (abarrotes, menestras, frutas, verduras, carne) y pago para personal de cocina; al respecto, en cada caso el memorando de Gerencia Municipal hace referencia solo al oficio de la Parroquia, sin argumentar ni adjuntar informe técnico que determine la imposibilidad de efectuar su adquisición de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas, principalmente a través de la Subgerencia de Logística. Tampoco se precisa el precio de los bienes a adquirirse ni el valor total de los mismos, por lo cual el importe en ambos encargos no está fundamentado.
- El plan de trabajo de evento de capacitación en Ejecución del gasto público y Ejecución de obras mediante la modalidad de contrata (item 3 del cuadro n.º 4) considera adquirir bienes y servicios, tales como preparación de alimentos para el break, compra de galletas, agua y gaseosas, alquiler de vehículo, útiles de escritorio y papelería, y alquiler de equipos y otros, por lo cual se trata de un gasto cuyo detalle se conoce con precisión. Por otra parte, el memorando de Gerencia Municipal hace referencia solamente al informe n.º 0439-2016-MPCH/GPP (Apéndice n.º 31) del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los referidos conceptos.
- En el caso de los gastos para el traslado de bienes adjudicados desde la ciudad de Tacna (item 4 del cuadro n.º 4), el importe aprobado como encargo interno carece de sustento o cotizaciones que lo justifiquen; en todo caso, el proveído de Gerencia Municipal se efectúa sin adjuntarse informe técnico o similar que determine la imposibilidad de efectuar la contratación de servicios de traslado de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas, principalmente a través de la Subgerencia de Logística.

El plan de capacitación en modificatorias a la Ley de Procedimiento Administrativo General y en delitos contra la Administración Pública para personal de la Entidad (item 5 del cuadro n.º 4) tiene un presupuesto compuesto por pagos a dos expositores de S/4 000,00 y S/3 800,00, respectivamente, (con una duración de 3 horas por cada curso), y un servicio de break, organización y otros por S/400,00. El memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe



n.º 0393-2017-MPCH/SG (Apéndice n.º 32) del Secretario General, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de cada expositor y de los servicios de break.

- El plan de trabajo para participar en Festival del Carnaval Angaraes 2018, adjunto al Informe n.º 001-2018-MPCH/COORD. GRAL.ACT.CULT-2018/R (Apéndice n.º 33) del coordinador general de actividades culturales (item 6 del cuadro n.º 4), así como el plan para participar en el Qarmenqa Churcampino - Huancayo 2018 y el carnaval Chilca 2018, adjunto al informe n.º 001-2018-MPCH/COORD.GRAL/ ACT.CULT (item 7 del cuadro n.º 4) (Apéndice n.º 34), consideran un presupuesto que incluye, en ambos casos, gastos para bienes y servicios tales como disfraces para 15 damas, 15 varones y 8 músicos, honorarios para los músicos, alimentación para la delegación, gastos de movilidad e imprevistos, los mismos que no calzan con ninguno de los supuestos del artículo 40º de la Directiva de Tesorería; al respecto, los memorandos de Gerencia Municipal hacen referencia a los precitados informes, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas (sobre todo a través de la Subgerencia de Logística) efectúe la adquisición de los referidos bienes y servicios de manera directa.
- En el caso del encargo para pago por derecho de verificación y derecho de trámite ante la oficina de la Autoridad Nacional del Agua -ANA- (item 9 del cuadro n.º 4), además de no adjuntarse el TUPA del ANA o algún documento administrativo que dé cuenta de la necesidad del pago de derechos ante la referida entidad ambiental, tampoco se adjunta informe técnico o similar que determine la imposibilidad de efectuar dicho pago de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Por su parte, mediante memorandos n.ºs 125, 375 y 379-2017-MPCH/GM de 13 de marzo, 31 de julio y 2 de agosto de 2017 (Apéndice n.ºs 38, 39 y 40), 390 y 391-MPCH/GM, ambos de 9 de agosto de 2017 (Apéndice n.ºs 41 y 42), y 397 y 414-MPCH/GM de 11 y 21 de agosto de 2017 (Apéndice n.ºs 43 y 44), el señor Abel Mitma Huamani, encargado de la Gerencia Municipal con memorandos n.ºs 117, 372-A, 399 y 412-2017-MPCH/GM de 10 de marzo, 26 de julio y 10 y 18 de agosto de 2017, respectivamente (Apéndice n.ºs 38, 39, 43 y 44), dispuso a la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que él mismo era gerente, realizar sendos anticipos por la modalidad de encargos internos, a nombre de William Jesús Velazco Meneses, subgerente de Tesorería; Manuel Yañacc Cárdenas, especialista en operaciones contables; y Joanna Zenaida Díaz Condori, secretaria del despacho de Alcaldía; y con propósitos diversos, tales como contratar servicios de impresión, legalización y empastado de libros contables, participar en una danza por el Día del Juez en la ciudad de Ayacucho, gastos para organizar un campeonato de fútbol, y gastos para fiestas patronales, entre otros; lo cual se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 5**  
**Disposición de Abel Mitma Huamani, encargado de la Gerencia Municipal, para que la Gerencia de Administración y Finanzas otorgue encargos**

Nº	Requerimiento, solicitud o Acuerdo que motivó la disposición de Gerencia Municipal	Documento con el cual el Gerente Municipal dispuso al Gerente de Administración efectuar el encargo interno					C/P de referencia
		Tipo y n.º de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)	Personal designado para recibir el encargo	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe n.º 208-2017-MPCH/GDSSP de 8 de marzo de 2017, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite al Alcalde el Plan de Lanzamiento y Recepción del "XI Tinkuy Nacional" para su aprobación en sesión de Concejo.</li> <li>• Acuerdo de Concejo Municipal n.º 044-2017-MPCH/HVCA de 9 de marzo de 2017, que aprueba el Plan de Lanzamiento y Recepción del "XI Hatun Tinkuy Nacional", con un presupuesto de S/30 900.00.</li> </ul>	Memorando n.º 125-2017-MPCH/GM	13/03/2017	Lanzamiento del XI Tinkuy Nacional en la ciudad de Lima.	15 500.00	William Jesús Velazco Meneses	470



N°	Requerimiento, solicitud o Acuerdo que motivó la disposición de Gerencia Municipal	Documento con el cual el Gerente Municipal dispuso al Gerente de Administración efectuar el encargo interno					C/P de referencia
		Tipo y n.° de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)	Personal designado para recibir el encargo	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe n.° 0101-2017-MPCH/SG de 10 de marzo de 2017, mediante el cual el Secretario General remite a Gerencia Municipal el Acuerdo de Concejo Municipal n.° 044-2017-MPCH/HVCA, para las acciones según correspondan.</li> </ul>						
2	Informe n.° 064-2017-MPCH/DUA/SGC de 31 de julio de 2017, mediante el cual el Subgerente de Contabilidad solicita al Gerente de Administración y Finanzas autorización de encargo interno a nombre del Sr. Manuel Yañac Cárdenas, para los gastos de impresión, legalización y empastado de los libros contables del ejercicio 2016.	Memorando n.° 375-2017-MPCH/GM	31/07/2017	Solventar gastos de impresión, legalización y empastado de libros contables.	700,00	Manuel Yañac Cárdenas	1443
3	Informe n.° 016-2017-JAGS/RSGECD de 2 de agosto de 2017, mediante el cual el responsable de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte solicita a Gerencia Municipal la aprobación del "Plan de Trabajo de Participación con la Danza del Santiago por el Día del Juez", a realizarse en la ciudad de Ayacucho.	Memorando n.° 379-2017-MPCH/GM	02/08/2017	Gastos para participar con una danza por el Día del Juez en la ciudad de Ayacucho.	2 000,00	William Jesús Velazco Meneses	1446
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Concejo Municipal n.° 0117-2017-MPCH/HVCA de 24 de julio de 2017, que aprueba el Plan de Trabajo "Actividades por Fiestas Patronales Churcampa 2017".</li> <li>Informe n.° 0257-2017-MPCH/SG de 1 de agosto de 2017, mediante el cual el Secretario General remite a Gerencia Municipal el Acuerdo de Concejo Municipal n.° 0117-2017-MPCH/HVCA, para las acciones según correspondan.</li> </ul>	Memorando n.° 391-2017-MPCH/GM	09/08/2017	Gastos para las Fiestas Patronales de Churcampa.	7 700,00	William Jesús Velazco Meneses	1527
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Concejo Municipal n.° 0116-2017-MPCH/HVCA de 24 de julio de 2017, que aprueba el Plan de Trabajo del II Campeonato de Fútbol de Mayores "Copa Mamacha Asunta" – Churcampa 2017.</li> <li>Informe n.° 0256-2017-MPCH/SG de 1 de agosto de 2017, mediante el cual el Secretario General remite a Gerencia Municipal el Acuerdo de Concejo Municipal n.° 0116-2017-MPCH/HVCA, para las acciones según correspondan.</li> </ul>	Memorando n.° 390-2017-MPCH/GM	09/08/2017	Gastos para campeonato de fútbol.	6 370,00	William Jesús Velazco Meneses	1528
6	Acuerdo de Concejo Municipal n.° 0133-2017-MPCH/HVCA de 8 de agosto de 2017 que aprueba el apoyo económico a favor del Centro de Salud de Churcampa para la Recepción y Atención Médica en la especialidad de Ginecología a la población de Churcampa y al Sindicato Único de Trabajadores.	Memorando n.° 397-2017-MPCH/GM	11/08/2017	Apoyo económico a favor del Centro de Salud de Churcampa, para la especialidad de ginecología.	6 000,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	1563, 1627 y 1628
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Concejo Municipal n.° 0127-2017-MPCH/HVCA de 8 de agosto de 2017, que aprueba apoyar con el pago de una orquesta típica por un (01) día para el Aniversario de la Asociación de Transportistas de Churcampa.</li> <li>Informe n.° 223-2017-MPCH/SGL de 21 de agosto de 2017, mediante el cual la Subgerente de Logística informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, según el estudio de mercado del servicio requerido, el monto es S/8 000,00 debiéndose realizar el pago en efectivo, y solicita aprobarse la realización del gasto por encargo interno a través de un acto resolutivo.</li> </ul>	Memorando n.° 414-2017-MPCH/GM	21/08/2017	Contratación de una orquesta típica por (01) día para amenizar el aniversario de Asociación de Transportistas.	8 000,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	1613

Fuente: Comprobantes de pago del período octubre 2016 – diciembre 2018.  
 Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, de la revisión de los informes, acuerdos de concejo y planes de trabajo que acompañan a los memorandos de Gerencia Municipal, mencionados en el cuadro anterior, se advierte que no indican ni acreditan con un informe técnico, sea de la Subgerencia de Logística o de otra área, que el encargo cumpla con el requisito exigido por el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, en el sentido de que el encargo debe estar destinado "para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
- e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa".  
(el subrayado es agregado).

En concreto, los conceptos por los cuales se entregó fondos bajo la modalidad de encargos a personal de la institución no calzan dentro de ninguno de las excepciones de los literales a) al e) del citado artículo 40°, básicamente porque se trata de gastos cuyo detalle se conoce con precisión, por tratarse de bienes y servicios de los cuales existiría suficiente oferta local (combustible, alquiler de disfraces, servicios de músicos, etc.), o porque la Subgerencia de Logística podría efectuar directamente la contratación, dependiendo del caso del cual se trate:

- El plan de lanzamiento y recepción del XI Tinkuy Nacional en la ciudad de Lima, adjunto al informe n.° 208-2017-MPCH/GDSSP (Apéndice n.° 38) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (ítem 1 del cuadro n.° 5), considera un presupuesto que incluye gastos para bienes y servicios tales como difusión en canal de TV y otros por S/6 000,00, 100 galones de combustible, alimentación y hospedaje para 60 personas y alquiler de 30 disfraces, entre otros, por lo cual se trata de un gasto cuyo detalle se conoce con precisión. Por otro lado, el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al referido informe, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas (sobre todo a través de la Subgerencia de Logística) efectúe la adquisición de los referidos bienes y servicios manera directa.
- En el caso de los gastos para impresión, legalización y empastado de libros contables (ítem 2 del cuadro n.° 5), el importe aprobado como encargo interno carece de sustento o cotizaciones que lo justifiquen; en todo caso, el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe del Subgerente de Contabilidad, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine la imposibilidad de efectuar la contratación de los referidos servicios de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas, principalmente a través de la Subgerencia de Logística.

El plan para participar con la danza de Santiago por el Día del Juez en la ciudad de Ayacucho (ítem 3 del cuadro n.° 5) considera el pago de los servicios de 10 músicos (4 guitarristas, 4 quenás y 2 vocalistas) y 20 disfraces, por lo cual se trata de un gasto cuyo detalle se conoce con precisión. De otro lado, el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe n.° 016-2017-/JAGS/RSGECD (Apéndice n.° 40) del responsable de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es



imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los referidos conceptos.

- El plan de trabajo de actividades por fiestas patronales aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0117-2017-MPCH/HVCA (ítem 4 del cuadro n.º 5) (**Apéndice n.º 42**) considera un presupuesto para bebidas para los mayordomos de 2017 y 2018 por S/1 500,00 (sin especificar la cantidad de bebidas), servicio de elaboración de 2 puertas en la plaza de toros, y la contratación de 4 toreros por 3 días, por lo cual se trata de un gasto cuyo detalle se conoce con precisión. De otro lado, el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe n.º 0257-2017-MPCH/SG (**Apéndice n.º 42**) del Secretario General, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas, principalmente a través de la Subgerencia de Logística, efectúe directamente el pago de los referidos conceptos.
- El plan de trabajo del campeonato de fútbol aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0116-2017-MPCH/HVCA (ítem 5 del cuadro n.º 5) (**Apéndice n.º 41**) contempla, entre otros, la adquisición de bienes y servicios tales como spot radial, 3 trofeos grandes, 3 pelotas de fútbol, 15 bolsas de yeso, y los servicios de 3 árbitros, por lo cual se trata de un gasto cuyo detalle se conoce con precisión. De otro lado, el memorando de Gerencia Municipal solo hace referencia al informe n.º 0256-2017-MPCH/SG (**Apéndice n.º 41**), sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los bienes y servicios señalados.
- Los documentos vinculados al encargo entregado para apoyar económicamente al centro de salud de Churcampa (ítem 6 del cuadro n.º 5) no presentan un sustento del importe entregado como apoyo; asimismo, el memorando de Gerencia Municipal que dispone la entrega de fondos bajo la modalidad de encargo no argumenta o adjunta informe técnico alguno que determine que se trate del pago de una obligación imposible de ser efectuada de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Los documentos que constituyen los antecedentes del encargo entregado para contratar una orquesta típica para el aniversario de la Asociación de Transportistas de Churcampa (ítem 7 del cuadro n.º 5), especialmente el informe n.º 223-2017-MPCH/SGL (**Apéndice n.º 44**) de la Subgerente de Logística, no sustentan el importe requerido para pagar la orquesta con información que podría consistir en cotizaciones, proformas, u otro tipo de fuente; asimismo, el memorando de Gerencia Municipal que dispone la entrega de fondos bajo la modalidad de encargo no argumenta o adjunta informe técnico alguno que determine que se trate del pago de una obligación imposible de ser efectuada de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas.

#### Emisión de las Resoluciones que otorgaron los encargos.

Una vez dispuesta la entrega de fondos vía encargo interno por memorando de Gerencia Municipal, los señores Abel Mitma Huamani, gerente de Administración y Finanzas en el periodo setiembre 2016 – setiembre 2017, Liberio Yupanqui, gerente Municipal en el periodo noviembre de 2016 – marzo de 2017, Alcides Alberto Sinchitullo Rojas, gerente Municipal durante los periodos octubre de 2015 – noviembre de 2016 y setiembre de 2017 – mayo de 2018, y Nery Cáceres Ortiz, gerente de Administración y Finanzas durante el periodo enero - junio 2018, emitieron sendas Resoluciones de Administración y, en algunos casos, Resoluciones de Gerencia Municipal, mediante los cuales se otorgaba anticipos de gastos por la modalidad de encargo, al personal designado con memorando por la Gerencia Municipal.



En concreto:

- **Abel Mitma Huamani**, gerente de Administración y Finanzas en el periodo setiembre 2016 – setiembre 2017, emitió las Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas n.ºs 091, 100 y 105-2016-GAF/MPCH de 4 de octubre, 23 de noviembre y 2 de diciembre de 2016, respectivamente (**Apéndice n.ºs 29, 31 y 4**); Resolución de Administración n.º 109-2016-GAF/MPCH de 13 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 5**); Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas n.ºs 113 y 116-2016-GAF/MPCH de 13 y 14 de diciembre de 2016, respectivamente (**Apéndice n.ºs 7 y 6**); 002, 004, 017, 021, 025, 032 y 033-2017-GAF/MPCH de 26 de enero, 7 de febrero, 3, 13 y 15 de marzo, y 11 y 19 de abril de 2017, respectivamente (**Apéndice n.ºs 8, 9, 10, 38, 11, 12 y 13**); 033A y 034-2017-GAF/MPCH, ambas de 21 de abril de 2017 (**Apéndice n.ºs 14 y 27**); 036 y 043-2017-GAF/MPCH<sup>2</sup>, ambas de 26 de abril de 2017 (**Apéndice n.ºs 15 y 17**); 042-2017-GAF/MPCH de 26 de mayo de 2017 (**Apéndice n.º 16**), 046 y 049-2017-MPCH/GAF de 5 y 16 de junio de 2017, respectivamente (**Apéndice n.º 18 y 28**); Resoluciones de Administración n.ºs 53, 057 y 061-2017-GAF/MPCH de 23 y 27 de junio y 11 de julio de 2017, respectivamente (**Apéndice n.ºs 19, 20 y 21**); Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas n.ºs 067, 069, 071 y 074-2017-GAF/MPCH de 20, 25 y 31 de julio y 2 de agosto de 2017, respectivamente (**Apéndice n.ºs 22, 23, 39 y 40**); 075, 076 y 077-2017-GAF/MPCH, los tres de 9 de agosto de 2017 (**Apéndice n.ºs 41, 42 y 24**); 078 y 080-2017-GAF/MPCH de 11 y 22 de agosto de 2017, respectivamente (**Apéndice n.ºs 43 y 44**); 082-2017-MPCH/GAF de 31 de agosto de 2017 (**Apéndice n.º 25**), y Resoluciones de Administración n.ºs 083 y 084-2017-MPCH/GAF, ambas de 6 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.ºs 26 y 47**), otorgando encargos internos a funcionarios y servidores, tales como Guisella Juana Calderón Canchanya, Manuel Yañacc Cárdenas, Liberio Yupanqui Ataucusi, Luis Guillermo Macedo Huayra, Joanna Zenaida Díaz Condori, William Jesús Velazco Meneses, Moisés Joel Acuña Oré y Huber Quispe Garavito, tal como dispusieron sendos memorandos de Gerencia Municipal, consignados en los cuadros n.ºs 2 al 5, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que era imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectuara directamente el pago de los diversos conceptos por los cuales se entregaban los encargos.
- **Liberio Yupanqui**, gerente Municipal en el periodo noviembre de 2016 – marzo de 2017, suscribió la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 103-2016-GAF/MPCH<sup>3</sup> de 2 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 30**), otorgando fondos bajo la modalidad de encargo a la señora Guisella Juana Calderón Canchanya, subgerente de Logística, tal como dispuso el memorando n.º 432-2016-MPCH/GM (ítem 2 del cuadro n.º 4) (**Apéndice n.º 30**), sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que era imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectuara directamente el pago de los conceptos por los cuales se entregaba el encargo.
- **Alcides Alberto Sinchitullo Rojas**, gerente Municipal durante los periodos octubre de 2015 – noviembre de 2016 y setiembre de 2017 – mayo de 2018, emitió las Resoluciones de Gerencia Municipal n.ºs 065 y 074-2017/MPCH/GM de 20 de noviembre y 5 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.ºs 32 y 37**), otorgando fondos bajo la modalidad de encargo al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, secretario General, tal como él mismo dispuso mediante memorando n.º 0577-2017-MPCH/GM (**Apéndice n.º 32**) y proveído a Gerencia de Administración y Finanzas (ítems 4 y 5 del cuadro n.º 4) (**Apéndice n.º 37**), sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que era imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectuara directamente el pago de los conceptos por los cuales se entregaban los encargos.

<sup>2</sup> La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 043-2017-GAF/MPCH tiene fecha 26 de abril de 2020; sin embargo, el sello de Recibido de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el sello de la Subgerencia de Contabilidad consignan como fecha 26 de mayo de 2020.

<sup>3</sup> Si bien al final de la Resolución de Administración se consigna el nombre de Abel Mitma Huamani, la firma pertenece a Liberio Yupanqui Ataucusi.

- **Nery Cáceres Ortiz**, gerente de Administración y Finanzas durante el período enero - junio 2018, emitió las Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas n.ºs 002, 004, 011 y 013-2018-MPCH/GAF de 8 y 23 de febrero, y 2 y 4 de abril de 2018, respectivamente (**Apéndice n.ºs 33, 34, 35 y 49**), 028-2018-GAF/MPCH de 28 de mayo de 2018 (**Apéndice n.º 36**) y 042-2018-MPCH/GAF de 6 de junio de 2018 (**Apéndice n.º 50**), otorgando fondos bajo la modalidad de encargo a los señores William Jesús Velazco Meneses, subgerente de Tesorería, y Luis Guillermo Macedo Huayra, secretario General, tal como se dispuso mediante memorandos n.ºs 026, 036, 090 y 168-2018-MPCH/GM (ítems 6, 7, 8 y 9 del cuadro n.º 4) (**Apéndice n.ºs 33, 34, 35 y 36**), sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que era imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectuara directamente el pago de los conceptos por los cuales se entregaban los encargos, salvo en el caso del ítem 8 del cuadro n.º 4.

Las Resoluciones que autorizaron los encargos a personal de la Entidad por disposición de Gerencia Municipal se detallan en el cuadro n.º 6.

**Cuadro n.º 6**  
**Resoluciones que aprobaron la entrega de encargos a personal de la Entidad,**  
**por disposición de Gerencia Municipal**

Nº	Documento con el cual el Gerente Municipal dispuso al Gerente de Administración efectuar el encargo interno	Resolución que aprobó la entrega del encargo por disposición de Gerencia Municipal							C/P de referencia
		Funcionario que emite la Resolución	Tipo de documento	Nº de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)	Personal designado para recibir el encargo	
1	Memorando n.º 387-2016-MPCH/GM	Abel Mitma Huamani	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	091-2016-GAF/MPCH	04/10/2016	Para la ejecución de gastos por concepto de consumo y servicio del comedor municipal - parroquial, para el mes de octubre del 2016.	10 000,00	Guisella Juana Calderón Canchanya	1893
2	Memorando n.º 457-2016-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	100-2016-GAF/MPCH	23/11/2016	Para la capacitación "Ejecución del gasto público y Ejecución de obras mediante la modalidad de contrata".	3 500,00	Liberio Yupanqui Ataucusi	2028
3	Memorando n.º 482-2016-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	105-2016-GAF/MPCH	02/12/2016	Para la ejecución de gasto por concepto de consumo y servicio del comedor municipal - parroquial, para el mes de diciembre de 2016.	5 000,00	Guisella Juana Calderón Canchanya	2090
4	Memorando n.º 498-2016-MPCH/GM		Resolución de Administración	109-2016-GAF/MPCH	13/12/2016	Para dar cumplimiento a la ejecución de gastos del "Plan de Actividades de festejo por los XXXII Aniversario de la provincia de Churcampa".	24 286,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	2113
5	Memorando n.º 506-2016-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	113-2016-GAF/MPCH	13/12/2016	Para la ejecución del plan de trabajo "Atención a las autoridades de comunidades de la provincia de Churcampa, representantes del Gobierno Regional de Huancavelica y Dirección Regional Agraria Huancavelica".	2 230,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	2112
6	Memorando n.º 504-2016-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	116-2016-GAF/MPCH	14/12/2016	Para la ejecución del plan de trabajo "Equipamiento con materiales de entrenamiento de fútbol a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte".	4 532,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	2172
7	Memorando n.º 035-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	002-2017-GAF/MPCH	26/01/2017	Para ejecutar el plan de trabajo "Presentación de las metas del Plan de Incentivos al 31 de julio y 31 de diciembre del año 2017".	7 800,00	William Jesús Velazco Meneses	0106
8	Memorando n.º 055-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	004-2017-GAF/MPCH	07/02/2017	Para el pago de inscripción del Alcalde y los regidores para participar en la IX Cumbre Internacional "Desastres Naturales y Recursos Hídricos" a llevarse a cabo en la ciudad de Ica.	3 600,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	219
9	Memorandum n.º 101-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	017-2017-GAF/MPCH	03/03/2017	Para la ejecución del lanzamiento del Oarmenqa Churcampino y difusión del Hatun Tinkuy Nacional en la ciudad de Huancayo.	4 000,00	Guisella Juana Calderón Canchanya	400
10	Memorando n.º 125-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	021-2017-GAF/MPCH	13/03/2017	Para ejecutar el Plan de Trabajo "Plan de Lanzamiento y Recepción del XI Tinkuy Nacional".	15 500,00	William Jesús Velazco Meneses	470
11	Memorando n.º 129-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	025-2017-GAF/MPCH	15/03/2017	Para la premiación consuelo del Tinkuy Nacional.	20 000,00	Moisés Joel Acuña Ore	517
12	Memorando n.º 176-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	032-2017-GAF/MPCH	11/04/2017	Para el pago de inscripción y pasajes del Alcalde, regidores y funcionarios para participar en el Congreso Mundial de Líderes Locales 2017 "Gobernabilidad y Modernización de	12 067,25	Luis Guillermo Macedo Huayra	724

N°	Documento con el cual el Gerente Municipal dispuso al Gerente de Administración efectuar el encargo interno	Resolución que aprobó la entrega del encargo por disposición de Gerencia Municipal							C/P de referencia
		Funcionario que emite la Resolución	Tipo de documento	N° de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)	Personal designado para recibir el encargo	
						la Gestión Municipal" a llevarse a cabo en la ciudad de Iquitos.			
13	Memorando n.° 185-2017-MPCH/GM	Abel Mitma Huamani	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	033-2017-GAF/MPCH	19/04/2017	Para la ejecución del Plan de fortalecimiento de capacidades en Gestión Pública, Funciones y atribuciones de los regidores, y Causales de vacancia.	15 500,00	Manuel Yañacc Cárdenas	750 y 751
14	Memorando n.° 189-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	033-A-2017-GAF/MPCH	21/04/2017	Para ejecutar el plan de trabajo "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2016".	19 890,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	753
15	Proveído con fecha 19 de abril de 2017 de Gerencia Municipal a GAF detrás del Informe n.° 0145-2017-MPCH/SG		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	034-2017-GAF/MPCH	21/04/2017	Para el adicional de pago de pasajes del Alcalde, regidores y funcionarios para participar en el Congreso Mundial de Líderes Locales "Gobernabilidad y Modernización de la Gestión Municipal" en Iquitos.	1 716,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	1476
16	Memorando n.° 200-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	036-2017-GAF/MPCH	26/04/2017	Para la aprobación del Plan de Celebración por el Día del Trabajador en la Municipalidad Provincial de Churcampa.	4 000,00	William Jesús Velazco Meneses	788
17	Memorando n.° 249-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	043-2017-GAF/MPCH	26/04/2017	Para la ejecución y gastos del Plan de Trabajo Elección de la Señorita FAGRO Churcampa 2017.	1 000,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	979
18	Memorando n.° 247-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	042-2017-GAF/MPCH	26/05/2017	Para la adquisición de casacas para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Churcampa.	16 250,00	Guisella Juana Calderón Canchanya	983
19	Memorando n.° 268-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	046-2017-MPCH/GAF	05/06/2017	Para ejecutar el Plan de Trabajo "Saberes Productivos en el distrito de Churcampa 2017".	4 000,00	Huber Quispe Garavito	1271
20	Proveído sin fecha de Gerencia Municipal a G.A.F. en el anverso del Informe n.° 0198-2017-MPCH/SG		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	049-2017-MPCH/GAF	16/06/2017	Ejecución del Plan de Trabajo del Día del Campesino.	11 500,00	Huber Quispe Garavito	1162 y 1179
21	Memorando n.° 313-2017-MPCH/GM		Resolución de Administración	53-2017-GAF/MPCH	23/06/2017	Para cubrir los gastos en la "Participación por el Aniversario de Creación Política del distrito de Pachamarca".	2 000,00	William Jesús Velazco Meneses	1182
22	Memorando n.° 337-2017-MPCH/GM		Resolución de Administración	057-2017-GAF/MPCH	27/06/2017	Para el apoyo a la parroquia San Antonio de Padua de Churcampa, por insumos para preparación del desayuno y almuerzo de los participantes en la celebración del Día del Papa.	4 500,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	1194
23	Memorando n.° 354-2017-MPCH/GM		Resolución de Administración	061-2017-GAF/MPCH	11/07/2017	Para el apoyo económico por Aniversario de la Institución Educativa n.° 31404 "Fidel Ramires Prado".	1 000,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	1368
24	Memorando n.° 368-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	067-2017-GAF/MPCH	20/07/2017	Para ejecutar el Plan de Trabajo Participación en el Concurso de Santiago y Zapateo Churcampino 2017.	1 000,00	William Jesús Velazco Meneses	1408
25	Memorando n.° 370-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	069-2017-GAF/MPCH	25/07/2017	Para la premiación por las actividades en el "XLII Aniversario de Creación Política de Atacocha".	12 000,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	1430
26	Memorando n.° 375-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	071-2017-GAF/MPCH	31/07/2017	Para solventar los gastos de impresión, legalización y empastado de los libros contables del ejercicio 2016.	700,00	Manuel Yañacc Cárdenas	1443
27	Memorando n.° 379-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	074-2017-GAF/MPCH	02/08/2017	Para participar con danza churcampina de Santiago por el día del Juez, en la ciudad de Ayacucho.	2 000,00	William Jesús Velazco Meneses	1446
28	Memorando n.° 390-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	075-2017-GAF/MPCH	09/08/2017	Para ejecutar el Plan de Trabajo "II Campeonato de Fútbol de Mayores Copa Mamacha Asunta Churcampa 2017".	6 370,00	William Jesús Velazco Meneses	1528
29	Memorando n.° 391-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	076-2017-GAF/MPCH	09/08/2017	Para ejecutar el Plan de Trabajo "Actividades por Fiestas Patronales Churcampa 2017".	7 700,00	William Jesús Velazco Meneses	1527
30	Memorando n.° 394-2017-MPCH/GM	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	077-2017-GAF/MPCH	09/08/2017	Para ejecutar el Plan de Trabajo "Recepción a la Caravana de Residentes Churcampinos".	4 500,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	1477	
31	Memorando n.° 397-2017-MPCH/GM	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	078-2017-GAF/MPCH	11/08/2017	Para ejecutar el Plan de Trabajo "Recepción y atención médica en la especialidad de Ginecología a la población de Churcampa".	6 000,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	1563, 1627 y 1628	

N°	Documento con el cual el Gerente Municipal dispuso al Gerente de Administración efectuar el encargo interno	Resolución que aprobó la entrega del encargo por disposición de Gerencia Municipal						CIP de referencia	
		Funcionario que emite la Resolución	Tipo de documento	N° de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)		Personal designado para recibir el encargo
32	Memorando n.° 414-2017-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	080-2017-GAF/MPCH	22/08/2017	Para la contratación de una orquesta típica por un (1) día que amenizará el Aniversario de la Asociación de Transportistas de Churcampa - Huanta.	8 000,00	Joanna Zenaida Diaz Condori	1613
33	Memorando n.° 423-2017-MPCH+H4/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	082-2017-MPCH/GAF	31/08/2017	Para la ejecución de gastos del Plan de Trabajo "Día del Adulto Mayor".	3 000,00	Huber Quispe Garavito	1762
34	Memorando n.° 454-2017-MPCH/GM		Resolución de Administración	083-2017-MPCH/GAF	06/09/2017	Para el pago de inscripción y pasajes del Alcalde y los regidores al VI Encuentro Interamericano de Autoridades Locales "Desarrollo Económico Local y Modelos de Gestión Municipal", a realizarse en la ciudad de Pucallpa.	7 716,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	1656
35	Memorando n.° 432-2016-MPCH/GM	Liberio Yupanqui Ataucusi	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	103-2016-GAF/MPCH	02/12/2016	Para la ejecución de gastos por concepto de consumo y servicios del comedor municipal - parroquial, correspondiente al mes de noviembre del 2016.	10 000,00	Guisella Juana Calderón Canchanya	2069
36	Memorando n.° 0577-2017-MPCH/GM	Alcides Alberto Sinchitullo Rojas	Resolución de Gerencia Municipal	065-2017/MPCH/GM	20/11/2017	Para ejecutar el Plan de Capacitación "Modificatorias en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444 y Delitos contra la Administración Pública".	8 200,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	2258
37	Proveído sin fecha de Gerencia Municipal a G.A.F. en el anverso del Informe n.° 158-2017.		Resolución de Gerencia Municipal	074-2017/MPCH/GM	05/12/2017	Para el traslado de bienes (prendas de abrigo) adjudicados desde la ciudad de Tacna hacia la ciudad de Churcampa.	2 500,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	2402
38	Memorándum n.° 026-2018-MPCH/GM.	Nery Cáceres Ortiz	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	002-2018-MPCH/GAF	08/02/2018	Para ejecutar el Plan de Trabajo para Participar en el Festival del Carnaval de Angaraes 2018.	5 500,00	William Jesús Velazco Meneses	213
39	Memorándum n.° 036-2018-MPCH/GM		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	004-2018-MPCH/GAF	23/02/2018	Para ejecutar el Plan de Trabajo para participar en el "III Festival del Qarmenta Churcampino Huancayo - 2018" y "III Carnaval Inter Regional Sureño Chilca 2018".	6 363,00	William Jesús Velazco Meneses	287
40	Memorando n.° 090-2018-MPCH/GM.		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	011-2018-MPCH/GAF	02/04/2018	Para realizar la compra de los pasajes aéreos del Alcalde y regidores a la ciudad de Tumbes, con la finalidad de participar en el XI Seminario Nacional "Manejo de Residuos Sólidos y Recuperaciones de Espacios Públicos".	15 000,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	501
41	Memorándum n.° 168-2018-MPCH/GM.		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	028-2018-GAF/MPCH	28/05/2018	Para pago por derechos de verificación y trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) - Huancavelica.	580,00	William Jesús Velazco Meneses	772

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 – diciembre 2018.  
 Elaborado por: Comisión de control.

Por otro lado, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, que establece que el encargo a personal de la institución "(s)e regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces", también se emitieron Resoluciones de Administración, y una Resolución de Gerencia Municipal, sin necesidad de que hubiera una disposición previa para la entrega de fondos a personal de la Entidad bajo la modalidad de encargos internos.

De esta forma, mediante Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas n.°s 098 y 108-2016-GAF/MPCH de 22 de noviembre y 9 de diciembre de 2016, respectivamente (Apéndice n.°s 45 y 46), y Resolución de Administración n.° 084-2017-MPCH/GAF de 6 de setiembre de 2017 (Apéndice n.° 47), el señor Abel Mitma Huamaní, gerente de Administración y Finanzas durante el periodo setiembre 2016 – setiembre 2017, resolvió otorgar encargos internos a los señores Manuel Yañacc Cárdenas, especialista en operaciones contables, y William Jesús Velazco Meneses, subgerente de Tesorería, con propósitos diversos, tales como realizar el diagnóstico del sistema de control interno de la Entidad, cumplir las metas del Plan de Incentivos 2016, y realizar un diagnóstico situacional de riesgos de desastres naturales.



Por su lado, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 001-2018-MPCH/GM de 23 de enero de 2018 (Apéndice n.º 48), el señor Alcides Alberto Sinchitullo Rojas, gerente Municipal durante los períodos octubre de 2015 – noviembre de 2016 y setiembre de 2017 – mayo de 2018, resolvió otorgar encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, secretario General, con el propósito de pagar deudas contraída por el XXXIII aniversario de creación política de la provincia de Churcampa celebrado el 2018.

Igualmente, mediante Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas n.ºs 013 y 042-2018-MPCH/GAF de 4 de abril y 6 de junio de 2018, respectivamente (Apéndice n.ºs 49 y 50), el señor Nery Cáceres Ortiz, gerente de Administración y Finanzas durante el período enero - junio 2018, resolvió aprobar la entrega de encargo interno a favor del señor Luis Guillermo Macedo Huayra, con el propósito de realizar la compra de productos de primera necesidad para una institución educativa del distrito de Paucarbamba, en el primer caso, y para la actividad del "Reinado", que forma parte del Plan de Trabajo "XLVI Feria Regional Agropecuaria Artesanal y Folklórica de Churcampa 2018", en el segundo.

El detalle de estas resoluciones se presenta en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 7**  
**Resoluciones que aprobaron la entrega de encargos a personal de la institución**

Nº	Requerimiento, solicitud o Acuerdo que motivó la disposición de Gerencia Municipal	Resolución que aprobó la entrega del encargo sin necesidad de disposición previa						C/P de referencia	
		Funcionario que emite la Resolución	Tipo de documento	Nº de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)		Personal designado para recibir el encargo
1	Informe n.º 006-SGC/MPCH-2016 de 17 de noviembre de 2016, mediante el cual el Secretario Técnico del Comité de Control Interno solicita a Gerencia de Administración y Finanzas anticipo de encargo interno a nombre del Sr. Manuel Yañacc Cárdenas según Plan de Trabajo "Implementación del Sistema de Control Interno" para los gastos en la identificación de brechas y oportunidades de mejora.	Abel Mitma Huamani	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	098-2016-GAF/MPCH	22/11/2016	Para los gastos en la identificación de brechas y oportunidades de mejora, así como gastos de elaboración del programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno, y otros, para la fase de Planificación del Plan de Trabajo "Implementación del Sistema de Control Interno".	8 000.00	Manuel Yañacc Cárdenas	2014
2	"Informe n.º 0100-2016-MPCH/WVJM, de 12 de diciembre de 2016, mediante el cual el señor William Jesús Velazco Meneses, Subgerente de Tesorería, solicita encargo interno para la "Implementación y cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos al 31 de diciembre 2016".		Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	108-2016-GAF/MPCH	09/12/2016	Para ejecutar el Plan de Trabajo "Implementación y cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos al 31 de diciembre de 2016".	10 000.00	William Jesús Velazco Meneses	2132
3	Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0147-2017-MPCH/HVCA de 6 de setiembre de 2017, que aprueba via encargo interno la contratación de un especialista para realizar el Diagnóstico de Situación de Riesgo por Desastres Naturales de la provincia de Churcampa, ante la presencia de lluvias en zonas vulnerables, por la suma de S/22,000.00 el mismo que comprende los siguientes gastos: 1) Honorarios del especialista, 2) Alquiler de camioneta, 3) Gastos operativos. "Informe n.º 0293-2017-MPCH/SG de 6 de setiembre de 2017, mediante el cual el Secretario General remite a Gerencia de Administración y Finanzas el Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0147-2017-MPCH/HVCA, para las acciones según correspondan		Resolución de Administración	084-2017-MPCH/GAF	06/09/2017	Pago de actividades a realizar en el trabajo de diagnóstico situacional de riesgos y desastres naturales en la provincia de Churcampa.	22 000.00	William Jesús Velazco Meneses	1658
	"Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0174-2017-MPCH/HVCA de 18 de octubre de 2017 que aprueba la formulación del Plan de Trabajo de Actividades por Fiestas Navideñas 2017 y por Aniversario de Creación Política de la Provincia de Churcampa 2018. "Informe n.º 012-2018-MPCH/SG de 22 de enero de 2018, mediante el cual el señor Luis Guillermo Macedo Huayra, secretario General, solicita a Gerencia Municipal encargo interno para realizar diferentes pagos por deuda del Aniversario 2018 según Plan de Trabajo XXXIII Aniversario de Creación Política de Churcampa.	Alcides Alberto Sinchitullo Rojas	Resolución de Gerencia Municipal	001-2018-MPCH/GM	23/01/2018	Para realizar diferentes pagos por deuda del aniversario 2018, según el Plan de Trabajo "XXXIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Churcampa".	42 195.00	Luis Guillermo Macedo Huayra	108
5	"Acuerdo de Concejo Municipal n.º 024-2018-MPCH/HVCA de 19 de febrero de 2018, que aprueba el apoyo económico por la suma de S/5 500,00 para la I.E. Ricardo Palma de Huanchos, distrito de	Nery Cáceres Ortiz	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas	013-2018-MPCH/GAF	04/04/2018	Para realizar la compra de productos de primera necesidad para la Institución Educativa Ricardo Palma del centro poblado de Huanchos, distrito de Paucarbamba.	5 500.00	Luis Guillermo Macedo Huayra	524



N°	Requerimiento, solicitud o Acuerdo que motivó la disposición de Gerencia Municipal	Resolución que aprobó la entrega del encargo sin necesidad de disposición previa						C/P de referencia	
		Funcionario que emite la Resolución	Tipo de documento	N° de documento	Fecha del documento	Objeto del encargo	Importe (S/)		Personal designado para recibir el encargo
	Paucarbamba, con el objetivo de cubrir los gastos de alimentación de los alumnos. "Informe n.° 045-2018-MPCH/SG de 27 de marzo de 2018, mediante el cual el señor Luis Guillermo Macedo Huayra, secretario General, remite a Gerencia de Administración y Finanzas el Acuerdo de Concejo Municipal n.° 024-2018-MPCH/HVCA para las acciones según correspondan, agregando que "el presente acuerdo de concejo deberá ejecutarse vía encargo interno".								
6	"Acuerdo de Concejo Municipal n.° 061-2018-MPCH/HVCA de 21 de mayo de 2018, que aprueba el Plan de Trabajo "XLVI Feria Regional Agropecuaria, Artesanal y Folklorica de Churcampa 2018", con un presupuesto de S/164.050.00. "Informe n.° 0134-2018-MPCH/GDE de 4 de junio de 2018, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Económico solicita a Gerencia de Administración y Finanzas autorización de encargo interno para la realización de la FAGRO - Actividad de Reinado, por la suma de S/2.180.00.	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas		042-2018-MPCH/GAF	06/06/2018	Para la actividad específica "Reinado" que forma parte del Plan de Trabajo "XLVI Feria Regional Agropecuaria Artesanal y Folklorica de Churcampa 2018".	2 180,00	Luis Guillermo Macedo Huayra	803

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 - diciembre 2018.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, de la revisión de los informes, acuerdos de concejo y planes de trabajo que acompañan a las Resoluciones que otorgaban encargos internos y sus correspondientes comprobantes de pago, mencionados en el cuadro anterior, se advierte que no indican ni acreditan con un informe técnico, sea de la Subgerencia de Logística o de otra área, que el encargo cumpla con el requisito exigido por el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, en el sentido de que el encargo debe estar destinado "para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
- Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.  
(el subrayado es agregado).

En concreto, los encargos fueron otorgados sin precisarse la razón por la cual la Gerencia de Administración y Finanzas no podía efectuar directamente el pago de las obligaciones contraídas, y en muchos casos los conceptos por los cuales se entregó los fondos no calzan dentro de ninguno de las excepciones de los literales a) al e) del citado artículo 40°, básicamente porque se trata de gastos previsibles, gastos cuyo detalle es susceptible de conocerse con precisión, alimentos no destinados a personal policial o militar, o bienes y servicios que podrían adquirirse en localidades cercanas:

- El plan de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Entidad, adjunto al informe n.° 006-SGC/MPCH-2016 (Apéndice n.° 45) del secretario técnico del Comité de Control Interno (ítem 1 del cuadro n.° 7), considera un presupuesto global de S/8 000,00 para la identificación de brechas y oportunidades de mejora, a través de dos acciones: elaborar el programa de trabajo y realizar el diagnóstico del SCI, sin especificar qué tipo de gastos son los que se requieren para dichas actividades, como podrían ser pago de consultores, adquisición de útiles de escritorio, procesamiento



de información, etc; en todo caso, el señor Abel Mitma Huamani resuelve otorgar el encargo interno mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 098-2016-GAF/MPCH (**Apéndice n.º 45**) haciendo referencia solo al precitado informe del Secretario Técnico del Comité de Control Interno, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los gastos orientados al cumplimiento del plan de trabajo del SCI.

- El plan de trabajo de cumplimiento de metas del Plan de Incentivos al 31 de diciembre de 2016, vinculado a la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 108-2016-GAF/MPCH (ítem 2 del cuadro n.º 7) (**Apéndice n.º 46**), considera un presupuesto global de S/10 000,00 para el cumplimiento de metas, dividido en dos rubros: "otros gastos" y "servicios diversos", sin especificar qué tipo de gastos son los que se requieren para dichas actividades, como podrían ser adquisición de papelógrafos, contratación de expositores, impresión de folletos, etc; en todo caso, el señor Abel Mitma Huamani resuelve otorgar el encargo interno mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 108-2016-GAF/MPCH (**Apéndice n.º 46**), sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los gastos orientados al cumplimiento de metas del Plan de Incentivos 2016.
- El acuerdo de Concejo Municipal que motiva la emisión de la Resolución de Administración n.º 084-2017-MPCH/GAF (ítem 3 del cuadro n.º 7) (**Apéndice n.º 47**) aprueba la contratación de un especialista por la suma de S/22 000,00, los mismos que comprenden tres rubros: el pago de sus honorarios, alquiler de camioneta y gastos operativos, sin especificar qué monto corresponde a cada uno de estos rubros. Al respecto, el señor Abel Mitma Huamani resuelve otorgar el encargo interno mediante la precitada Resolución de Administración, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los gastos orientados a la contratación de un especialista para realizar el diagnóstico de situación de riesgo por desastres naturales.
- El informe n.º 012-2018-MPCH/SG del Secretario General (ítem 4 del cuadro n.º 7) (**Apéndice n.º 48**) consigna una relación de deudas asumidas por el XXXIII aniversario de creación política de la provincia de Churcampa, que incluye el pago de polos, transporte, alimentación, combustible, alquiler de maquinaria pesada, etc., y que provienen del plan de trabajo elaborado por el referido aniversario, el cual señala en el capítulo "Justificación" que "Desde ese año [1985] hasta la fecha la Municipalidad Provincial de Churcampa es el responsable de la celebración del aniversario de la creación política de la provincia". En tal sentido, se trata de gastos previsibles, en la medida en que estaban contemplados en el plan de un aniversario que se celebra todos los años, como el aniversario de creación política de la provincia de Churcampa, y de los cuales se conoce el detalle. Pese a ello, el señor Alcides Alberto Sinchitullo Rojas resuelve otorgar el encargo interno mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 001-2018-MPCH/GM (**Apéndice n.º 48**), sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente el pago de los bienes y servicios por los cuales se generó la deuda.

Adicionalmente, al ser el valor de la Unidad Impositiva Tributaria de S/4 150,00 el año 2018, se advierte que el encargo interno otorgado por Alcides Alberto Sinchitullo Rojas superó las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), transgrediendo lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución Directoral n.º 036-2010-EF/77.15 y modificatorias, que señala:

1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a:

a) *La compra de alimentos para personas y animales.*



- b) Pago de jornales o propinas.
- c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15.
- d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT).
- e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.  
(El subrayado es agregado).

Esto es, al no verificarse ninguna de las excepciones estipuladas en los literales a) al e) del numeral 1 del precitado artículo 4°, la entrega del encargo interno por S/42 195,00 para el pago de deudas contraídas por la adquisición de polos, transporte, alimentación, combustible, alquiler de maquinaria pesada y otros resulta contraria a la normativa en materia de encargos a personal de la Entidad.

- La solicitud de la Institución Educativa Ricardo Palma de Huanchos que motiva la aprobación del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 024-2018-MPCH/HVCA (ítem 5 del cuadro n.° 7) (**Apéndice n.° 49**) está referida a la donación de 10 sacos de arroz, 10 paquetes de fideos, 5 cajas de filete de atún, 6 baldes de aceite, 5 bolsas de avena, 6 sacos de arveja partida, 6 sacos de lenteja, 6 sacos de frijol panamito, 5 sacos de azúcar, 5 cajas de leche, 5 sacos de garbanzo y “otros viveres de primera necesidad para la preparación de almuerzo escolar”, por lo cual se trata de bienes no relacionados a la preparación de alimentos para personal militar o policial, cuyo detalle de gasto se puede conocer con precisión y que bien podrían adquirirse en el mercado local o regional. Pese a ello, el señor Nery Cáceres Ortiz resuelve aprobar el encargo interno mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 013-2018-MPCH/GAF (**Apéndice n.° 49**), sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe directamente la adquisición de los insumos alimentarios solicitados como apoyo.
- La actividad de Reinado (ítem 6 del cuadro n.° 7), al ser parte de la XLVI Edición de la Feria Regional Agropecuaria, Artesanal y Folklorica – FAGRO 2018 Churcampa, resulta ser un evento totalmente previsible; y los bienes y servicios incluidos en el presupuesto del plan de trabajo aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal n.° 061-2018-MPCH/HVCA (**Apéndice n.° 50**), tales como un cetro, una banda, una corona, ambientación, equipo de sonido, jurado y premiación, pueden obtenerse en su mayor parte en el mercado local o regional. Pese a ello, el señor Nery Cáceres Ortiz resuelve aprobar el encargo interno mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 042-2018-MPCH/GAF (**Apéndice n.° 50**), sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que es imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas, principalmente a través de la Subgerencia de Logística, efectúe directamente la adquisición de los precitados bienes y servicios.

#### Emisión de comprobantes de pago para la entrega de encargos, sin previa Resolución de autorización.

Tal como se ha señalado anteriormente, de la revisión de los 49 encargos internos se advierte que dos (2) de ellos no contaban con Resolución de Administración y Finanzas ni con otro tipo de resolución o documento que autorizara el desembolso de fondos bajo la referida modalidad.

Específicamente, el señor William Jesús Velazco Meneses, subgerente de Tesorería durante el periodo enero 2016 - diciembre 2018, emitió a su nombre el comprobante de pago n.° 487 de 14 de marzo de 2017 (**Apéndice n.° 51**), bajo el concepto “Importe se gira por el encargo interno a nombre del Sr. William Velazco Meneses para el pago de la movilidad del traslado de la delegación de danzantes de Qarmencca hacia la ciudad de Lima y viceversa. Adjunta Resol. Administrativa n.° 125-2017-GAF”; comprobante que cuenta con el visto y sello



de la Subgerencia de Tesorería en la sección de "Conforme" correspondiente al Jefe de la Oficina de Tesorería. Al respecto, no existe documentación que acompañe al comprobante de pago en cuestión, y la Resolución Administrativa n.º 125-2017-GAF que se menciona en el concepto de dicho comprobante no forma parte del comprobante de pago, ni obra en el acervo documentario de la Gerencia de Administración y Finanzas<sup>4</sup>.

En el segundo caso, el señor William Jesús Velazco Meneses emitió a nombre de Manuel Yañacc Cárdenas, especialista en operaciones contables, el comprobante de pago n.º 1438 de 26 de julio de 2017 (**Apéndice n.º 52**), bajo el concepto "Importe se gira por el encargo interno a nombre del Sr. Manuel Yañacc Cárdenas para los gastos en cumplimiento del Plan de Trabajo en el tema de capacitación en el tema de Modificatorias en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley n.º 27444 y Delitos contra la Administración Pública"; comprobante que cuenta con el visto y sello de la Subgerencia de Tesorería en la sección de "Conforme" correspondiente al Jefe de la Oficina de Tesorería, asimismo fue visada por José Carhuamaca Vásquez y Abel Mitma Huamani, gerente Municipal y gerente de Administración y Finanzas en esa fecha, respectivamente. Al respecto, no existe documentación que acompañe al comprobante de pago en cuestión, y en el concepto del comprobante de pago no se hace referencia a ningún antecedente ni documento de autorización.

La información sobre estos 2 comprobantes de pago se presenta en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 8**  
**Comprobantes de pago emitidos para otorgar encargos sin Resolución de autorización**

Nº	Requerimiento, solicitud o Acuerdo que motivó la disposición de Gerencia Municipal	Comprobante de Pago emitido sin Resolución de autorización previa					
		Nº de C/P	Fecha del C/P	Objeto del encargo	Importe (S/)	Personal designado para recibir el encargo	Sello y Visto
1	No existe documentación que sustente el requerimiento de fondos.	487	14/03/2017	Para el pago de la movilidad de traslado de la delegación de danzantes del Qarmentca hacia la ciudad de Lima y viceversa	5 880,00	William Jesús Velazco Meneses	Subgerencia de Tesorería (William Jesús Velazco Meneses)
2	No existe documentación que sustente el requerimiento de fondos.	1438	26/07/2017	Para el cumplimiento del Plan de Trabajo en capacitación en Modificatorias en la Ley de Procedimiento Administrativo General –Ley n.º 27444- y Delitos contra la Administración Pública.	11 500,00	Manuel Yañacc Cárdenas	Subgerencia de Tesorería (William Jesús Velazco Meneses) Gerencia Municipal (José Carhuamaca Vásquez) Gerencia de Administración y Finanzas (Abel Mitma Huamani)

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 – diciembre 2018.

Elaborado por: Comisión de control.

**Encargos internos otorgados de manera reiterada a personal de la institución a pesar de tener rendiciones pendientes.**

De la revisión de los documentos proporcionados por la Entidad, entre ellos el informe n.º 083-2020-MMBT-SGC-MPCH de 9 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 53**), mediante el cual la Subgerencia de Contabilidad reportó los encargos internos pendientes de rendición de los años 2016, 2017 y 2018, se evidencia el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos de manera recurrente a 6 de los 8 funcionarios y servidores que, conforme al presente pliego de hechos, recibieron los 49 encargos, a pesar de no haber realizado la rendición de los mismos en el plazo de tres (3) días hábiles de culminada la actividad materia de encargo.

Consecuentemente, los señores Liberio Yupanqui Ataucusi, gerente Municipal durante el periodo noviembre de 2016 – marzo de 2017, José Samuel Carhuamaca Vásquez, gerente Municipal durante el periodo marzo – setiembre de 2017, Alcides Alberto Sinchitullo Rojas, gerente Municipal durante los periodos octubre de 2015 – noviembre de 2016 y setiembre de 2017 – mayo de 2018, y Abel Mitma Huamani, encargado de la Gerencia Municipal con memorandos n.ºs 117, 372-A, 399 y

<sup>4</sup> De acuerdo al informe n.º 034-2020-MPCH/SG/OAC/FEMR de 13 de noviembre de 2020, adjunto al oficio n.º 498-2020-MPCH/A de 24 de noviembre de 2020, con relación a la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 125-2017-GAF "se hizo la búsqueda correspondiente y no se encontró el dicho número en los archivos de la Gerencia de Administración y Finanzas en las resoluciones emitidas del año 2017".

412-2017-MPCH/GM de 10 de marzo, 26 de julio y 10 y 18 de agosto de 2017 (Apéndice n.ºs 38, 39, 43 y 44), dispusieron la entrega de los encargos mencionados en los cuadros n.ºs 2 al 5, designando para tal efecto como encargados a los señores Luis Guillermo Macedo Huayra, William Jesús Velazco Meneses, Joanna Zenaida Díaz Condori, Guisella Juana Calderón Canchanya, Manuel Yañacc Cárdenas y Huber Quispe Garavito, aun cuando estos funcionarios y servidores mantenían encargos anteriores pendientes de rendición.

De igual forma, los señores Abel Mitma Huamani, gerente de Administración y Finanzas en el periodo setiembre 2016 – setiembre 2017, Liberio Yupanqui, gerente Municipal en el periodo noviembre de 2016 – marzo de 2017, Alcides Alberto Sinchitullo Rojas, gerente Municipal durante los periodos octubre de 2015 – noviembre de 2016 y setiembre de 2017 – mayo de 2018, y Nery Cáceres Ortiz, gerente de Administración y Finanzas durante el periodo enero - junio 2018, emitieron las Resoluciones de Administración y Resoluciones de Gerencia Municipal consignadas en los cuadros n.ºs 6 y 7, otorgando anticipos de gastos por la modalidad de encargo, a los señores Luis Guillermo Macedo Huayra, William Jesús Velazco Meneses, Joanna Zenaida Díaz Condori, Guisella Juana Calderón Canchanya, Manuel Yañacc Cárdenas y Huber Quispe Garavito, aun cuando estos funcionarios y servidores mantenían encargos anteriores pendientes de rendición.

Asimismo, el señor William Jesús Velazco Meneses, subgerente de Tesorería durante el periodo enero 2016 - diciembre 2018, emitió los comprobantes de pago n.º 487, 1162, 1179 y 1438 de 14 de marzo, 21 y 23 de junio y 26 de julio de 2017, respectivamente (Apéndice n.ºs 51, 28, 28 y 52), en tres de los cuales consignaron su sello y visto los señores José Carhuamaca Vásquez, gerente Municipal, y Abel Mitma Huamani, gerente de Administración y Finanzas; comprobantes de pago que fueron girados a nombre de Huber Quispe Garavito, Manuel Yañacc Cárdenas y del mismo William Jesús Velazco Meneses, pese a mantener encargos anteriores pendientes de rendición.

De esta manera, los citados gerentes transgredieron lo dispuesto por el numeral 40.5 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, que establece lo siguiente:

*40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.*

#### **Incumplimiento de rendición y devolución de los fondos entregados bajo la modalidad de encargo.**

Los ocho (8) funcionarios y servidores a los que se entregó encargos, señalados en el cuadro n.º 1, han incumplido a la fecha con rendir los gastos efectuados con los fondos otorgados, y tras vencerse el plazo de 3 días para la rendición después de concluida la actividad materia del encargo, también han incumplido con la devolución del íntegro de los referidos fondos, desconociéndose los bienes y/o servicios contratados, y la utilización de los fondos públicos asignados para el cumplimiento de la finalidad de dichos encargos internos.

Ello ha sido así pese a que individualmente han sido requeridos para cumplir con la rendición y/o devolución correspondiente, tal como se detalla a continuación:



- Respecto al Sr. Luis Guillermo Macedo Huayra, en su condición de Secretario General

Se otorgó a su favor trece (13) encargos internos de manera recurrente<sup>5</sup>, durante el periodo 2016, 2017 y 2018, para diversas actividades, mediante comprobantes de pago n.ºs 2113 de 14 de diciembre de 2016 (Apéndice n.º 5), 219 de 8 de febrero de 2017 (Apéndice n.º 9), 724 de 18 de abril de 2017 (Apéndice n.º 12), 1476 de 10 de agosto de 2017 (Apéndice n.º 27), 1430 de 25 de julio de 2017 (Apéndice n.º 23), 1477 de 10 de agosto de 2017 (Apéndice n.º 24), 1656 de 6 setiembre de 2017 (Apéndice n.º 26), 2258 de 22 de noviembre de 2017 (Apéndice n.º 32), 2402 de 7 de diciembre de 2017 (Apéndice n.º 37), 108 de 23 de enero de 2018 (Apéndice n.º 48), 501 de 3 de abril de 2018 (Apéndice n.º 35), 524 de 5 de abril de 2018 (Apéndice n.º 49) y 803 de 8 de junio de 2018 (Apéndice n.º 50), fondos públicos desembolsados mediante cheques n.ºs 677020778, 682429253, 677020893, 682425319, 751952037, 751952151, 751952284, 03105463, 751953159, 03105783, 03106102, 03106122 y 03106339, respectivamente, por un total de S/141 460,25, cuyo detalle se presenta a continuación:

**Cuadro n.º 9**  
**Encargos internos otorgados a favor del Secretario General**

Nº	Objeto del encargo	C/P n.º	Fecha del C/P	Cheque n.º	Importe (S/)
1	Ejecución del Plan de Actividades de festejo por los XXXII Aniversario de la provincia de Churcampá.	2113	14/12/2016	677020778	24 286,00
2	Inscripción del Alcalde y regidores para participar en la cumbre internacional.	219	08/02/2017	682429253	3 600,00
3	Pago de la inscripción y de los pasajes del Alcalde, regidores y funcionarios para participar en el Congreso Mundial de Líderes Locales.	724	18/04/2017	677020893	12 067,25
4	Pago adicional de pasajes del Alcalde, regidores y funcionarios para participar en el Congreso Mundial de Líderes Locales.	1476	10/08/2017	682425319	1 716,00
5	Premiación en actividades por el "XLII Aniversario de Creación Política de Atacocha".	1430	25/07/2017	751952037	12 000,00
6	Gastos para la recepción de una caravana de residentes churcampinos.	1477	10/08/2017	751952151	4 500,00
7	Gastos de participación del Alcalde y regidores en el VI Encuentro Interamericano de Autoridades Locales.	1656	06/09/2017	751952284	7 716,00
8	Ejecución del Plan de Capacitación para personal de la Entidad.	2258	22/11/2017	03105463	8 200,00
9	Gastos de traslado de bienes (prendas de abrigo) adjudicados desde la ciudad de Tacna hacia la ciudad de Churcampá.	2402	07/12/2017	751953159	2 500,00
10	Para realizar diferentes pagos por deuda del aniversario 2018, según el Plan de Trabajo "XXXIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Churcampá".	108	23/01/2018	03105783	42 195,00
11	Compra de pasajes aéreos a la ciudad de Tumbes para el Alcalde y los regidores, con la finalidad de participar en un Seminario Internacional.	501	03/04/2018	03106102	15 000,00
12	Compra de productos de primera necesidad para una institución educativa.	524	27/03/2018	03106122	5 500,00
13	Para la actividad específica "Reinado" que forma parte del Plan de Trabajo "XLVI Feria Regional Agropecuaria Artesanal y Folklórica de Churcampá 2018".	803	08/06/2018	03106339	2 180,00
<b>Total</b>					<b>141 460,25</b>

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 – diciembre 2018.  
Elaborado por: Comisión de control.

Los trece (13) encargos internos otorgados a Luis Guillermo Macedo Huayra de manera recurrente sin haberse cautelado previamente que los encargos anteriores fueran rendidos en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad materia de encargo, no han sido rendidos y/o devueltos a la fecha de emisión del presente informe de control específico a pesar de haber sido requerido por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante memorándum n.º 285-2018-MPCH/GAF de 27 de agosto de 2018<sup>7</sup> (Apéndice n.º 54) y carta n.º 47-2018/MPCH/G.A.F de 19 de noviembre de 2018, recepcionado el 26 de noviembre de 2018 (Apéndice n.º 54), y a pesar de haber sido notificado por el Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 506-2019-OCI/MPCH de 28 de noviembre de 2019, notificado a su dirección de correo electrónico y oficio n.º 076-2020-OCI/MPCH de 31 de enero de 2020, recepcionado el 4 de febrero de 2020 (Apéndice n.º 54), documentos que no han sido atendidos a la fecha de emisión del presente informe de control específico.

Mediante comprobante de pago n.º 206 de 18 de febrero de 2016, anterior al comprobante de pago n.º 2113 de 14 de diciembre de 2016, al secretario General se le desembolsó fondos públicos por la modalidad de encargos internos por S/ 18 500,00, suma que no fue rendido en el plazo legal establecido a la fecha, cuya situación se encuentra comprendida en el informe de auditoría n.º 001-2017-2-2931.

<sup>6</sup> El número de aniversario que consigna el memorando de Gerencia Municipal no coincide con el que indica el acuerdo de Concejo Municipal en sus considerandos.

<sup>7</sup> Fue recepcionado, pero no consigna fecha de recepción.

- Respecto al Sr. William Jesús Velazco Meneses en su calidad de subgerente de Tesorería

Se otorgó a su favor catorce (14) encargos internos de manera recurrente<sup>9</sup>, durante el periodo 2016, 2017 y 2018, para diversas actividades con comprobaste de pago n.ºs 2132 de 15 de diciembre de 2016 (Apéndice n.º 46), 0106 de 30 de enero de 2017 (Apéndice n.º 8), 470 de 13 de marzo de 2017 (Apéndice n.º 38), 487 de 14 de marzo de 2017 (Apéndice n.º 51), 788 de 28 de abril de 2017 (Apéndice n.º 15), 1182 de 23 de junio de 2017 (Apéndice n.º 19), 1408 de 20 de julio de 2017 (Apéndice n.º 22), 1446 de 3 de agosto de 2017 (Apéndice n.º 40), 1527 y 1528 de 11 de agosto de 2017 (Apéndice n.ºs 42 y 41), 1658 de 7 de setiembre de 2017 (Apéndice n.º 47), 213 de 8 de febrero de 2018 (Apéndice n.º 33), 287 de 26 de febrero de 2018 (Apéndice n.º 34) y 772 de 29 de mayo de 2018 (Apéndice n.º 36); fondos públicos desembolsados mediante cheques n.ºs 97161615, 682429238, 00391663, 682429477, 68242964-2, 751951625, 751951971, 751952086, 00392321, 751952201, 00392416, 03105870, 03105917 y 03106314, respectivamente, por un total de S/96 693,00, cuyo detalle se presenta a continuación:

**Cuadro n.º 10**  
**Encargos internos otorgados a favor del subgerente de Tesorería**

Nº	Objeto del encargo	C/P n.º	Fecha del C/P	Cheque n.º	Importe (S/)
1	Para ejecutar el Plan de Trabajo "Implementación y cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos al 31 de diciembre de 2016".	2132	15/12/2016	97161615	10 000,00
2	Ejecución del Plan de Trabajo de presentación de las metas del Plan de Incentivos 2017.	0106	30/1/2017	682429238	7 800,00
3	Lanzamiento del XI Tinkuy Nacional en la ciudad de Lima.	470	13/3/2017	00391663	15 500,00
4	Pago de la movilidad del traslado de la delegación de danzantes de Qarmencca hacia la ciudad de Lima y viceversa.	487	14/03/2017	682429477	5 880,00
5	Celebración del Día del Trabajador.	788	28/04/2017	68242964-2	4 000,00
6	Gastos de participación en el Aniversario de la Creación Política del Distrito de Pachamarca.	1182	23/06/2017	751951625	2 000,00
7	Gastos de participación en el concurso de Santiago y Zapateo Churcampino.	1408	20/07/2017	751951971	1 000,00
8	Gastos para participar con una danza por el Día del Juez en la ciudad de Ayacucho.	1446	03/08/2017	751952086	2 000,00
9	Gastos para las Fiestas Patronales de Churcampa.	1527	11/08/2017	00392321	7 700,00
10	Gastos para campeonato de fútbol.	1528	11/08/2017	751952201	6 370,00
11	Pago de actividades a realizar en el trabajo de diagnóstico situacional de riesgos y desastres naturales en la provincia de Churcampa.	1658	07/09/2017	00392416	22 000,00
12	Gastos de participación en festival del carnaval en la ciudad de Angaraes.	213	08/02/2018	03105870	5 500,00
13	Gastos de participación en un festival en la ciudad de Huancayo, y en un carnaval en la ciudad de Chilca.	287	26/02/2018	03105917	6 363,00
14	Pago de derechos de verificación y trámite ante la Autoridad Nacional del Agua – ANA-Huancavelica.	772	29/05/2018	03106314	580,00
<b>Total</b>					<b>96 693,00</b>

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 – diciembre 2018.

Elaborado por: Comisión de control.

Los catorce (14) encargos internos otorgados a William Jesús Velazco Meneses de manera recurrente sin haberse cautelado previamente que los encargos anteriores fueran rendidos en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad materia de encargo, no han sido rendidos y/o devueltos a la fecha de emisión del presente informe de control específico a pesar de haber sido requerido por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante carta n.º 44-2018/MPCH/G.A.F de 19 de noviembre de 2018, recepcionado el 26 de noviembre de 2018 (Apéndice n.º 55), memorandum n.º 266-2018-MPCH/GAF de 27 de agosto de 2018, recepcionado el 28 de agosto de 2018 (Apéndice n.º 55) y carta n.º 030-2019/MPCH/G.A.F de 28 de diciembre de 2019<sup>9</sup> (Apéndice n.º 55); y a pesar de haber sido notificado por el Órgano de Control Institucional con oficio n.º 514-2019-OCI/MPCH de 28 de noviembre de 2019 recepcionado el 29 de noviembre de 2019 (Apéndice n.º 55); documentos que no han sido atendidos hasta la fecha.

Mediante comprobante de pago n.º 1409 de 22 de agosto de 2016, anterior al comprobante de pago n.º 2132 de 15 de diciembre de 2016, al subgerente de Tesorería se le desembolsó fondos públicos por la modalidad de encargos internos por S/ 8 700,00, suma que no fue rendido en el plazo legal establecido, cuya situación se encuentra comprendida en el informe de auditoría n.º 001-2017-2-2931.

<sup>9</sup> Fue recepcionado, pero no consigna fecha de recepción.

- **Respecto a la Sra. Joanna Zenaida Díaz Condori, Secretaria de Alcaldía**

Se otorgó a su favor ocho (8) encargos internos de manera recurrente, durante el período 2016 y 2017, para diversas actividades mediante comprobantes de pago n.ºs 2112 y 2172 de 14 y 15 de diciembre de 2016, respectivamente (Apéndice n.ºs 7 y 6), 753 de 21 de abril de 2017 (Apéndice n.º 14), 979 de 26 de mayo de 2017 (Apéndice n.º 17), 1194 de 28 de junio de 2017 (Apéndice n.º 20), 1368 de 13 de julio de 2017 (Apéndice n.º 21), 1563 de 14 de agosto de 2017 (Apéndice n.º 43), 1627 y 1628 ambos de 28 de agosto de 2017 (Apéndice n.ºs 43) y 1613 de 23 de agosto de 2017 (Apéndice n.º 44); fondos públicos desembolsados mediante cheques n.ºs 97161605, 97161650, 00391886, 75195043-7, 67702113-1, 751951864, 682425376, 682425434, 682425442 y 75195224-3, por un total de **S/47 152,00**, cuyo detalle se presenta a continuación:

**Cuadro n.º 11**  
**Encargos internos otorgados a favor de la secretaria de Alcaldía**

Nº	Objeto del encargo	C/P n.º	Fecha del C/P	Cheque n.º	Importe (S/)
1	Ejecución del Plan de Trabajo de Atención a diversas autoridades.	2112	14/12/2016	97161605	2 230,00
2	Ejecución del Plan de Trabajo de Equipamiento con materiales de entrenamiento de fútbol.	2172	15/12/2016	97161650	4 532,00
3	Ejecución del Plan de Trabajo "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2016".	753	21/04/2017	00391886	19 890,00
4	Ejecución del Plan de Trabajo "Elección de la Señorita FAGRO Churcampa 2017".	979	26/05/2017	75195043-7	1 000,00
5	Adquisición de insumos para la preparación del desayuno y almuerzo para los participantes de la celebración del Día del Papa, en apoyo a la Parroquia San Antonio de Padua.	1194	28/06/2017	67702113-1	4 500,00
6	Apoyo económico para el Aniversario de la Institución Educativa "Fidel Ramires Prado".	1368	11/07/2017	751951864	1 000,00
7	Apoyo económico a favor del Centro de Salud de Churcampa, para la especialidad de ginecología.	1563	14/08/2017	682425376	4 000,00
		1627	28/08/2017	682425434	1 500,00
		1628	28/08/2017	682425442	500,00
8	Contratación de una orquesta típica por (01) día para amenizar el aniversario de Asociación de Transportistas.	1613	23/08/2017	75195224-3	8 000,00
<b>Total</b>					<b>47 152,00</b>

Fuente: Comprobantes de pago del período octubre 2016 – diciembre 2018.

Elaborado por: Comisión de control.

Los ocho (8) encargos internos otorgados a Joanna Zenaida Díaz Condori de manera recurrente sin haberse cautelado previamente que los encargos anteriores fueran rendidos en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad materia de encargo, no han sido rendidos y/o devueltos a la fecha de emisión del presente informe de control específico a pesar de haber sido requerido por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante carta n.º 051-2018/MPCH/G.A.F de 19 de noviembre de 2018, recepcionado el 28 de noviembre de 2018 (Apéndice n.º 56) y carta n.º 031-2019/MPCH/G.A.F de 26 de diciembre de 2019<sup>10</sup> (Apéndice n.º 56); y a pesar de haber sido notificado por el Órgano de Control Institucional con oficio n.º 502-2019-OCI/MPCH de 28 de noviembre de 2019 recepcionado el 2 de diciembre de 2019 (Apéndice n.º 56); documentos que no han sido atendidos a la fecha.

- **Respecto a la Sra. Guisella Juana Calderón Canchanya, subgerente de Logística**

Se otorgó a su favor cinco (5) encargos internos de manera recurrente<sup>11</sup> durante el período 2016 y 2017, para diversas actividades mediante comprobantes de pago n.ºs 1893, 2069 y 2090 de 3 de noviembre, y 6 y 12 de diciembre de 2016 (Apéndice n.ºs 29, 30 y 4), 400 de 3 de marzo de 2017 (Apéndice n.º 10) y 983 de 29 de mayo de 2017 (Apéndice n.º 16); fondos públicos desembolsados mediante cheques n.ºs 682428867, 97161568, 97161588, 682429394 y 75195047-8, respectivamente, por un total de **S/45 250,00**, cuyo detalle se presenta a continuación:



<sup>10</sup> Fue recepcionado, pero no consigna fecha de recepción.

<sup>11</sup> Mediante comprobante de pago n.º 1612 de 19 de setiembre de 2016, anterior al comprobante de pago n.º 2014 de 22 de noviembre de 2016, al especialista en operaciones contables se le desembolsó fondos públicos por la modalidad de encargos internos por S/ 8 700,00, suma que no fue rendido en el plazo legal establecido, cuya situación se encuentra comprendida en el informe de auditoría n.º 001-2017-2-2931.

**Cuadro n.º 12**  
**Encargos internos otorgados a favor de la Subgerente de Logística**

Nº	Objeto del encargo	C/P n.º	Fecha del C/P	Cheque n.º	Importe (S/)
1	Bienes de consumo y servicios para el comedor municipal – parroquial.	1893	03/11/2016	682428867	10 000,00
2	Bienes de consumo y servicios para el comedor municipal – parroquial.	2069	06/12/2016	97161568	10 000,00
3	Adquisición de bienes y servicios para el comedor municipal – parroquial.	2090	12/12/2016	97161588	5 000,00
4	Lanzamiento del Qarmenqa Churcampino y difusión del Hatun Tinkuy Nacional en la ciudad de Huancayo.	400	03/03/2017	682429394	4 000,00
5	Adquisición de casacas para los trabajadores.	983	29/05/2017	75195047-8	16 250,00
<b>Total</b>					<b>45 250,00</b>

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 – diciembre 2018.  
Elaborado por: Comisión de control.

Los cinco (5) encargos internos otorgados a Guisella Juana Calderón Canchanya de manera recurrente sin haberse cautelado previamente que los encargos anteriores fueran rendidos en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad materia de encargo, no han sido rendidos y/o devueltos a la fecha de emisión del presente informe de control específico a pesar de haber sido comunicado por el Órgano de Control Institucional con oficio n.º 501-2019-OCI/MPCH de 18 de noviembre de 2019, recepcionado el 4 de diciembre de 2019 (Apéndice n.º 57), documento que no ha sido atendido hasta la fecha.

- **Respecto a Manuel Yañacc Cárdenas, especialista en operaciones contables - SIAF**

Se otorgó a su favor cuatro (4) encargos internos de manera recurrente<sup>12</sup> durante el periodo 2016 y 2017, para diversas actividades mediante comprobantes de pago n.ºs 2014 de 22 de noviembre de 2016 (Apéndice n.º 45), 750 y 751 de 20 de abril de 2017 (Apéndice n.º 13), 1438 de 26 de julio de 2017 (Apéndice n.º 52) y 1443 de 2 agosto de 2017 (Apéndice n.º 39); fondos públicos desembolsados mediante cheques n.ºs 97162539, 67702090-1, 68242958-4, 751952060 y 682425269, por un total de S/35 700,00, cuyo detalle se presenta a continuación:

**Cuadro n.º 13**  
**Encargos internos otorgados a favor del especialista en operaciones contables- SIAF**

Nº	Objeto del encargo	C/P n.º	Fecha del C/P	Cheque n.º	Importe (S/)
1	Para los gastos en la identificación de brechas y oportunidades de mejora, así como gastos de elaboración del programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno, y otros, para la fase de Planificación del Plan de Trabajo "Implementación del Sistema de Control Interno".	2014	22/11/2016	97162539	8 000,00
2	Ejecución del Plan de fortalecimiento de capacidades.	750 751	20/04/2017 20/04/2017	67702090-1 68242958-4	12 000,00 3 500,00
3	Para el cumplimiento del Plan de Trabajo de Capacitación en Modificatorias a la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley n.º 27444 y Delitos contra la Administración Pública.	1438	26/07/2017	751952060	11 500,00
4	Solventar gastos de impresión, legalización y empastado de libros contables.	1443	02/08/2017	682425269	700,00
<b>Total</b>					<b>35 700,00</b>

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 – diciembre 2018.  
Elaborado por: Comisión de control.

Los cuatro (4) encargos internos otorgados a Manuel Yañacc Cárdenas de manera recurrente sin haberse cautelado previamente que los encargos anteriores fueran rendidos en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad materia de encargo, no han sido rendidos y/o devueltos a la fecha de emisión del presente informe de control específico.

<sup>12</sup> Sin comprobante de pago y cheque n.º 68242871 de 11 de junio de 2016 por S/20 000,00, anterior al comprobante de pago n.º 2014 de 22 de noviembre de 2016, al especialista en operaciones contables se le desembolsó fondos públicos por la modalidad de encargos internos por S/ 8 700,00, suma que no fue rendido en el plazo legal establecido, cuya situación se encuentra comprendida en el informe de auditoría n.º 001-2017-2-2931.

- **Respecto al Sr. Moisés Joel Acuña Oré, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura**

Se otorgó a su favor un (1) encargo interno, durante en el periodo 2017, para la premiación de un evento, mediante comprobante de pago n.º 517 de 22 de marzo de 2017 (Apéndice n.º 11); fondos públicos desembolsados mediante cheque n.º 00391701, por un total de S/20 000,00, cuyo detalle se presenta a continuación:

**Cuadro n.º 14**  
**Encargos internos otorgados a favor del subgerente de programas sociales**

Nº	Objeto del encargo	C/P n.º	Fecha del C/P	Cheque n.º	Importe (S/)
1	Premiación consuelo del Hatun Tinkuy Nacional.	517	22/03/2017	00391701	20 000,00
<b>Total</b>					<b>20 000,00</b>

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 – diciembre 2018.

Elaborado por: Comisión de control.

El único encargo interno otorgado a Moisés Joel Acuña Oré sin haberse cautelado que el encargo fuera rendido en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad materia de encargo, no ha sido rendido y/o devuelto a la fecha de emisión del presente informe de control específico.

- **Respecto al señor Huber Quispe Garavito, subgerente de Programas Sociales**

Se otorgó a su favor tres (3) encargos internos de manera recurrente, durante el periodo 2016 y 2017, para diversas actividades mediante comprobantes de pago n.ºs 1162 de 21 de junio de 2017 (Apéndice n.º 28), 1271 de 10 de julio de 2017 (Apéndice n.º 18), 1179 de 23 de junio de 2017 (Apéndice n.º 28) y 1762 de 13 de setiembre de 2017 (Apéndice n.º 25); fondos públicos desembolsados mediante cheques n.ºs 751951559, 00392149, 75195159-1 y 00392485, respectivamente, por un total de S/18 500,00, cuyo detalle se presenta a continuación:

**Cuadro n.º 15**  
**Encargos internos otorgados a favor del Subgerente de programas sociales**

Nº	Objeto del encargo	C/P n.º	Fecha del C/P	Cheque n.º	Importe (S/)
1	Ejecución del Plan de Trabajo por el Día del Campesino.	1162	21/06/2017	751951559	1 800,00
		1179	23/06/2017	75195159-1	9 700,00
2	Ejecución del Plan Anual de Trabajo de Saberes Productivos.	1271	10/07/2017	00392149	4 000,00
3	Ejecución de gastos del Plan de Trabajo "Día del Adulto Mayor".	1762	13/09/2017	00392485	3 000,00
<b>Total</b>					<b>18 500,00</b>

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 – diciembre 2018.

Elaborado por: Comisión de control.

Los tres (3) encargos internos otorgados a Huber Quispe Garavito de manera recurrente sin haberse cautelado previamente que los encargos anteriores fueran rendidos en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad materia de encargo, no ha sido rendido y/o devuelto a la fecha de emisión del presente informe de control específico, a pesar de haber sido comunicado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante carta 27-2018/MPCH/GAF de 19 de noviembre de 2018, recepcionado el 6 de diciembre de 2018 y el Órgano de Control Institucional notificó mediante oficio n.º 519-2019-OCI/MPCH de 28 de noviembre de 2019, recepcionado el mismo día (Apéndice n.º 59); documento que no ha sido atendido a la fecha.

- **Respecto al Sr. Liberio Yupanqui Ataucusi, gerente de Planeamiento y Presupuesto**

Se otorgó un (1) encargo interno, durante en el periodo 2017, para la premiación de un evento, mediante comprobante de pago n.º 2028 de 25 de noviembre de 2016 (Apéndice n.º 31), fondos públicos desembolsados mediante cheque n.º 682429097, por un total de S/3 500,00, cuyo detalle se presenta a continuación:



**Cuadro n.º 16**  
**Encargos internos otorgados a favor del gerente de Planeamiento y Presupuesto**

Nº	Objeto del encargo	C/P n.º	Fecha del C/P	Cheque n.º	Importe (S/)
1	Capacitación en "Ejecución del Gasto Público y Ejecución de Obras mediante la modalidad de Contrata".	2028	25/11/2016	682429097	3 500,00
<b>Total</b>					<b>3 500,00</b>

Fuente: Comprobantes de pago del periodo octubre 2016 – diciembre 2018.  
Elaborado por: Comisión de control.

El único encargo interno otorgado a Liberio Yupanqui Ataucusi sin haberse cautelado la rendición en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad materia de encargo, no ha sido rendido y/o devuelto, pese a haber sido requerido por el Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 516-2019-OCI/MPCH de 28 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.º 58**), documento que no ha sido atendido hasta la fecha de emisión del presente informe de control específico.

De esta manera, los 8 funcionarios y servidores mencionados transgredieron lo estipulado por el numeral 4.3. del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15<sup>13</sup>, que señala: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo (...)", así como por el numeral 5.5 del Instructivo n.º 018-2002-EF/93.01 – Procedimiento contable de la utilización de recursos públicos por la modalidad de encargos<sup>14</sup>, que indica: "(...) Los recursos que otorgue la Unidad Ejecutora "Encargante" a una persona a su cargo, bajo la modalidad de "Encargos Internos (...), la misma que estará sujeta a rendición documentada y no deberá exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo".

**El Subgerente de Tesorería no efectuó los descuentos de haberes ni otras acciones concretas tendentes a la recuperación de fondos públicos desembolsados.**

Mediante informe n.º 066-2018-MPCH-MHGF de 16 de agosto de 2018 (**Apéndice n.º 60**), la CPC. Mercedes García Flores, subgerente de Contabilidad, presentó al CPC. Miguel Ángel Castro Ccora, gerente de Administración y Finanzas, un listado con los nombres de los funcionarios y servidores que no realizaron la rendición de encargos internos del periodo 2018.

En atención al citado documento, el Gerente de Administración y Finanzas con memorandum n.º 287-2018-MPCH/GAF de 28 de agosto de 2018 (**Apéndice n.º 61**) requirió al señor William Jesús Velazco Meneses en su condición de subgerente de Tesorería efectuar los descuentos de haberes de encargos internos pendientes de rendición del año 2018, señalando: "Por el presente se le comunica, deberá proceder con el descuento de haberes correspondientes al mes de agosto, por pendientes de rendición de encargos internos y/o viáticos periodo 2018 (...). Es todo cuanto informo para su cumplimiento, bajo RESPONSABILIDAD".

No obstante, el subgerente de Tesorería encargado de velar por la inmediata recuperación de los anticipos otorgados<sup>15</sup> no efectuó ninguna acción para el recupero de los mismos, conforme se advierte del informe n.º 083-2020-MMBT-SGC-MPCH de 9 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 53**), emitido por la Subgerencia de Contabilidad, respecto a la conciliación de los anticipos no rendidos de los años 2016, 2017 y 2018, reportando los cincuenta y tres (53) comprobantes de pago materia del presente servicio de control específico.

Del mismo modo, mediante informe n.º 164-2020-MPCH/SGT de 23 de noviembre de 2020, adjunto al oficio n.º 496-2020-MPCH/A de 24 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 62**), la actual sugerente de Tesorería indicó que de la revisión al Sistema de Administración Financiera – SIAF, se advierte que no se realizó ningún descuento al personal de los periodos citados, evidenciando que a pesar del tiempo transcurrido no

<sup>13</sup> Aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 publicada en el diario El Peruano el 27 de enero de 2007 y modificada mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15 de 8 de abril de 2009 y sus modificatorias.

<sup>14</sup> Aprobado mediante Resolución de Contaduría n.º 150-2002-EF-93.01 de 4 de junio de 2002.

<sup>15</sup> Numeral 18 artículo 57 del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante ordenanza municipal n.º 002-2012-MPCH de 5 de marzo de 2012.

se realizó acciones para la rendición y/o devolución de los fondos públicos desembolsados bajo la modalidad de encargos internos a los ocho (8) funcionarios y servidores que mantienen diversos encargos internos pendientes de rendición, incumpliendo el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15<sup>16</sup>, que establece: *"No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos anteriormente otorgados, bajo la responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*.

Con sus acciones y omisiones, las personas identificadas en los hechos expuestos, cada uno según su intervención, transgredieron lo establecido en la siguiente normativa:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 126-2017-EF, publicado el 7 de mayo de 2017.

**"Artículo 49.- Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos**

Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, fondos para pagos en efectivo, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda".

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

**"Artículo 10°. - Finalidad de los Fondos Públicos**

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. (...).

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país".

- ✓ **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, publicada el 27 de mayo de 2003.

**"Artículo 34°. - Contrataciones y Adquisiciones locales**

Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados".

- ✓ **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15**, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 de abril de 2009.

**"Artículo 40°. - Encargos a personal de la institución.**

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

<sup>16</sup> Aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 publicada en el diario El Peruano el 27 de enero de 2007 y modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 de 8 de abril de 2009 y sus modificatorias.

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
- e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa".

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o -fondo fijo para caja chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades".

40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo la responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

- ✓ **Resolución Directoral n.º 036-2010-EF/77.15 "Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos"**, publicado el 2 de octubre de 2010, modificado, entre otros, por Resolución Directoral n.º 040-2011-EF/52.03, publicada el 30 de diciembre de 2011.

**"Artículo 4º. - De los "Encargos" a personal de la Institución.**

Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Directoral n.º 04-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones:

1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a:
  - a) La compra de alimentos para personas y animales,
  - b) Pago de jornales o propinas.
  - c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15.
  - d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT).
  - e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ".



- ✓ Instructivo n.º 018-2002-EF/93.01 – Procedimiento contable de la utilización de recursos públicos por la modalidad de encargos, aprobado mediante Resolución de Contaduría n.º 150-2002-EF-93.01 de 4 de junio de 2002, que establece:

**“5.5 Procedimiento Contable para Encargos Internos**

*Encargos Internos: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque a nombre de los funcionarios y/o trabajadores de la entidad para la atención de gastos que se necesite realizar, atendiendo a la naturaleza de las funciones y adecuado cumplimiento de los objetivos debido a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinadas adquisiciones de bienes, servicios, condiciones y características de ciertas tareas, trabajos y otras actividades encomendadas.*

*Los recursos que otorgue la Unidad Ejecutora “Encargante” a una persona a su cargo, bajo la modalidad de “Encargos Internos” serán contabilizados con cargo a la cuenta 38 Cargas Diferidas, subdivisionaria 385.04 Encargos Internos, la misma que estará sujeta a rendición documentada y no deberá exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.*

El otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargos internos a personal de la Entidad que tenía pendientes rendiciones de encargos anteriores y al margen de las normas de Tesorería sobre la materia, afectó la transparencia y legalidad que deben regir la gestión pública, así como la buena administración de los fondos públicos, lo cual, aunado al incumplimiento en la devolución de montos sin rendir, ocasionó un perjuicio económico de **S/408 255,25**.

Los hechos expuestos se originaron por la ausencia de supervisión y control en el proceso de aprobación, otorgamiento y rendición de los encargos internos durante el periodo octubre de 2016 a diciembre de 2018, además de las acciones y omisiones del personal involucrado en dicho proceso, incluyendo aquellos que tenían la obligación de rendir los fondos entregados bajo la modalidad de encargo y/o devolver los importes no utilizados.

**Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos.**

El señor Alcides Alberto Sinchitullo Rojas presentó sus comentarios o aclaraciones, no documentados, conforme al Apéndice n.º 64 del Informe de Control Específico.

Contrariamente, los señores Nery Cáceres Ortiz, Joana Zenaida Diaz Condori y Huber Quispe Garavito, pese a haberseles entregado sus Pliegos de Hechos mediante cédulas de comunicación n.ºs 005, 008 y 012-2020-CG/GRHV-SCE-MPCH de 30 de noviembre, 1 de diciembre y 3 de diciembre de 2020, respectivamente (Apéndice n.º 64), no remitieron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado. Asimismo, los señores Liberio Yupanqui Ataucusi, José Samuel Carhuamaca Vásquez, Abel Mitma Huamani, William Jesús Velazco Meneses, Luis Guillermo Macedo Huayra, Guisella Juana Calderón Canchanya, Manuel Yañacc Cárdenas y Moisés Joel Acuña Oré, pese a ser válidamente notificados en sus domicilios o mediante notificación por edicto, no se apersonaron a recabar sus Pliegos de Hechos.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, los comentarios presentados y las cédulas de notificación o el aviso de notificación forman parte del Apéndice n.º 64 del Informe de Control Específico.



1. **Alcides Alberto Sinchitullo Rojas**, identificado con DNI n.º 28603293, en su condición de **gerente Municipal**, periodo de 1 de octubre de 2015 al 21 de noviembre de 2016 y 15 de setiembre de 2017 al 30 de mayo de 2018, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 219-2015-MPCH/A de 1 de octubre de 2015 (Apéndice n.º 63) y Resolución de Alcaldía n.º 0106-2017-MPCH/A de 15 de setiembre de 2017 (Apéndice n.º 63), a quien se le notificó mediante aviso de notificación en su respectivo domicilio el 30 de noviembre de 2020, y el referido señor solicitó se le envié el pliego de hechos a la dirección de correo electrónico [sinchitullo26@gmail.com](mailto:sinchitullo26@gmail.com) (Apéndice n.º 64), remitiéndose

el 1 de diciembre de 2020, en atención a ello, presentó sus comentarios mediante escrito de 9 de diciembre de 2020 en 4 folios. (Apéndice n.º 64). Como resultado de la evaluación de los comentarios del funcionario, se ha determinado que no desvirtúan los hechos comunicados, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

- Por haber dispuesto a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante memorandos n.ºs 387 y 432-2017-MPCH/GM de 3 de octubre y 3 de noviembre de 2016, respectivamente; 0577-2017-MPCH/GM de 17 de noviembre de 2017, y 026, 036, 090 y 168-2018-MPCH/GM de 8 y 21 de febrero, 2 de abril y 25 de mayo de 2018, así como mediante proveído sin fecha consignado en el informe n.º 158-2017/MP-CH/GDUI/Def.Civ de 13 de noviembre de 2017, realizar sendos anticipos por la modalidad de encargos internos con propósitos diversos, sin indicar ni acreditar con un informe técnico, sea de la Subgerencia de Logística o de otra área, que dichas actividades no podían ser realizadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y pese a que los funcionarios y servidores mantenían pendientes rendiciones de encargos otorgados con anterioridad.
- Por haber suscrito las Resoluciones de Gerencia Municipal n.ºs 065 y 074-2017/MPCH/GM de 20 de noviembre y 5 de diciembre de 2017, otorgando fondos bajo la modalidad de encargo interno al Secretario General, tal como él mismo dispuso mediante memorando n.º 0577-2017-MPCH/GM y proveído a Gerencia de Administración y Finanzas contenido en el Informe n.º 158-2017/MP-CH/GDUI/Def.Civ. de 13 de noviembre de 2017, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que era imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectuara directamente el pago de los conceptos por los cuales se entregaban los encargos internos, y pese a que el Secretario General mantenía pendientes de rendición de encargos otorgados con anterioridad.
- Por haber suscrito la Resolución de Gerencia Municipal n.º 001-2018-MPCH/GM de 23 de enero de 2018, otorgando encargo interno al Secretario General para pagar deudas contraídas por el XXXIII aniversario de creación política de la provincia de Churcampa celebrado el 2018, por S/42 195,00, a pesar de superar las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), y pese a que el Secretario General mantenía pendientes de rendición encargos anteriores.

En tal sentido, los hechos expuestos evidencian que el funcionario transgredió los artículo 49º del Texto Único Ordenado de la General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, numerales 40.1, 40.2 y 40.5 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, y el artículo 4º de la Resolución Directoral n.º 036-2010-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral n.º 040-2011-EF/52.03.

También, vulneró sus funciones establecidos en el numeral 10 del artículo 25º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con ordenanza municipal n.º 002-2012-MPCH/A de 5 de marzo de 2012, que establece como función de la Gerencia Municipal: "Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad disponiendo medidas correctivas", concordante con el numeral 10 del capítulo 2 del Manual de Organización y Funciones aprobado con ordenanza municipal n.º 004-2012-MPCH/A de 9 de marzo de 2012, que establece: "Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad disponiendo medidas correctivas" (Apéndice n.º 65).

Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: "(...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"



y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad.

2. **Liberio Yupanqui Ataucusi**, identificado con DNI n.° 80360404, en su condición de **gerente de Planeamiento y Presupuesto y gerente Municipal**, periodo 20 de julio al 13 de diciembre de 2016 y 21 de noviembre de 2016 al 1 de marzo de 2017, respectivamente, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 096-2016-MPCH/A de 20 de julio de 2016 y Resolución de Alcaldía n.° 158-2016-MPCH/A de 21 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.° 63**), a quien se le notificó mediante Aviso de Notificación en su respectivo domicilio el día 30 de noviembre de 2020, no presento sus comentarios o aclaraciones, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

- Por haber dispuesto al Gerente de Administración y Finanzas mediante memorandos n.°s 482 y 498-2016-MPCH/GM de 29 de noviembre y 9 de diciembre de 2016, 504 y 506-2016-MPCH/GM, ambos de 13 de diciembre de 2016, y 035 y 055-2017-MPCH/GM de 26 de enero y 7 de febrero de 2017, respectivamente, realizar sendos anticipos por la modalidad de encargos internos a favor de funcionarios y servidores de la Entidad, con propósitos diversos, sin indicar ni acreditar con un informe técnico, sea de la Subgerencia de Logística o de otra área, que dichas actividades no se podían realizar de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y pese a que los funcionarios y servidores que recurrentemente recibieron los encargos mantenían pendientes rendiciones de encargos entregados con anterioridad.
- Por haber suscrito la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 103-2016-GAF/MPCH de 2 de diciembre de 2016, otorgando fondos bajo la modalidad de encargo interno a la subgerenta de Logística, dispuesto por la Gerencia Municipal con el memorando n.° 432-2016-MPCH/GM, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que era imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectuara directamente el pago de los conceptos por los cuales se entregaba el encargo.
- Por haber recibido un (1) encargo interno otorgado a su favor en noviembre de 2016, para los gastos de un evento de capacitación, mediante comprobante de pago n.° 2028 de 25 de noviembre de 2016, fondos públicos desembolsados con cheque n.° 682429097, y no haber rendido en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad, ocasionó perjuicio económico a la Entidad de **S/3 500,00**.

En tal sentido, los hechos expuestos evidencian que el funcionario transgredió el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 126-2017-EF y los numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15.

También, vulneró sus funciones establecidos en el numeral 10 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con ordenanza municipal n.° 002-2012-MPCH/A de 5 de marzo de 2012, que establece como función de la Gerencia Municipal: “Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad disponiendo medidas correctivas”, concordante con el numeral 10 del capítulo 2 del Manual de Organización y Funciones aprobado con ordenanza municipal n.° 004-2012-MPCH/A de 9 de marzo de 2012, que establece: “Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad disponiendo medidas correctivas” (**Apéndice n.° 65**).



Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: "(...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)" y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo cargo de la Entidad; así también, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por vía administrativa, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **José Samuel Carhuamaca Vásquez**, identificado con DNI n.° 42768201, en su condición de **gerente Municipal**, periodo 1 de marzo al 15 de setiembre de 2017, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 026-2017-MPCH/A de 1 de marzo de 2017 (**Apéndice n.° 63**), a quien se le notificó el pliego de hechos mediante Aviso de Notificación en su respectivo domicilio el 30 de noviembre de 2020, sin embargo, no se apersonó a recoger el pliego de hechos y por tanto no presento sus comentarios o aclaraciones, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

- Por haber dispuesto al Gerente de Administración y Finanzas, realizar sendos anticipos por la modalidad de encargos internos a favor de funcionarios y servidores de la Entidad, con propósitos diversos, sin indicar ni acreditar con un informe técnico, sea de la Subgerencia de Logística o de otra área, que dichas actividades no podían ser realizadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y pese a que los funcionarios y servidores que recurrentemente recibieron los encargos mantenían pendientes rendiciones de encargos entregados con anterioridad.
- Por haber autorizado con visto y sello de Gerencia Municipal, la emisión del comprobante de pago n.° 1438 de 26 de julio de 2017, a un servidor que tenía pendientes de rendición encargos anteriores, pese a que no se había emitido la Resolución de Administración autorizando u otorgando la entrega del respectivo encargo.

En tal sentido, los hechos expuestos evidencian que el funcionario transgredió el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 126-2017-EF, los numerales 40.1, 40.2 y 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15.

También, vulneró sus funciones establecidos en el numeral 10 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con ordenanza municipal n.° 002-2012-MPCH/A de 5 de marzo de 2012, que establece como función de la Gerencia Municipal: "Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad disponiendo medidas correctivas", concordante con el numeral 10 del capítulo 2 del Manual de Organización y Funciones aprobado con ordenanza municipal n.° 004-2012-MPCH/A de 9 de marzo de 2012, que establece: "Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad disponiendo medidas correctivas" (**Apéndice n.° 65**).

Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: "(...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)" y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".



Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad.

4. **Abel Mitma Huamaní**, identificado con DNI n.º 06690292, en su condición de **gerente de Administración y Finanzas**, periodo 6 de setiembre de 2016 al 25 de setiembre de 2017, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 120-2016-MPCH/A de 5 de setiembre de 2016 (**Apéndice n.º 63**), y encargado de la Gerencia Municipal con memorandos n.ºs 117, 372-A, 399 y 412-2017-MPCH/GM de 10 de marzo, 26 de julio y 10 y 18 de agosto de 2017 (**Apéndice n.ºs 38, 39, 43 y 44**), a quien se le notificó mediante Aviso de Notificación en su respectivo domicilio el 30 de noviembre de 2020, sin embargo, no se apersonó a recabar el pliego de hechos, por tanto no presento sus comentarios o aclaraciones, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

- Por haber dispuesto en calidad de encargado de la Gerencia Municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que él mismo era gerente, realizar sendos anticipos por la modalidad de encargos internos, con propósitos diversos, sin indicar ni acreditar con un informe técnico, sea de la Subgerencia de Logística o de otra área, que dichas actividades no podían ser realizadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y pese a que los funcionarios y servidores mantenían pendientes rendiciones de encargos otorgados con anterioridad.
- Por haber suscrito las Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas n.ºs 091, 098, 100, 105 y 108-2016-GAF/MPCH de 4 de octubre, 22 y 23 de noviembre y 2 y 9 de diciembre de 2016, respectivamente; Resolución de Administración n.º 109-2016-GAF/MPCH de 13 de diciembre de 2016; Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas n.ºs 113 y 116-2016-GAF/MPCH de 13 y 14 de diciembre de 2016, respectivamente; 002, 004, 017, 021, 025, 032 y 033-2017-GAF/MPCH de 26 de enero, 7 de febrero, 3, 13 y 15 de marzo, y 11 y 19 de abril de 2017, respectivamente; 033-A y 034-2017-GAF/MPCH, ambas de 21 de abril de 2017; 036 y 043-2017-GAF/MPCH, ambas de 26 de abril de 2017; 042-2017-GAF/MPCH de 26 de mayo de 2017, 046 y 049-2017-MPCH/GAF de 5 y 16 de junio de 2017; Resoluciones de Administración n.ºs 53, 057 y 061-2017-GAF/MPCH de 23 y 27 de junio y 11 de julio de 2017, respectivamente; Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas n.ºs 067, 069, 071 y 074-2017-GAF/MPCH de 20, 25 y 31 de julio y 2 de agosto de 2017, respectivamente; 075, 076 y 077-2017-GAF/MPCH, los tres de 9 de agosto de 2017; 078 y 080-2017-GAF/MPCH de 11 y 22 de agosto de 2017, respectivamente; 082-2017-MPCH/GAF de 31 de agosto de 2017, y Resoluciones de Administración n.ºs 083 y 084-2017-MPCH/GAF, ambas de 6 de setiembre de 2017, otorgando encargos internos a funcionarios y servidores de manera recurrente, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que era imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectuara directamente el pago de los diversos conceptos por los cuales se entregaban los encargos, no obstante que los funcionarios y servidores recurrentemente designados para recibir los encargos mantenían pendientes rendiciones de encargos entregados con anterioridad.
- Por haber autorizado con visto y sello de la Gerencia de Administración y Finanzas, la emisión del comprobante de pago n.º 1438 de 26 de julio de 2017, como encargo interno a un servidor, que tenía pendientes de rendición encargos anteriores, pese a que previamente no se había emitido la Resolución de Administración autorizando u otorgando la entrega del respectivo encargo.

En tal sentido, el accionar del Gerente de Administración al otorgar treinta y ocho (38) encargos internos incumpliendo las normas vigentes, ocasionó perjuicio económico a la Entidad de S/304 357,25.



Los hechos expuestos evidencian que el funcionario transgredió los numerales 40.1, 40.2 y 40.5 del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 126-2017-EF, y el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15.

También, vulneró sus funciones establecidos en los numerales 6 y 9 del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con ordenanza municipal n.° 002-2012-MPCH/A de 5 de marzo de 2012, que establece funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: 6. *“Realizar el control preventivo y concurrente de la ejecución presupuestal de los procedimientos administrativos en el cumplimiento de sus sistemas a su cargo evaluando sus resultados y proponiendo las medidas de corrección”* y *“9. Administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan Estratégico y los Planes Operativos de la Municipalidad”*, concordante el numeral 5 del capítulo I del título VII del Manual de Organización y Funciones aprobado con ordenanza municipal n.° 004-2012-MPCH/A de 9 de marzo de 2012, que establece: *“Administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan Estratégico y los Planes Operativos de la Municipalidad” (Apéndice n.° 65).*

Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: *“(…) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (…)”* y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala: *“Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad; así también, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por vía administrativa, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

5. **Nery Cáceres Ortiz**, identificado con DNI n.° 19819814, en su condición de **gerente de Administración y Finanzas**, periodo de 12 de enero al 12 de junio de 2018, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2018-MPCH/A de 12 de enero de 2018 (**Apéndice n.° 63**), a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de comunicación n.° 005-2020-CG/GRHV-SCE-MPCH de 30 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.° 64**), sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

- Por haber suscrito las Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas n.os 002, 004, 011 y 013-2018-MPCH/GAF de 8 y 23 de febrero, 2 y 4 de abril de 2018, respectivamente, 028-2018-GAF/MPCH de 28 de mayo de 2018 y 042-2018-MPCH/GAF de 6 de junio de 2018, otorgando fondos públicos bajo la modalidad de encargo para varios fines, a favor de funcionarios y servidores, sin argumentar ni adjuntar informe técnico u otro similar que determine que era imposible que la Gerencia de Administración y Finanzas efectuara directamente el pago de los conceptos por los cuales se entregaban los encargos, y no obstante que los funcionarios y servidores recurrentemente designados para recibir los encargos mantenían pendientes rendiciones de encargos entregados con anterioridad, ocasionó perjuicio económico a la Entidad de S/35 123,00.

En tal sentido, los hechos expuestos evidencian que el funcionario transgredió los numerales 40.1, 40.2 y 40.5 del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 126-2017-EF, y el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15.

También, vulneró sus funciones establecidos en los numerales 6 y 9 del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con ordenanza municipal n.° 002-2012-MPCH/A de 5 de marzo de 2012, que establece como funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: 6. "Realizar el control preventivo y concurrente de la ejecución presupuestal de los procedimientos administrativos en el cumplimiento de sus sistemas a su cargo evaluando sus resultados y proponiendo las medidas de corrección" y "9. Administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan Estratégico y los Planes Operativos de la Municipalidad", concordante el numeral 5 del capítulo I del título VII del Manual de Organización y Funciones aprobado con ordenanza municipal n.° 004-2012-MPCH/A de 9 de marzo de 2012, que establece: "Administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan Estratégico y los Planes Operativos de la Municipalidad" (**Apéndice n.° 65**).

Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: "(...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)" y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad; así también, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por vía administrativa, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

6. **William Jesús Velazco Meneses**, identificado con DNI n.° 41253446, en su calidad de **subgerente de Tesorería**, periodo 4 de enero de 2016 al 28 de diciembre de 2018, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 006-2016-MPCH/A de 4 de enero de 2016 (**Apéndice n.° 63**), a quien se le notificó el pliego de hechos mediante Aviso de Notificación dejado en su respectivo domicilio el 30 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.° 64**), sin embargo, no se apersonó a recabar el pliego de hechos, por tanto no presentó sus comentarios y aclaraciones, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

- Por haber emitido a nombre propio el comprobante de pago n.° 487 de 14 de marzo de 2017 por concepto de encargo interno para gastos de traslado de delegación, teniendo pendientes las rendiciones y/o devolución de encargos anteriores, así como el comprobante de pago n.° 1438 de 26 de julio de 2017 por concepto de encargo para gastos de capacitación del personal, a favor de un servidor, quien también mantenía pendientes de rendición; fondos públicos desembolsados por un total de S/17 380,00 sin contar en ambos casos con la autorización previa de una Resolución de Administración y Finanzas que otorgue los referidos encargos y sin indicar o acreditar con un informe técnico, sea de la Subgerencia de Logística o de otra área, que dichas actividades no se podían realizar de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas, afectando la transparencia y legalidad que deben regir la gestión pública, así como la buena administración de los fondos públicos.
- Por no haber realizado los descuentos de haberes y otras acciones tendentes al recupero de los fondos públicos desembolsados a ocho (8) funcionarios y servidores -entre los cuales se encontraba él mismo- que tenían pendientes de rendición encargos internos otorgados para diversas actividades durante los periodos 2016, 2017 y 2018.
- Por haber recibido catorce (14) encargos internos entre diciembre de 2016 y mayo de 2018 de manera recurrente para diversas actividades, mediante comprobantes de pago n.°s 2132 de 15 de diciembre de 2016, 0106 de 30 de enero de 2017, 470 de 13 de marzo de 2017, 487 de 14 de marzo de 2017, 788 de 28 de abril de 2017, 1182 de 23 de junio de 2017, 1408 de 20 de julio de



2017, 1446 de 3 de agosto de 2017, 1527 y 1528 de 11 de agosto de 2017, 1658 de 7 de setiembre de 2017, 213 de 8 de febrero de 2018, 287 de 26 de febrero de 2018 y 772 de 29 de mayo de 2018; fondos públicos desembolsados con cheques n.ºs 97161615, 682429238, 00391663, 682429477, 68242964-2, 751951625, 751951971, 751952086, 00392321, 751952201, 00392416, 03105870, 03105917 y 03106314, respectivamente; y no haber rendido en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad, ocasionó perjuicio económico a la Entidad de S/96 693,00.

En tal sentido, los hechos expuestos evidencian que el funcionario transgredió el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, los numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15.–y el numeral 5.5. del Instructivo n.º 018-2002-EF/93.01 – Procedimiento contable de la utilización de recursos públicos por la modalidad de encargos.

También, vulneró sus funciones establecidos en el numeral 18 del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con ordenanza municipal n.º 002-2012-MPCH/A de 5 de marzo de 2012, que establece como funciones de la Subgerencia de Tesorería: "Velar por la inmediata recuperación de anticipos de viáticos", concordante el numeral 9 del capítulo IV del título VII del Manual de Organización y Funciones aprobado con ordenanza municipal n.º 004-2012-MPCH/A de 9 de marzo de 2012, que establece: "Velar por la inmediata recuperación de anticipos o entrega de fondos otorgados, conforme a la norma vigente" (**Apéndice n.º 65**).

Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: "(...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)" y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad; así también, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por vía administrativa, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

7. **Luis Guillermo Macedo Huayra**, identificado con DNI n.º 41802997, en su condición de **secretario General**, periodo de 4 de enero de 2016 al 28 de diciembre de 2018, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 001-2016-MPCH/A de 4 de enero de 2016 (**Apéndice n.º 63**), a quien se le notificó mediante Notificación por edicto en el diario "Correo" de Huancavelica publicado el 3 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 64**), sin embargo, no se apersonó a recabar su pliego de hechos y por tanto no presentó sus comentarios y aclaraciones, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

- Por haber recibido trece (13) encargos internos otorgados entre octubre de 2016 y diciembre de 2018 de manera recurrente para diversas actividades, mediante comprobantes de pago n.ºs 2113 de 14 de diciembre de 2016, 219 de 8 de febrero de 2017, 724 de 18 de abril de 2017, 1476 de 10 de agosto de 2017, 1430 de 25 de julio de 2017, 1477 de 10 de agosto de 2017, 1656 de 6 de setiembre de 2017, 2258 de 22 de noviembre de 2017, 2402 de 7 de diciembre de 2017, 108 de 23 de enero de 2018, 501 de 3 de abril de 2018, 524 de 5 de abril de 2018 y 803 de 8 de junio de 2018, fondos públicos desembolsados mediante cheques n.ºs 677020778, 682429253, 677020893, 682425319, 751952037, 751952151, 751952284, 03105463, 751953159, 03105783, 03106102, 03106122 y 03106339, respectivamente, y no haber rendido en el plazo de tres (3) días



hábiles después de culminada la actividad materia del encargo, respectivamente, ocasionó perjuicio económico a la Entidad de **S/141 460,25**.

En tal sentido, los hechos expuestos evidencian que el funcionario transgredió el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de la General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 126-2017-EF, artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, y el numeral 5.5. del Instructivo n.° 018-2002-EF/93.01 – Procedimiento contable de la utilización de recursos públicos por la modalidad de encargos.

Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: "(...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)" y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad; así también, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por vía administrativa, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

8. **Joanna Zenaida Diaz Condori**, identificada con DNI n.° 40889932, en su condición de **secretaria del Alcaldía**, periodo de 1 de junio de 2016 al 31 de agosto de 2017, designada mediante Addenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 095-2016-MPCH de los primeros días del mes de diciembre de 2016, Contrato Administrativo de Servicios n.° 001-2017-MPCH/GM de 3 de abril de 2017, Addenda n.° 005 al Contrato Administrativo de Servicio n.° 001-2017-MPCH/GM de los primeros días del mes de julio de 2017, Addenda n.° 016 al Contrato Administrativo de Servicio n.° 001-2017-MPCH/GM de los primeros días del mes de agosto de 2017 (**Apéndice n.° 63**), a quien se le comunicó mediante Cédula de Comunicación n.° 008-2020-CG/GRHV-SCE-MPCH de 1 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 64**), sin embargo, no presentó sus comentarios y aclaraciones, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

- Por haber recibido ocho (8) encargos internos otorgados entre diciembre de 2016 y agosto de 2017 de manera recurrente para diversas actividades, mediante comprobantes de pago n.°s 2112 y 2172 de 14 y 15 de diciembre de 2016, respectivamente, 753 de 21 de abril de 2017, 979 de 26 de mayo de 2017, 1194 de 28 de junio de 2017, 1368 de 13 de julio de 2017, 1563 de 14 de agosto de 2017, 1627 y 1628 ambos de 28 de agosto de 2017 y 1613 de 23 de agosto de 2017; fondos públicos desembolsados con cheques n.°s 97161605, 97161650, 00391886, 75195043-7, 67702113-1, 751951864, 682425376, 682425434, 682425442 y 75195224-3; respectivamente, y no haber rendido en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad materia del encargo, respectivamente, ocasionó perjuicio económico a la Entidad de **S/47 152,00**.

En tal sentido, los hechos expuestos evidencian que el funcionario transgredió el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 126-2017-EF, artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, y el numeral 5.5. del Instructivo n.° 018-2002-EF/93.01 – Procedimiento contable de la utilización de recursos públicos por la modalidad de encargos.



Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: "(...) 6. *Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)*" y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad; así también, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por vía administrativa, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

9. **Guisella Juana Calderón Canchanya**, identificado con DNI n.° 20108046, en su condición de **subgerente de Logística**, periodo 1 de marzo de 2016 al 2 de mayo de 2018, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 035-2016-MPCH/A de 1 de marzo de 2016 (**Apéndice n.° 63**), a quien se le notificó mediante Aviso de Notificación en su respectivo domicilio el día 30 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.° 64**), sin embargo, no se apersonó a recabar el pliego de hechos, por tanto no presentó sus comentarios y aclaraciones, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

- Por haber recibido cinco (5) encargos internos otorgados entre noviembre de 2016 y mayo de 2017 de manera recurrente para diversas actividades, mediante comprobantes de pago n.°s 1893, 2069 y 2090 de 3 de noviembre y 6 y 12 de diciembre de 2016, 400 de 3 de marzo de 2017 y 983 de 29 de mayo de 2017, fondos públicos desembolsados con cheques n.°s 682428867, 97161568, 97161588, 682429394 y 75195047-8, respectivamente, y no haber rendido en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad materia del encargo, respectivamente, ocasionó perjuicio económico a la Entidad de **S/45 250,00**.

En tal sentido, los hechos expuestos evidencian que el funcionario transgredió el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 126-2017-EF, artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, y el numeral 5.5. del Instructivo n.° 018-2002-EF/93.01 – Procedimiento contable de la utilización de recursos públicos por la modalidad de encargos.

Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: "(...) 6. *Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)*" y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad; así también, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por vía administrativa, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes

10. **Manuel Yañacc Cárdenas**, identificado con DNI n.° 43191066, en su condición de **especialista en Operaciones Contables**, periodo de 1 de junio de 2016 al 31 de agosto de 2018, designado mediante Contrato Administrativo de Servicio n.° 038-2016-MPCH/A de 30 de mayo de 2016 (**Apéndice n.° 63**), a quien se le notificó mediante Aviso de Notificación en su respectivo domicilio el 30 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.° 64**), sin embargo, no presentó sus comentarios y aclaraciones, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

- Por haber recibido (4) encargos internos entre noviembre de 2016 y julio, agosto de 2017 de manera recurrente para diversas actividades, mediante comprobantes de pago n.ºs 2014 de 22 de noviembre de 2016, 750 y 751 de 20 de abril de 2017, 1438 de 26 de julio de 2017 y 1443 de 2 agosto de 2017; fondos públicos desembolsados con cheques n.ºs 97162539, 67702090-1, 68242958-4, 751952060 y 682425269, respectivamente, y no haber rendido en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad ocasionó perjuicio económico a la Entidad S/35 700,00.

En tal sentido, los hechos expuestos evidencian que el funcionario transgredió el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, y el numeral 5.5. del Instructivo n.º 018-2002-EF/93.01 – Procedimiento contable de la utilización de recursos públicos por la modalidad de encargos.

Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: "(...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)" y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad; así también, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por vía administrativa, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes

- [Handwritten signature]*
11. **Moisés Joel Acuña Oré**, Identificado mediante DNI n.º 20123493, en su condición de **gerente de Desarrollo Urbano y Rural**, periodo de 13 de diciembre de 2016 al 2 de mayo de 2018, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 173-2016-MPCHA de 13 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 63**), a quien se le notificó el pliego de hechos mediante aviso de notificación en su respectivo domicilio el 1 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 64**), sin embargo, no se apersonó a recabar el pliego de hechos, por tanto no presentó sus comentarios o aclaraciones, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

- Por haber recibido un (1) encargo interno otorgado en marzo de 2017, para una premiación en efectivo, mediante comprobante de pago n.º 517 de 22 de marzo de 2017; fondo público desembolsado con cheque n.º 00391701, y no haber rendido en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad materia del encargo, respectivamente, ocasionó perjuicio económico a la Entidad de S/20 000,00.

*[Handwritten signature]*

En tal sentido, los hechos expuestos evidencian que el funcionario transgredió el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, y el numeral 5.5. del Instructivo n.º 018-2002-EF/93.01 – Procedimiento contable de la utilización de recursos públicos por la modalidad de encargos.

Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: "(...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"



y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, que señala: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad; así también, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por vía administrativa, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

12. **Huber Quispe Garavito**, identificado con DNI n.° 41611787, en su condición de **subgerente de Programas Sociales**, periodo de 11 de marzo de 2015 al 25 de enero de 2018, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 078-2015-MPCH/A de 10 de marzo de 2015 (**Apéndice n.° 63**), a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de comunicación n.° 012-2020-CG/GRHV-SCE-MPCH de 3 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 64**), sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

- Por haber recibido tres (3) encargos internos otorgados entre junio y setiembre de 2017 de manera recurrente para diversas actividades, mediante comprobantes de pago n.°s 1162 de 21 de junio de 2017, 1179 de 23 de junio de 2017, 1271 de 10 de julio de 2017 y 1762 de 13 de setiembre de 2017; fondos públicos desembolsados mediante cheques n.°s 751951559, 75195159-1, 00392149, y 00392485, respetivamente, y no haber rendido en el plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad materia del encargo, respectivamente, ocasionó perjuicio económico a la Entidad de **S/18 500,00**.

En tal sentido, los hechos expuestos evidencian que el funcionario transgredió el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 126-2017-EF, artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, y el numeral 5.5. del Instructivo n.° 018-2002-EF/93.01 – Procedimiento contable de la utilización de recursos públicos por la modalidad de encargos.

Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: “(...) 6. *Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)*” y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad; así también, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por vía administrativa, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

### III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la Irregularidad “Funcionarios aprobaron la entrega de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal que tenía pendientes de rendición y que, pese a ser notificados, no rindieron ni devolvieron dichos fondos; asimismo, el funcionario encargado de velar por la inmediata recuperación de los fondos públicos desembolsados omitió efectuar las acciones necesarias para su recupero, generándose un perjuicio económico de S/408 255,25 para la Entidad” están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.



- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Funcionarios aprobaron la entrega de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal que tenía pendientes de rendición y que, pese a ser notificados, no rindieron ni devolvieron dichos fondos; asimismo, el funcionario encargado de velar por la inmediata recuperación de los fondos públicos desembolsados omitió efectuar las acciones necesarias para su recupero, generándose un perjuicio económico de S/408 255,25 para la Entidad", están desarrollados en el Apéndice n.º 3 del Informe de Control Específico.

#### IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el Apéndice n.º 1.

#### V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Churcampa, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión a la documentación vinculada a cincuenta y tres (53) comprobantes de pago cuyo tipo de operación corresponde a la modalidad de encargo interno, emitidos en el período transcurrido desde octubre de 2016 hasta diciembre de 2018 por un total de S/408 255,25 y que no han sido rendidos a la fecha, se advierte que funcionarios de la Municipalidad Provincial de Churcampa dispusieron y otorgaron la entrega de fondos bajo la referida modalidad a personal que contaba con encargos anteriores pendientes de rendición, sin acreditar que estaban destinados al pago de obligaciones que no podía ser efectuado de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, e incluso en algunos casos se entregaron dichos fondos sin previo documento de autorización.

Asimismo, una vez vencido el plazo de tres (3) días estipulado para la rendición de los referidos encargos, el funcionario responsable del seguimiento de las rendiciones no efectuó los correspondientes descuentos de haberes ni otras acciones concretas tendentes a la recuperación de dichos fondos; por el contrario, continuó emitiendo los comprobantes de pago a nombre del mismo personal, incluso a su mismo nombre, pese a que seguía pendiente la rendición y/o devolución de los fondos.

Por su parte, el personal que recibió los fondos bajo la modalidad de encargos internos no cumplió con su deber de rendir y/o devolver los fondos no utilizados dentro del plazo de tres (3) días que establece la normativa sobre la materia para la rendición, desconociéndose los bienes y/o servicios contratados y la utilización de los fondos públicos asignados para cumplimiento de la finalidad de los encargos internos; y una vez vencido dicho plazo, no cumplieron con rendir y/o devolver la integridad de los montos otorgados como encargos, pese a que en la mayoría de los casos fueron notificados para hacerlo.

De esta manera, transgredieron el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, referido a las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por menores gastos, artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, referido a los encargos a personal de la institución, y el artículo 4° de la Resolución Directoral n.º 036-2010-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral



n.° 040-2011-EF/52.03, referido a las disposiciones a las que adicionalmente se sujetan los encargos; ocasionando un perjuicio de S/408 255,25.  
(Irregularidad n.° 1)

## VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Churcampa comprendidos en los hechos irregulares "Funcionarios aprobaron la entrega de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal que tenía pendientes de rendición y que, pese a ser notificados, no rindieron ni devolvieron dichos fondos; asimismo, el funcionario encargado de velar por la inmediata recuperación de los fondos públicos desembolsados omitió efectuar las acciones necesarias para su recupero, generándose un perjuicio económico de S/408 255,25 para la Entidad", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.  
(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

2. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.  
(Conclusión n.° 1)

## VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada del Oficio n.° 064...-2016-DP-"S.A.P."/CH de 28 de noviembre de 2016, Memorando n.° 482-2016-MPCH/GM de 29 de noviembre de 2016, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 105-2016-GAF/MPCH de 2 de diciembre de 2016 y Comprobante de Pago n.° 2090 de 12 de diciembre de 2016, con el cual se otorgó encargo interno a la Señora Guisella Juana Calderón Canchanya, por un importe de S/5 000,00.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada de: Plan de Actividades de Festejo por los XXXIII Aniversario de la Provincia de Churcampa - 2016, Informe n.° 388-2016-MPCH/GDSSP de 2 de diciembre de 2016, Resolución de Administración n.° 109-2016-GAF/MPCH de 13 de diciembre de 2016, Memorando n.° 110-2016-MPCH/A de 7 de diciembre de 2016, Memorando n.° 498-2016-MPCH/GM de 9 de diciembre de 2016 y Comprobante de Pago n.° 2113 de 14 de diciembre de 2016, con el cual se otorgó encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra por un importe de S/24 286,00.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo de equipamiento con materiales de entrenamiento de futbol a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, de diciembre de 2016, Informe n.° 052-2016-JAGS/RSGECD de 9 de diciembre de 2016, Memorando n.° 504-2016-MPCH/GM de 13 de diciembre de 2016,



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 116-2016-GAF/MPCH de 14 de diciembre de 2016 y Comprobante de Pago n.º 2172 de 15 de diciembre de 2016, con el que se otorgó encargo interno a la señora Joanna Zenaida Diaz Condori por un importe de S/4 532,00.

**Apéndice n.º 7:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo "Atención a las autoridades: alcaldes distritales, autoridades de comunidades de la provincia de Churcampa y representantes del Gobierno Regional Huancavelica - Dirección Regional Agraria Huancavelica de diciembre de 2016, Informe n.º 258-2016-MPCH/SG de 9 de diciembre de 2016, Memorando n.º 506-2016-MPCH/GM de 13 de diciembre de 2016, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 113-2016-GAF/MPCH de 13 de diciembre de 2016 y Comprobante de Pago n.º 2112 de 14 de diciembre de 2016, con el cual se otorgó encargo interno a la señora Joanna Zenaida Díaz Condori, por un importe de S/2 230,00.

**Apéndice n.º 8:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo de "Presentación de las metas del Plan de Incentivos 2017 al 31 de julio y 31 de diciembre" de 2017, Informe n.º 002-2017-WJVM-SGT-PI-2017/MPCH de 25 de enero de 2017, Memorando n.º 035-2017-MPCH/GM de 26 de enero de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 002-2017-GAF/MPCH de 26 de enero de 2017 y Comprobante de Pago n.º 0106 de 30 de enero de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/7 800,00.

**Apéndice n.º 9:** Fotocopia autenticada de: Acuerdo de Concejo Municipal n.º 011-2017-MPCH/HVCA de 25 de enero de 2017, al que se adjunta oficio y cartas de invitación de la ONG Ideas Perú; Informe n.º 022-2017-MPCH/SG de 25 de enero de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 004-2017-GAF/MPCH de 7 de febrero de 2017, Memorando n.º 055-2017-MPCH/GM de 7 de febrero de 2017 y Comprobante de Pago n.º 219 de 8 de febrero de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, por un importe de S/3 600,00.

**Apéndice n.º 10:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo "Lanzamiento del Qarmenqa y difusión del Tinkuy Nacional en la ciudad de Huancayo", Informe n.º 030-2017-MPCH/GDSSP/SGECD/SMZ de 2 de marzo de 2017, Informe n.º 153-2017-MPCH/GDSSP de 2 de marzo de 2017, Memorandum n.º 101-2017-MPCH/GM de 3 de marzo de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 017-2017-GAF/MPCH de 3 de marzo de 2017 y Comprobante de Pago n.º 400 de 3 de marzo de 2017, con el cual se otorgó encargo interno a la señora Guisella Juana Calderón Canchanya, por un importe de S/4 000,00.

**Apéndice n.º 11:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo "Presentación del Qarmenqa Churcampino (Patrimonio Cultural de la Nación) y Exposición del Puchero Churcampino" de 6 de febrero de 2017, Acuerdo de Concejo Municipal n.º 036-2017-MPCH/HVCA de 22 de febrero de 2017, Informe n.º 065-2017-MPCH/SG de 23 de febrero de 2017, Resolución Gerencial n.º 022-2017-MPCH/GM sin fecha, Memorando n.º 129-2017-MPCH/GM de 14 de marzo de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 025-2017-GAF/MPCH de 15 de marzo de 2017 y Comprobante de Pago n.º 517 de 22 de marzo de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor Moisés Joel Acuña Oré, por un importe de S/20 000,00.



- Apéndice n.º 12:** Fotocopia autenticada de: Oficio n.º 2488/2017/DEONGIP de 15 de febrero de 2017, Informe n.º 102-2017-MPCH/SG de 15 de marzo de 2017, Acuerdo de Concejo Municipal n.º 046-2017-MPCH/HVCA de 9 de marzo de 2017, al que se adjunta oficio y cartas de invitación de la ONG Ideas Perú; Plan de Participación en el Congreso Mundial de Líderes Locales 2017 de abril de 2017, Informe n.º 0132-2017-MPCH/SG de 6 de abril de 2017, Memorando n.º 176-2017-MPCH/GM de 11 de abril de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 032-2017-GAF/MPCH de 11 de abril de 2017 y Comprobante de Pago n.º 724 de 18 de abril de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, por un importe de S/12 067,25.
- Apéndice n.º 13:** Fotocopia autenticada de: Plan de Fortalecimiento de Capacidades de abril de 2017, Informe n.º 0144-2017-MPCH/SG de 18 de abril de 2017, Memorando n.º 185-2017-MPCH/GM de 19 de abril de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 033-2017-GAF/MPCH de 19 de abril de 2017 y Comprobantes de Pago n.ºs 750 y 751, ambos de 20 de abril de 2017, con los cuales se otorgó encargos internos al señor Manuel Yañacc Cárdenas, por un importe de S/12 000,00 y S/3 500,00, respectivamente.
- Apéndice n.º 14:** Fotocopia autenticada de: Plan de actividades de audiencia pública de rendición de cuentas 2016 de 31 de marzo de 2017, Informe n.º 0140-2017-MPCH/SG de 12 de abril de 2017, Memorando n.º 189-2017-MPCH/GM de 20 de abril de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 033A-2017-GAF/MPCH de 21 de abril de 2017 y Comprobante de Pago n.º 753 de 21 de abril de 2017, con el cual se otorgó encargo interno a la señora Joanna Zenaida Díaz Condori, por un importe de S/19 890,00.
- Apéndice n.º 15:** Fotocopia autenticada de: Plan de celebración por el día del trabajador en la Municipalidad Provincial de Churcampa sin fecha, Memorando n.º 184-2017-MPCH/GM de 18 de abril de 2017, Informe n.º 95-2017-MPCH/RR.HH de 24 de abril de 2017, Memorando n.º 200-2017-MPCH/GM de 26 de abril de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 036-2017-GAF/MPCH de 26 de abril de 2017 y Comprobante de Pago n.º 788 de 28 de abril de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/4 000,00.
- Apéndice n.º 16:** Fotocopia autenticada de: Requerimiento n.º 008-2017-MPCH de 23 de octubre de 2016, Informe n.º 114-2017-MPCH/RR.HH. de 23 de mayo de 2017, Informe n.º 150-2017-MPCH/GAF-SGL de 26 de mayo de 2017, Memorando n.º 247-2017-MPCH/GM de 26 de mayo de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 042-2017-GAF/MPCH de 26 de mayo de 2017 y Comprobante de Pago n.º 983 de 29 de mayo de 2017, con el cual se otorgó encargo interno a la señora Guisella Juana Calderón Canchanya, por un importe de S/16 250,00.
- Apéndice n.º 17:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo "Elección de la Señorita FAGRO Churcampa 2017" de mayo de 2017, Informe n.º 015-2017-MPCH/SEC.A de 25 de mayo de 2017, Oficio Múltiple n.º 001-2017-MRCH-FAGRO/CR de 19 de mayo de 2017, Memorando n.º 249-2017-MPCH/GM de 26 de mayo de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 043-2017-GAF/MPCH de 26 de abril de



2017 y Comprobante de Pago n.º 979 de 26 de mayo de 2017, con el cual se otorgó encargo interno a la señora Joanna Zenaida Díaz Condori, por un importe de S/1 000,00.

**Apéndice n.º 18:** Fotocopia autenticada de: Plan anual de trabajo de saberes productivos del distrito de Churcampa – Churcampa – Huancavelica – 2017, de marzo de 2017, Resolución de Alcaldía n.º 050-2017-MPCH/A de 21 de abril de 2017, Acuerdo de Concejo Municipal n.º 068-2017-MPCH/HVCA de 18 de abril de 2017, Ordenanza Municipal n.º 013-2017-MPCH/A de 19 de abril de 2017, Informe n.º 033-2017/MPCH/GDSSP/SGPS/HQ de 22 de mayo de 2017, Memorandum n.º 018-2017-MPCH/GDSSP de 19 de mayo de 2017, Informe n.º 513-2017-MPCH/GDSSP de 22 de mayo de 2017, Memorando n.º 268-2017-MPCH/GM de 1 de junio de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 046-2017-MPCH/GAF de 5 de junio de 2017 y Comprobante de Pago n.º 1271 de 10 de julio de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor Huber Quispe Garavito, por un importe de S/4 000,00.

**Apéndice n.º 19:** Fotocopia autenticada de: Memorando n.º 313-2017-MPCH/GM de 22 de junio de 2017, Resolución de Administración n.º 53-2017-GAF/MPCH de 23 de junio de 2017 y Comprobante de Pago n.º 1182 de 23 de junio de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/2 000,00.

**Apéndice n.º 20:** Fotocopia autenticada de: Requerimiento n.º 0013-2017-MPCH/SEC.A. de 27 de junio de 2017, Oficio Múltiple n.º 009-2017-P-“SAP”/CH-HVCA de 20 de junio de 2017, Informe n.º 022-2017-MPCH/SEC.A de 27 de junio de 2017, Memorando n.º 337-2017-MPCH/GM de 27 de junio de 2017, Resolución de Administración n.º 057-2017-GAF/MPCH de 27 de junio de 2017 y Comprobante de Pago n.º 1194 de 28 de junio de 2017, con el cual se otorgó encargo interno a la señora Joanna Zenaida Díaz Condori, por un importe de S/4 500,00.

**Apéndice n.º 21:** Fotocopia autenticada de: Oficio Múltiple n.º 020-2017-DIR.I.E.Nº31404“FRP”-T/GSR/DUGEL-CH de 26 de junio de 2017, Memorando n.º 354-2017-MPCH/GM de 11 de julio de 2017, Resolución de Administración n.º 061-2017-GAF/MPCH de 11 de julio de 2017 y Comprobante de Pago n.º 1368 de 13 de julio de 2017, con el cual se otorgó encargo interno a la señora Joanna Zenaida Díaz Condori, por un importe de S/1 000,00.

**Apéndice n.º 22:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo “Participación en el concurso de Santiago y Zapateo Churcampino 2017” de julio de 2017, Informe n.º 009-2017-/JAGS/RSGECD de 20 de julio de 2017, Memorando n.º 368-2017-MPCH/GM de 20 de julio de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 067-2017-GAF/MPCH de 20 de julio de 2017 y Comprobante de Pago n.º 1408 de 20 de julio de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/1 000,00.

**Apéndice n.º 23:** Fotocopia autenticada de: Oficio n.º 002-2017-D-AEC/CH de 3 de julio de 2017, Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0121-2017-MPCH/HVCA de 24 de julio de 2017, Informe n.º 0245-2017-MPCH/SG de 25 de julio de 2017, Memorando n.º 369-2017-MPCH/GM de 24 de julio de 2017, Memorando n.º 370-2017-MPCH/GM de 25 de julio de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 069-2017-GAF/MPCH de 25 de julio de 2017 y



Comprobante de Pago n.° 1430 de 25 de julio de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, por un importe de S/12 000,00.

**Apéndice n.° 24:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo "Recepción a la caravana de residentes churcampinos" de agosto de 2017, Memorando n.° 388-2017-MPCH/GM de 8 de agosto de 2017, Informe n.° 0265-2017-MPCH/SG de 8 de agosto de 2017, Acuerdo de Concejo Municipal n.° 0132-2017-MPCH/HVCA de 8 de agosto de 2017, Informe n.° 0268-2017-MPCH/SG de 9 de agosto de 2017, Memorando n.° 394-2017-MPCH/GM de 9 de agosto de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 077-2017-GAF/MPCH de 9 de agosto de 2017 y Comprobante de Pago n.° 1477 de 10 de agosto de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, por un importe de S/4 500,00.

**Apéndice n.° 25:** Fotocopia autenticada de: Plan de actividades y programa por el día nacional del adulto mayor, de agosto de 2017, Informe n.° 062-2017/MPCH/GDSSP/SGPS/HQ de 24 de agosto de 2017, Acuerdo de Concejo Municipal n.° 0441-2017-MPCH/HVCA de 25 de agosto de 2017, Informe n.° 0281-2017-MPCH/SG de 25 de agosto de 2017, Memorando n.° 423-2017-MPCH/GM de 29 de agosto de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 082-2017-MPCH/GAF de 31 de agosto de 2017 y Comprobante de Pago n.° 1762 de 13 de setiembre de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor Huber Quispe Garavito, por un importe de S/3 000,00.

  
**Apéndice n.° 26:** Fotocopia autenticada de: Acuerdo de Concejo Municipal n.° 0114-2017-MPCH/HVCA de 24 de julio de 2017, al que se adjunta oficio de invitación de la ONG Ideas Perú; Informe n.° 0253-2017-MPCH/SG de 1 de agosto de 2017, Plan de Participación en el VI Encuentro Interamericano de Autoridades Locales de setiembre de 2017, Informe n.° 0289-2017-MPCH/SG de 4 de setiembre de 2017, Memorando n.° 454-2017-MPCH/GM de 5 de setiembre de 2017, Resolución de Administración n.° 083-2017-MPCH/GAF de 6 de setiembre de 2017 y Comprobante de Pago n.° 1656 de 6 de setiembre de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, por un importe de S/7 716,00.

  
**Apéndice n.° 27:** Fotocopia autenticada de: Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 034-2017-GAF/MPCH de 21 de abril de 2017, Informe n.° 0145-2017-MPCH/SG de 19 de abril de 2017 y Comprobante de Pago n.° 1476 de 10 de agosto de 2017, con la cual se otorgó encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, por un importe de S/1 716,00.

  
**Apéndice n.° 28:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo por el día del campesino de junio de 2017, Informe n.° 530-2017-MPCH/GDSSP de 25 de mayo de 2017, Acuerdo de Concejo Municipal n.° 087-2017-MPCH/HVCA de 25 de mayo de 2017, Informe n.° 0198-2017-MPCH/SG de 29 de mayo de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 049-2017-MPCH/GAF de 16 de junio de 2017, Comprobante de Pago n.° 1162 y 1179 de 21 y 23 de junio de 2017, con el cual se otorgó encargos internos al señor Huber Quispe Garavito por un importe de S/1 800,00 y S/9 700,00, respectivamente.



- Apéndice n.º 29:** Fotocopia autenticada de: Oficio n.º 39-2016-DP-"S.A.P"/CH de 29 de setiembre de 2016, Informe n.º 193-2016-MPCH/GAF-SGL de 3 de octubre de 2016, Memorando n.º 387-2016-MPCH/GM de 3 de octubre de 2016, Resolución de Gerencia de Administración y finanzas n.º 091-2016-GAF/MPCH de 4 de octubre de 2016 y Comprobante de Pago n.º 1893 de 3 de noviembre de 2016, con el cual se otorgó encargo interno a la señora Guisella Juana Calderón Canchanya , por un importe de S/10 000,00.
- Apéndice n.º 30:** Fotocopia autenticada de: Oficio n.º 057-2016-DP-"S.A.P."/CH de 28 de octubre de 2016, al que se adjunta requerimiento para el mes de junio de 2016; Informe n.º 209-2016-MPCH/GAF-SGL de 2 de noviembre de 2016, Memorando n.º 432-2016-MPCH/GM de 3 de noviembre de 2016, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 103-2016-GAF/MPCH de 2 de diciembre de 2016 y Comprobante de Pago n.º 2069 de 6 de diciembre de 2016, con el cual se otorgó encargo interno a la señora Guisella Juana Calderón Canchanya , por un importe de S/10 000,00.
- Apéndice n.º 31:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo "Evento de capacitación 2016" sin fecha, Informe n.º 0439-2016-MPCH/GPP de 7 de noviembre de 2016, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 0100-2016-GAF/MPCH de 23 de noviembre de 2016, Memorando n.º 457-2016-MPCH/GM de 14 de noviembre de 2016 y Comprobante de Pago n.º 2028 de 25 de noviembre de 2016, con el cual se otorgó encargo interno al señor Liberio Yupanqui Ataucusi, por un importe de S/3 500,00.
- Apéndice n.º 32:** Fotocopia autenticada de: Plan de Capacitación en la Ley del Procedimiento Administrativo General y Delitos contra la Administración Pública de noviembre de 2017, Informe n.º 0393-2017-MPCH/SG de 15 de noviembre de 2017, Memorandum n.º 0577-2017-MPCH/GM de 17 de noviembre de 2017 y Resolución de Gerencia Municipal n.º 065-2017/MPCH/GM de 20 de noviembre de 2017 y Comprobante de Pago n.º 2258 de 22 de noviembre de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, por un importe de S/8 200,00.
- Apéndice n.º 33:** Fotocopia autenticada de: Plan de Trabajo rumbo a Lircay – 2018 de 7 de febrero de 2018, Informe n.º 001-2018-MPCH/COORD.GRAL.ACT.CULT-2018/R de 7 de febrero de 2018, Memorandum n.º 026-2018-MPCH/GM de 8 de febrero de 2018, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 002-2018-MPCH/GAF de 8 de febrero de 2018 y Comprobante de Pago n.º 213 de 8 de febrero de 2018, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/5 500,00.
- Apéndice n.º 34:** Fotocopia autenticada de: Oficio Múltiple n.º 002-2018-MDCH/A de 30 de enero de 2018, al que se adjunta las bases del III concurso interregional de carnaval sureño "Chilca 2018"; Plan de trabajo para la fiesta de las comadres en Huancayo – 2018 de 20 de febrero de 2018, Informe n.º 001-2018-MPCH/COORD.GRAL/ACT.CULT. de 20 de febrero de 2018, Memorandum n.º 036-2018-MPCH/GM de 21 de febrero de 2018, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 004-2018-MPCH/GAF de 23 de febrero de 2018, Declaración Jurada de Julia Alanya Guillen de 27 de febrero de 2018 y Comprobante de Pago n.º 287 de 26 de febrero de 2018, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/6 363,00.



- Apéndice n.º 35:** Fotocopia autenticada de: Requerimientos n.ºs 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040 y 041-2018-MPCH/SG, todos de 21 de marzo de 2018, que adjuntan invitación de la ONG Ideas Perú; Acuerdo de Concejo Municipal n.º 026-2018-MPCH/HVCA de 22 de febrero de 2018, Informe n.º 058-2018-MPCH/SG de 21 de marzo de 2018, Informe n.º 041-2018-MPCH/SGL de 28 de marzo de 2018, Memorandum n.º 090-2018-MPCH/GM de 2 de abril de 2018, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 011-2018-MPCH/GAF de 2 de abril de 2018 y Comprobante de Pago n.º 501 de 3 de abril de 2018, con el cual se otorgó encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, por un importe de S/15 000,00.
- Apéndice n.º 36:** Fotocopia autenticada de: Informe n.º 209-2018-MPCH-GDUI/EGP/G de 23 de mayo de 2018, Memorandum n.º 168-2018-MPCH/GM de 25 de mayo de 2018, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 028-2018-GAF/MPCH de 28 de mayo de 2018 y Comprobante de Pago n.º 772 de 29 de mayo de 2018, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/580,00.
- Apéndice n.º 37:** Fotocopia autenticada de: Informe n.º 158-2017/MP-CH/GDUI/Def.Civ. de 13 de noviembre de 2017, que adjunta como sustento documentación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -SUNAT-; Resolución de Gerencia Municipal n.º 074-2017/MPCH/GM de 5 de diciembre de 2017 y Comprobante de Pago n.º 2402 de 7 de diciembre de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, por un importe de S/2 500,00.
- Apéndice n.º 38:** Fotocopia autenticada de: Plan de lanzamiento y recepción del XI Tinkuy Nacional de 8 de marzo de 2017, Informe n.º 208-2017-MPCH/GDSSP de 8 de marzo de 2017, Acuerdo de Concejo Municipal n.º 044-2017-MPCH/HVCA de 9 de marzo de 2017, Informe n.º 101-2017-MPCH/SG de 10 de marzo de 2017, Memorando n.º 117-2017-MPCH/GM de 10 de marzo de 2017, Memorando n.º 125-2017-MPCH/GM de 13 de marzo de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 021-2017-GAF/MPCH de 13 de marzo de 2017 y Comprobante de Pago n.º 470 de 13 de marzo de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/15 500,00.
- Apéndice n.º 39:** Fotocopia autenticada de: Memorando n.º 372-A-2017-MPCH/GM de 26 de julio de 2017, Informe n.º 064-2017-MPCH/DUA/SGC de 31 de julio de 2017, Memorando n.º 375-2017-MPCH/GM de 31 de julio de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 071-2017-GAF/MPCH de 31 de julio de 2017 y Comprobante de Pago n.º 1443 de 2 de agosto de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor Manuel Yañacc Cárdenas, por un importe de S/700,00.
- Apéndice n.º 40:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo "Participación con danza de Santiago por el día del juez" de agosto de 2017, oficio n.º 1077-2017-JPLCH-CSJAY/PJ de 1 de agosto de 2017, Memorando n.º 372-A-2017-MPCH/GM de 26 de julio de 2017, Informe n.º 016-2017-JJAGS/RSGECD de 2 de agosto de 2017, Memorando n.º 379-2017-MPCH/GM de 2 de agosto de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 074-2017-GAF/MPCH de 2 de agosto de 2017 y Comprobante de Pago n.º 1446 de 3 de agosto de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/2 000,00.



**Apéndice n.º 41:** Fotocopia autenticada de: Plan de Trabajo del II Campeonato de fútbol de mayores "Copa Mamacha Asunta" Churcampa 2017 de julio de 2017, Memorando n.º 372-A-2017-MPCH/GM de 26 de julio de 2017, Informe n.º 007-2017-/JAGS/RSGECD de 19 de julio de 2017, Informe n.º 794-2017-MPCH/GDSSP de 24 de julio de 2017, Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0116-2017-MPCH/HVCA de 24 de julio de 2017, Informe n.º 0256-2017-MPCH/SG de 1 de agosto de 2017, Memorando n.º 390-2017-MPCH/GM de 9 de agosto de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 075-2017-GAF/MPCH de 9 de agosto de 2017 y Comprobante de Pago n.º 1528 de 11 de agosto de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/6 370,00.

**Apéndice n.º 42:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo "Actividades por fiestas patrias patronales Churcampa 2017" de julio de 2017, Memorando n.º 372-A-2017-MPCH/GM de 26 de julio de 2017, Informe n.º 008-2017-/JAGS/RSGECD de 19 de julio de 2017, Informe n.º 795-2017-MPCH/GDSSP de 24 de julio de 2017, Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0117-2017-MPCH/HVCA de 24 de julio de 2017, Informe n.º 0257-2017-MPCH/SG de 1 de agosto de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 076-2017-GAF/MPCH de 9 de agosto de 2017, Memorando n.º 391-2017-MPCH/GM de 9 de agosto de 2017, y Comprobante de Pago n.º 1527 de 11 de agosto de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/7 700,00.

**Apéndice n.º 43:** Fotocopia autenticada de: Acta n.º 015-2017-MPCH/CM de 8 de agosto de 2017, Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0133-2017-MPCH/HVCA de 8 de agosto de 2017, Memorando n.º 399-2017-MPCH/GM de 10 de agosto de 2017, Memorando n.º 397-2017-MPCH/GM de 11 de agosto de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 078-2017-GAF/MPCH de 11 de agosto de 2017 y Comprobantes de Pago n.ºs 1563 de 14 de agosto de 2017, y 1627 y 1628, ambos de 28 de agosto de 2017, que acreditan que se otorgó encargos internos a la señora Joanna Zenaída Díaz Condori, por un importe de S/4 000,00, S/1 500,00 y S/500,00, respectivamente.

**Apéndice n.º 44:** Fotocopia autenticada de: Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0127-2017-MPCH/HVCA de 8 de agosto de 2017, documento sin número de 8 de agosto de 2017, Informe n.º 0276-2017-MPCH/SG de 14 de agosto de 2017, Informe n.º 223-2017-MPCH/SGL de 21 de agosto de 2017, Memorando n.º 414-2017-MPCH/GM de 21 de agosto de 2017, Memorando n.º 412-2017-MPCH/GM de 18 de agosto de 2017, Resolución de Gerencia de Administración y Fianzas n.º 080-2017-GAF/MPCH de 22 de agosto de 2017 y Comprobante de Pago n.º 1613 de 23 de agosto de 2017, con el cual se otorgó encargo interno a la señora Joanna Zenaída Díaz Condori, por un importe de S/8 000,00.

**Apéndice n.º 45:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Churcampa de 6 de octubre de 2016, Informe n.º 006-SGC/MPCH-2016 de 17 de noviembre de 2016, Resolución de Gerencia de Administración y Fianzas n.º 098-2016-GAF/MPCH de 22 de noviembre de 2016 y Comprobante de Pago n.º 2014 de 22 de noviembre de 2016, con el cual se otorgó encargo interno al señor Manuel Yañacc Cárdenas, por un importe de S/8 000,00.



- Apéndice n.º 46:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo "Cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2016", Certificación de crédito presupuestario – Nota n.º 0000001510 con fecha de documento de 12 de diciembre de 2016, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 108-2016-GAF/MPCH de 9 de diciembre de 2016, Memorando n.º 178-2016-MPCH/GAF de 12 de diciembre de 2016 y Comprobante de Pago n.º 2132 de 15 de diciembre de 2016, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/10 000,00.
- Apéndice n.º 47:** Fotocopia autenticada de: Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0147-2017-MPCH/HVCA de 6 de setiembre de 2017, Informe n.º 0293-2017-MPCH/SG de 6 de setiembre de 2017, Resolución de Administración n.º 084-2017-MPCH/GAF de 6 de setiembre de 2017 y Comprobante de Pago n.º 1658 de 7 de setiembre de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/22 000,00.
- Apéndice n.º 48:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo "XXXIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Churcampa" sin fecha, Plan de trabajo "Regalando una sonrisa a los niños" Navidad Churcampa 2017 de 6 de noviembre de 2017, Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0174-2017-MPCH/HVCA de 18 de octubre de 2017, Informe n.º 012-2018-MPCH/SG de 22 de enero de 2018, Resolución de Gerencia Municipal n.º 001-2018-MPCH/GM de 23 de enero de 2018 y Comprobante de Pago n.º 108 de 23 de enero de 2018, con el cual se otorgó encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, por un importe de S/42 195,00.
- Apéndice n.º 49:** Fotocopia autenticada de: Oficio n.º 008-2018-D-IE.RP.H/P de 21 de febrero de 2018, Acuerdo de Concejo Municipal n.º 024-2018-MPCH/HVCA de 19 de febrero de 2018, Informe n.º 045-2018-MPCH/SG de 27 de marzo de 2018, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 013-2018-MPCH/GAF de 4 de abril de 2018 y Comprobante de Pago n.º 524 de 5 de abril de 2018, con el cual se otorgó encargos internos al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, por un importe de S/5 500,00.
- Apéndice n.º 50:** Fotocopia autenticada de: Plan de trabajo "XLVI Feria Regional Agropecuario, Artesanal y Folklórica de Churcampa 2018" sin fecha, Certificación de crédito presupuestario – Nota n.º 0000000654 con fecha de documento de 7 de junio de 2018, Acuerdo de Concejo Municipal n.º 061-2018-MPCH/HVCA de 21 de mayo de 2018, Informe n.º 0134-2018-MPCH/GDE de 4 de junio de 2018, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 042-2018-MPCH/GAF de 6 de junio de 2018 y Comprobante de Pago n.º 803 de 8 de junio de 2018, con el cual se otorgó encargo interno al señor Luis Guillermo Macedo Huayra, por un importe de S/2 180,00.
- Apéndice n.º 51:** Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.º 487 de 14 de marzo de 2017, que acredita que se otorgó encargo interno al señor William Jesús Velazco Meneses, por un importe de S/5 880,00.
- Apéndice n.º 52:** Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.º 1438 de 26 de julio de 2017, con el cual se otorgó encargo interno al señor Manuel Yañacc Cárdenas, por un importe de S/11 500,00.
- Apéndice n.º 53:** Fotocopia autenticada del informe n.º 083-2020-MMBT-SGC-MPCH de 9 de setiembre de 2020, mediante el cual la Subgerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación realizada respecto de los anticipos no rendidos de los años 2016, 2017 y 2018.



- Apéndice n.º 54:** Fotocopia autenticada de: memorándum n.º 285-2018-MPCH/GAF de 27 de agosto de 2018, carta n.º 047-2018/MPCH/G.A.F de 19 de noviembre de 2018, Oficio n.º 506-2019-OCI/MPCH de 28 de noviembre de 2019 y oficio n.º 076-2020-OCI/MPCH de 31 de enero de 2020, recepcionado el 4 de febrero de 2020, documentos mediante los cuales se solicitó informar si se realizó la rendición de los encargos internos pendientes al señor Luis Guillermo Macedo Huayra.
- Apéndice n.º 55:** Fotocopia autenticada de: carta n.º 44-2018/MPCH/G.A.F de 19 de noviembre de 2018, recepcionado el 26 de noviembre de 2018, memorándum n.º 266-2018-MPCH/GAF de 27 de agosto de 2018, recepcionado el 28 de agosto de 2018, carta n.º 030-2019/MPCH/G.A.F de 26 de diciembre de 2019 y oficio n.º 514-2019-OCI/MPCH de 28 de noviembre de 2019 recepcionado el 29 de noviembre de 2019, documentos mediante los cuales se solicitó la rendición de viáticos y/o encargos internos al señor William Jesús Velazco Meneses.
- Apéndice n.º 56:** Fotocopia autenticada de: carta n.º 051-2018/MPCH/G.A.F de 19 de noviembre de 2018, recepcionado el 28 de noviembre de 2018, carta n.º 031-2019/MPCH/G.A.F de 26 de diciembre de 2019 y oficio n.º 502-2019-OCI/MPCH de 28 de noviembre de 2019 recepcionado el 2 de diciembre de 2019, mediante los cuales se solicitó la rendición de los anticipos otorgados y que se encuentran pendientes de rendición a la señora Joanna Zenaida Díaz Condori.
- Apéndice n.º 57:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 501-2019-OCI/MPCH de 18 de noviembre de 2019, mediante el cual se solicita información respecto a si se realizó la rendición de encargos internos a la señora Guisella Juana Calderón Canchanya.
- Apéndice n.º 58:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 516-2019-OCI/MPCH de 28 de noviembre de 2019, mediante el cual se comunica al señor Liberio Yupanqui Ataucusi sobre encargos internos pendientes de rendición.
- Apéndice n.º 59:** Fotocopia autenticada de: Carta n.º 27-2018/MPCH/GAF de 19 de noviembre de 2018 recepcionada el 6 de diciembre de 2018, y Oficio n.º 519-2019-OCI/MPCH de 28 de noviembre de 2019, recepcionado el mismo día, mediante los cuales se solicitó al señor Huber Quispe Garavito informe si realizó las rendiciones de los encargos internos comunicados.
- Apéndice n.º 60:** Fotocopia autenticada del informe n.º 066-2018-MPCH/SGC-MHGF de 16 de agosto de 2018, mediante el cual la Subgerencia de Contabilidad comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas el listado de funcionarios que a la fecha no han rendido los encargos internos, por lo que remite el "Listado por rendir de funcionarios y servidores del periodo 2018".
- Apéndice n.º 61:** Fotocopia autenticada del memorándum n.º 287-2018-MPCH/GAF de 28 de agosto de 2018, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas comunica al Subgerente de Tesorería proceder a realizar el descuento de los haberes de los funcionarios que cuentan con rendiciones pendientes.
- Apéndice n.º 62:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 496-2020-MPCH/A de 24 de noviembre de 2020 que adjunta el informe n.º 164-2020-MPCH/SGT de 23 de noviembre de 2020 mediante el cual la Subgerencia de Tesorería informó que no se realizó ningún descuento de los haberes a los funcionarios.



**Apéndice n.º 63** Fotocopia autenticada de los documentos de designación y cese, contratos y adendas de los funcionarios y servidores implicados en el presunto hecho irregular:

- Resolución de Alcaldía n.º 219-2015-MPCH/A de 1 de octubre de 2015, mediante el cual se designó al señor Alcides Alberto Sinchitullo Rojas como Gerente Municipal para el periodo del 1 de octubre de 2015 al 21 de noviembre de 2016; Resolución de Alcaldía n.º 0106-2017-MPCH/A de 15 de setiembre de 2017, mediante el cual se designó al señor Alcides Alberto Sinchitullo Rojas como Gerente Municipal a partir del 18 de setiembre de 2017 y Resolución de Alcaldía n.º 076-2018-MPCH/A (E) de 30 de mayo de 2018, mediante la cual cesan al señor Alcides Alberto Sinchitullo Rojas como Gerente Municipal a partir de la fecha de emisión del documento.
- Resolución de Alcaldía n.º 096-2016-MPCH/A de 20 de julio de 2016, mediante el cual se designó al señor Liberio Yupanqui Ataucusi como Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Resolución de Alcaldía n.º 166-2016-MPCH/A de 13 de diciembre de 2016, mediante el cual cesan al señor Liberio Yupanqui Ataucusi en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Resolución de Alcaldía n.º 158-2016-MPCH/A de 21 de noviembre de 2016, mediante el cual se entrega el cargo de Gerente Municipal al señor Liberio Yupanqui Ataucusi, y Resolución de Alcaldía n.º 025-2017-MPCH/A sin fecha, puesto de conocimiento a las gerencias el 7 de marzo de 2017, mediante el cual se acepta la renuncia del señor Liberio Yupanqui Ataucusi al cargo de Gerente Municipal.
- Resolución de Alcaldía n.º 026-2017-MPCH/A de 1 de marzo de 2017, mediante el cual se designó al señor José Samuel Carhuamaca Vásquez en el cargo de Gerente Municipal a partir de la fecha; y Resolución de Alcaldía n.º 0105-2017-MPCH/A de 15 de setiembre de 2017, mediante el cual cesan al señor José Samuel Carhuamaca Vásquez en el cargo de gerente Municipal a partir de la fecha.
- Resolución de Alcaldía n.º 120-2016-MPCH/A de 5 de setiembre de 2016, mediante el cual designan a partir del 6 de setiembre del 2016 al señor Abel Mitma Huamani en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, y Resolución de Alcaldía n.º 0109-2017-MPCH/A de 25 de setiembre de 2017, mediante el cual cesan a partir de la fecha al señor Abel Mitma Huamani en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas.
- Resolución de Alcaldía n.º 003-2018-MPCH/A de 12 de enero de 2018, mediante el cual se designa al señor Nery Cáceres Ortiz como Gerente de Administración y Finanzas, y Resolución de Alcaldía n.º 086-2018-MPCH/A (E) de 12 de junio de 2018, mediante el cual cesan a partir de la fecha al señor Nery Cáceres Ortiz en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas.
- Resolución de Alcaldía n.º 006-2016-MPCH/A de 4 de enero de 2016, mediante el cual se designa a partir del 4 de enero de 2016 al señor William Jesús Velazco Meneses como Subgerente de Tesorería, y Resolución de Alcaldía n.º 0264-2018-MPCH/A de 28 de diciembre de 2018, mediante el cual se da por concluida la designación del señor William Velasco Meneses en el cargo de Subgerente de Tesorería.



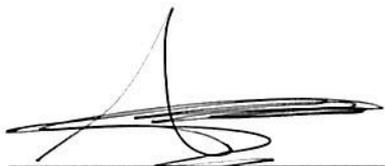
- Resolución de Alcaldía n.º 001-2016-MPCH/A de 4 de enero de 2016, mediante el cual se designa a partir de la fecha al señor Luis Guillermo Macedo Huayra en el cargo de Secretario General, y Resolución de Alcaldía n.º 0247-2018-MPCH/A de 28 de diciembre de 2018, mediante el cual se da por concluida la designación del señor Luis Guillermo Macedo Huayra en el cargo de Secretario General.
- Addenda al Contrato Administrativo de Servicio n.º 095-2016-MPCH de los primeros días del mes de diciembre de 2016, mediante la cual se contrató a la señora Joanna Zenaida Díaz Condori en el cargo de Secretaria de Alcaldía; Contrato Administrativo de Servicio n.º 001-2017-MPCH/GM de 3 de abril de 2017, mediante el cual se contrató a la señora Joanna Zenaida Díaz Condori en el cargo de Secretaria II del Alcaldía; Addenda n.º 005 al Contrato Administrativo de Servicio n.º 001-2017-MPCH de los primeros días del mes de julio de 2017, mediante la cual se contrató a la señora Joanna Zenaida Díaz Condori en el cargo de Secretaria II Alcaldía, y Addenda n.º 016 al Contrato Administrativo de Servicio n.º 001-2017-MPCH de los primeros días del mes de agosto de 2017, mediante la cual se contrató a la señora Joanna Zenaida Díaz Condori en el cargo de Secretaria II de Alcaldía.
- Resolución de Alcaldía n.º 035-2016-MPCH/A de 1 de marzo de 2016, mediante el cual se designa a partir de la fecha a la señora Guisella Juana Calderón Canchanya en el cargo de la Subgerencia de Logística, y Resolución de Alcaldía n.º 044-2018-MPCH/A (e) de 2 de mayo de 2018, mediante el cual cesan a la señora Gisella Juana Calderón Canchanya en el cargo de Subgerente de Logística.
- Contrato Administrativo de Servicios n.º 038-2016-MPCH/GAF de 30 de mayo de 2016, mediante el cual se contrató al señor Manuel Yañacc Cárdenas como especialista en SIAF en la Subgerencia de Contabilidad; Addenda al Contrato Administrativo de Servicios n.º 063-2016-MPCH de los primeros días del mes de setiembre de 2016, mediante la cual se contrató al señor Manuel Yañacc Cárdenas como especialista en SIAF, y Addenda n.º 020 al Contrato Administrativo de Servicios n.º 006-2017-MPCH de los primeros días del mes de agosto de 2017, mediante el cual se contrató al señor Manuel Yañacc Cárdenas como Especialista en Contabilidad.
- Resolución de Alcaldía n.º 173-2016-MPCH/A de 13 de diciembre de 2016, mediante el cual se designa a partir de la fecha al señor Moisés Joel Acuña Oré en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y Resolución de Alcaldía n.º 045-2018-MPCH/A (e) de 2 de mayo de 2018, mediante el cual cesan al señor Moisés Joel Acuña Oré en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Resolución de Alcaldía n.º 078-2015-MPCH/A de 10 de marzo de 2015, mediante el cual se designa al señor Huber Quispe Garavito en el cargo de Subgerente de Programas Sociales a partir del 11 de marzo de 2015, y Resolución de Alcaldía n.º 010-2018-MPCH/A de 25 de enero de 2018, mediante el cual cesan al señor Huber Quispe Garavito en el cargo de Subgerente de Programas Sociales a partir de la fecha.



**Apéndice n.º 64:** Fotocopia autenticada de la cédula de comunicación y notificación, de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, de cada uno de los involucrados.

**Apéndice n.º 65:** Fotocopia autenticada del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Churcampa aprobado con Ordenanza Municipal n.º 004-2012-MPCH/A de 9 de marzo de 2012 y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de Churcampa, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 002-2012-MPCH/A de 5 de marzo de 2012.

Huancavelica, 16 de diciembre de 2020



**Luz Noemi Jaurapoma Hilario**  
Supervisora de la Comisión  
de Control



**Jorge Manuel Ramirez Rivera**  
Jefe de la Comisión de Control

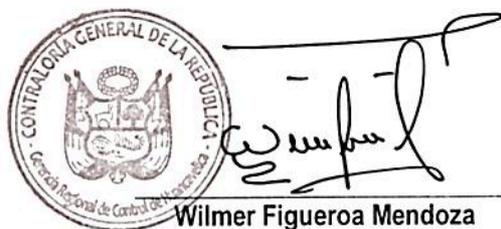


**Luz Noemi Jaurapoma Hilario**  
Abogada de la Comisión de Control

**AL SEÑOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA**

El GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancavelica, 16 de diciembre de 2020



**Wilmer Figueroa Mendoza**  
Gerencia Regional de Control  
de Huancavelica

## Apéndice N° 1

*R*  
*X*

Relación de personas comprendidas en los hechos  
específicos irregulares.

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad		
				Desde	Hasta				Civil	Administrativa Entidad	
1	Alcides Alberto Sinchitullo Rojas	28603293	Gerente Municipal	01/10/2015 18/09/2017	21/11/2016 30/05/2018	D.L. 276 - Cargo de confianza	Jr. Miguel Univeros 660 Huanta/Huanta /Ayacucho	Funcionarios aprobaron la entrega de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal que tenia pendientes de rendición y que, pese a ser notificados, no rindieron ni devolvieron dichos fondos; asimismo, el funcionario encargado de velar por la inmediata recuperación de los fondos públicos desembolsados omitió efectuar las acciones necesarias para su recupero, generándose un perjuicio económico de S/408 255.25 para la entidad.		X	
2	Liberio Yupanqui Ataucusi	80360404	Gerente de Planeamiento y Presupuesto Gerente Municipal	20/07/2016 21/11/2016	13/12/2016 07/03/2017	D.L. 276 - Cargo de confianza	ProL. San Martín 254 Ayacucho/Huamanga /Ayacucho.		X		X
3	José Samuel Carhuamaca Vásquez	20041322	Gerente Municipal	01/03/2017	15/09/2017	D.L. 276 - Cargo de confianza	Psj. Salesiano 154 El Tambo/Huancayo /Junin				X
4	Abel Milma Huamani	06690292	Gerente de Administración y Finanzas	06/09/2016	25/09/2017	D.L. 276 - Cargo de confianza	Jr. 24 de Junio 432 San Juan Bautista/Huamanga/Ayacucho		X		X
5	Nery Cáceres Ortiz	19819814	Gerente de Administración y Finanzas	12/01/2018	12/06/2018	D.L. 276 - Cargo de confianza	Calle Progreso 685, Sapallangar/Huancayo /Junin		X		X
6	William Jesús Velazco Meneses	41253446	Subgerente de Tesorería	04/01/2016	28/12/2018	D.L. 276 - Cargo de confianza	Jr. Ciro Alegria 181 Churcampa/ Churcampa /Huancavelica		X		X
7	Luis Guillermo Macedo Huayra	41802997	Secretario General	04/01/2016	28/12/2018	D.L. 276 - Cargo de confianza	Bq. Tulipacancha SIN Locroja/Churcampa/ Huancavelica		X		X
8	Joanna Zenaida Diaz Condori	40889932	Secretaria II de Alcaldía	01/12/2016	31/08/2017	D.L. 1057 - CAS	Jr. Daniel Hernández SIN Ref. Pje. Pumacahua 150. Churcampa/ Churcampa/ Huancavelica		X		X

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
9	Guisella Juana Calderón Canchanya	20108046	Subgerente de Logística	01/03/2016	02/05/2018	D.L. 276 - Cargo de confianza	Av. Arequipa 978 San Jerónimo de Tunán /Huancayo/Junín		X		X
10	Manuel Yañacc Cárdenas	43191066	Especialista en operaciones contables	01/06/2016	31/08/2017	D.L. 1057 - CAS	Jr. Arequipa 1214 Chilca/Huancayo/Junín		X		X
11	Moisés Joel Acuña Oré	20123493	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	13/12/2016	02/05/2018	D.L. 276 - Cargo de confianza	Av. Daniel Alcides Carrión 619 Huancayo/Huancayo/Junín		X		X
12	Huber Quispe Garavito	41611787	Subgerente de Programas Sociales	11/03/2015	25/01/2018	D.L. 276 - Cargo de confianza	Urb. San Ildefonso Mz. D.Lt. 19 ET. III La Tinguiña/Ica/Ica		X		X



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Universalización de la Salud

Huancavelica, 17 de Diciembre del 2020

OFICIO N° 000841-2020-CG/GRHV

Señor:  
**Edgar Obregón Ruiz**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Churcampa**  
Jr. 2 de Mayo N° 489 Plaza Principal  
**Huancavelica/Churcampa/Churcampa**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
ALCALDÍA  
RECIBIDO

REG: 128 ..... FOLIO: 01 + CD

18 FEB 2021

FECHA: .....

HORA: 5:04 FIRMA: 

**Asunto** : Remisión de Informe de Control Específico N° 10238-2020-CG/GRHV-SCE denominado "Otorgamiento de encargos internos a funcionarios y servidores".

**Referencia** : a) Oficio N° 000700-2020-CG/GRHV de 21 de octubre de 2020.  
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, publicada el 3 de julio de 2019, y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta de Irregularidad, sobre el otorgamiento de encargos internos a funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Churcampa, periodo 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 10238-2020-CG/GRHV-SCE, a fin de que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de los cuales se ha recomendado dicha acción, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa sobre las medidas adoptadas.

Asimismo, el mencionado Informe de Control Específico identifica responsabilidad civil en los funcionarios y servidores involucrados, por lo cual, en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, ha sido remitido al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Wilmer Figueroa Mendoza**  
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de Huancavelica  
Contraloría General de la República

(WFM/jrr)

Nro. Emisión: 04344 (L446 - 2020) Elab:(U17752 - L446)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: CLFIEYF

